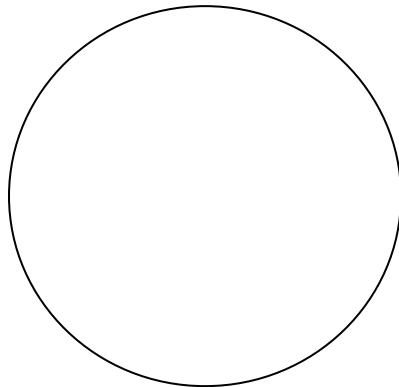


Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES

Departamento Nacional de Planeación
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio del Interior
Ministerio de Justicia y del Derecho
Ministerio de Salud y Protección Social
Ministerio del Trabajo
Ministro de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ministerio del Deporte
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Información

Borrador¹ 2- 08/03/2022

Bogotá, D.C., fecha de aprobación

¹ Esta es una versión borrador del documento que será eventualmente presentado a consideración del CONPES. Su contenido no es definitivo hasta tanto no haya sido aprobado por el CONPES, una vez cursado el debido proceso. Por lo tanto, su contenido no compromete al Gobierno nacional con la implementación de las acciones e inversiones aquí presentadas.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
CONPES

Iván Duque Márquez
Presidente de la República

Marta Lucía Ramírez Blanco
Vicepresidenta de la República

Daniel Palacios Martínez
Ministro del Interior

José Manuel Restrepo Abondano
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Diego Andrés Molano Aponte
Ministro de Defensa Nacional

Fernando Ruíz Gómez
Ministro de Salud y Protección Social

Diego Mesa Puyo
Ministro de Minas y Energía

María Victoria Angulo González
Ministra de Educación Nacional

Jonathan Tybalt Malagón González
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Ángela María Orozco Gómez
Ministra de Transporte

Guillermo Antonio Herrera Castaño
Ministro del Deporte

Marta Lucía Ramírez Blanco
Ministra de Relaciones Exteriores

Wilson Ruíz Orejuela
Ministro de Justicia y del Derecho

Rodolfo Enrique Zea Navarro
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Ángel Custodio Cabrera Báez
Ministro del Trabajo

María Ximena Lombana Villalba
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Carlos Eduardo Correa Escaf
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Carmen Ligia Valderrama Rojas
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Angélica María Mayolo Obregón
Ministra de Cultura

Tito José Crissien Borrero
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Alejandra Carolina Botero Barco
Directora General del Departamento Nacional de Planeación

Laura Milena Pabón Alvarado
Subdirectora General de Prospectiva y Desarrollo Nacional (E)

Yesid Parra Vera
Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación (E)

Amparo García Montaña
Subdirectora General del Sistema General de Regalías

Lorena Garnica De La Espriella
Subdirectora General de Descentralización y Desarrollo Regional

Resumen ejecutivo

En Colombia hay avances en el logro de la igualdad y la equidad de género en las últimas décadas, reflejados en un mayor acceso de las mujeres a la educación, en un aumento de la participación laboral, entre otros. Sin embargo, existen aún importantes retos en el cierre de brechas de género y la creación de condiciones igualitarias para que mujeres y hombres puedan tener las mismas oportunidades y participar de igual forma en el desarrollo del país. De acuerdo con el Informe Global de Brecha de Género del Foro Económico Mundial (WEF, 2021), Colombia se encuentra en el puesto 59, de 157 países, en la medición del Índice que mide brechas en el campo económico, político, educativo y de la salud (con una brecha total de 75%). Persisten amplias desventajas para las mujeres en múltiples campos, asociadas a problemáticas de carácter multidimensional que se encuentran presentes en su curso de vida, y se agudizan de acuerdo a condiciones o características de diferentes grupos de mujeres.

Desde una perspectiva de capacidades de las mujeres para vivir una vida autónoma y libre, con oportunidades para desarrollarse plenamente, existen obstáculos en tres ámbitos: en su autonomía económica, su autonomía en la toma de decisiones y su autonomía física. Persisten en todas estas esferas situaciones de discriminación, exclusión e incluso violencia sistemática contra las mujeres, fundamentadas en estereotipos culturales acerca de los roles de género, asociados en gran medida con el trabajo de cuidados, que se hace de manera no remunerada en gran parte por parte de las mujeres.

De manera particular las mujeres enfrentan las siguientes problemáticas que se desarrollan en esta política. La primera está relacionada con la existencia de barreras en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica en condiciones de equidad que les permita una participación efectiva en el desarrollo social y productivo. La segunda es la baja representación de las mujeres en cargos de elección popular, cargos directivos de las organizaciones comunales y altos cargos del sector público. La tercera tiene que ver con las afectaciones diferenciales en salud. La cuarta refiere a las barreras de prevención, atención y acceso a la justicia para vivir una vida libre de violencia, la quinta con los obstáculos para que las mujeres sean agentes activas en la construcción de paz y finalmente las deficiencias institucionales para integrar la agenda de género en el ámbito público estratégico.

Es así que, este documento CONPES plantea acciones dirigidas a: (i) Fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género, (ii) Reducir las barreras para las mujeres en el acceso a oportunidades de autonomía económica sostenibles en condiciones de equidad; (iii) Aumentar la representación de las mujeres en altos cargos de elección popular, escenario comunal y sector público; (iv) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; (v) Eliminar las barreras que impiden tener una vida libre de violencias de género contra las mujeres, el ejercicio de sus derechos

y la restauración de los mismos, y (vi) Generar las condiciones para que las mujeres sean agentes en la construcción de paz.

Esta política cuenta con el liderazgo de del Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo, Ministro de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Deporte, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Información.

Clasificación: Consultar la [clasificación JEL](#) para escoger las categorías pertinentes.

Palabras clave: equidad de género, autonomía económica, participación, salud, vida libre de violencia, paz y seguridad, institucionalidad, mujer rural.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	9
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	11
2.1. Antecedentes.....	11
2.2. Justificación.....	25
3. MARCO CONCEPTUAL.....	26
4. DIAGNÓSTICO.....	29
4.1. Debilidad institucional en la incorporación de la perspectiva de género y persistencia de estereotipos desde las comunicaciones	30
4.2. Existencia de barreras para las mujeres en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica en condiciones de equidad	32
4.2.1. Trayectorias educativas con baja pertinencia que les permita a las mujeres conectarse con mejores oportunidades.....	33
4.2.2. Brecha digital de género	36
4.2.3. Persistencia de barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral formal en condiciones de equidad	37
4.2.4. Barreras en la participación de las mujeres en el desarrollo empresarial.....	42
4.2.5. Limitado acceso a activos y a una infraestructura de servicios pertinente.....	46
4.2.6. Mayor vulnerabilidad y condiciones de pobreza.....	48
4.3. Baja representación de las mujeres en cargos de elección popular, cargos directivos de las organizaciones comunales y altos cargos del sector público	50
4.3.1. Persisten imaginarios sobre los roles tradicionales de género que cuestionan la capacidad de las mujeres en posiciones de liderazgo	52
4.3.2. Existencia de violencia contra las mujeres en el escenario político.....	53
4.3.3. Desarticulación entre la formación en liderazgo político y la efectiva participación de las mujeres en los cargos de elección popular	55
4.3.4. Limitado acceso de las mujeres a cargos directivos de las organizaciones comunales	56
4.4. Alta morbi- mortalidad de la salud física y mental de las mujeres	57
4.4.1. Alta morbi-mortalidad cardio-cerebrovascular en mujeres	58
4.4.2. Alta prevalencia de problemas y trastornos mentales en las mujeres	59
4.4.3. Alta mortalidad materna en los entornos rurales	62

4.5.	Persistencia de barreras que impiden tener una vida libre de violencias de género contra las mujeres, el ejercicio de sus derechos y la restauración de los mismos	64
4.5.1.	Persistencia de imaginarios sociales que fundamentan la violencia e insuficiencia de herramientas y métodos para prevenirla.....	66
4.5.2.	Limitada orientación cualificada e intersectorial y estructuras físicas inadecuadas para la atención de mujeres víctimas de violencias.....	67
4.5.3.	Las mujeres víctimas de violencia de género enfrentan obstáculos para lograr su protección y acceso a la justicia que garanticen sus derechos	69
4.5.4.	La violencia contra las mujeres se extiende al entorno digital.....	71
4.6.	Persisten factores de riesgo y vulnerabilidad para las mujeres que debilitan su liderazgo en la construcción de paz a nivel territorial	71
4.6.1.	Mayores riesgos y vulnerabilidades de las mujeres que habitan en entornos con presencia de actores armados ilegales y donde proliferan economías ilícitas	71
4.6.2.	Persisten entornos adversos para las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.....	72
4.6.3.	Persisten percepciones sobre la debilidad del rol de las líderes en la implementación del Acuerdo de Paz y el PMI	73
5.	DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA	75
5.1.	Objetivo general	75
5.2.	Objetivos específicos	75
5.3.	Plan de acción	75
5.3.1.	Fortalecimiento institucional y transformación cultural.....	75
Línea de Acción 1.	Fortalecimiento de la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado	76
Línea de Acción 2.	Transformación cultural desde las estrategias de comunicación	78
5.3.2.	Estrategias para eliminar las barreras y situaciones de discriminación que enfrentan las mujeres para acceder a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad....	78
5.3.3.	Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y de las organizaciones comunales	83
5.3.4.	Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres	86
5.3.5.	Eliminación de las barreras que impiden tener una vida libre de violencias contra las mujeres, el ejercicio de sus derechos y la restauración.....	87

5.3.6. Garantizar las condiciones para la participación de las mujeres como agentes en la construcción de paz	90
5.3.7. Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de las mujeres rurales como agentes de transformación y desarrollo	91
5.4. Seguimiento	95
5.5. Financiamiento	95
6. RECOMENDACIONES	96
ANEXOS	104
Anexo A. Plan de Acción y Seguimiento (PAS)	104
BIBLIOGRAFÍA	105

SIGLAS Y ABREVIACIONES

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ECV	Encuesta de Calidad de Vida
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
CPEM	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
VBG	Violencias Basadas en Género
VCMP	Violencia contra las Mujeres en Política
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres

1. INTRODUCCIÓN

En Colombia las mujeres representan el 51,2% de la población nacional es decir 22,6 millones, de las cuales 5.760.524 son mujeres rurales. En relación con la identidad étnica, del número total de mujeres que se reconocen como pertenecientes a un grupo étnico, el 6,8% corresponde a negras, mulatas, afrodescendiente o afrocolombiana, por su parte el 4,4 se identifica como indígena, de igual manera, 35 mil se reconocen como palenqueras, raizales, Rrom o gitanas (ONU Mujeres, DANE, CPEM, 2020).

A pesar de representar más de la mitad de la población del país, las mujeres se ven enfrentadas de manera sistemática a situaciones de inequidad y desigualdad que afectan su bienestar y el pleno goce de sus derechos y habilidades. Ello se ve reflejado en brechas relacionadas con su autonomía económica, su representación en el ámbito público y privado, en la salud y en la posibilidad de vivir una vida segura y libre de violencia siendo agentes activas de la construcción de paz. Todas ellas asociadas a la persistencia de prácticas culturales discriminatorias y estereotipos que limitan la participación efectiva de las mujeres en las distintas esferas de la vida.

El logro de la igualdad de género resulta fundamental desde el punto de vista de la garantía plena de los derechos de todas las personas, pero también, en las implicaciones que tiene el cierre de brechas en el mayor desarrollo del país. Como se resalta las Naciones Unidas, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador en todas las demás áreas del desarrollo (Naciones Unidas, 2020). Así mismo, de acuerdo con el Banco Mundial, se estima que cerrar las brechas de género en el campo de la autonomía económica aumentaría el PIB per cápita de Colombia en un 14% (Banco Mundial, 2021).

El país ha expedido un número importante de leyes a favor de los derechos de las mujeres, así como políticas orientadas al cierre de las situaciones de desventaja que las afectan. Se destacan como hitos los Lineamientos de Política Pública de equidad de Género para las Mujeres del 2012 y el CONPES 161 de 2013, Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres² que se constituye como la primera fase de la política planteada en el presente documento. En la última década se ha consolidado un amplio marco normativo del cual se resalta la Ley de Cuotas del 2000³, Ley 731 de 2002⁴, que dicta normas para favorecer a las mujeres rurales; la Ley 823 de 2003⁵, que define la adopción de criterios de

² Disponible en <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Conpes-Social-161-de-2013-Equidad-de-Genero.pdf>

³ Ley 581 de 2000. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisarios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

⁴ Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

⁵ Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

género en las políticas, decisiones y acciones de todos los organismos del estado; y la Ley 1257 de 2008⁶ para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres;

Así mismo, con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, donde por primera vez en un Plan de Desarrollo se define un capítulo específico para el logro de la equidad para las mujeres, se avanza en la definición de acciones estratégicas en los diferentes ámbitos de autonomía de las mujeres. Este Plan establece como asunto estratégico la formulación de dos políticas con estrecha articulación: la segunda fase de la Política Equidad de Género para las Mujeres, con énfasis en la situación de las mujeres rurales y de la Política de Cuidado.

Aun así, queda un amplio camino por recorrer en cuanto a la eliminación de las situaciones de desigualdad histórica que afectan de manera principal a las mujeres y que responden a múltiples factores que se evidencian en las esferas de lo económico, lo cultural, lo político y lo social. Es así como las mujeres siguen enfrentando hoy barreras para su acceso al mercado laboral en condiciones de trabajo decente y a las oportunidades de generación de ingresos y aporte al desarrollo productivo del país. Por ejemplo, entre los años 2010 y 2019, la participación laboral promedio de las mujeres fue 21 puntos porcentuales (p.p.) menor a la de los hombres, y su tasa de desempleo promedio fue mayor en 5,5 p.p. Los ingresos siguen siendo menores, con una brecha salarial de 13% (DANE, 2020). La pobreza monetaria fue mayor para los hogares con jefatura de femenina (3,8 p.p. más que los hogares de jefatura masculina para los años 2018 y 2019 y 6,6 p.p. para 2020) (DANE, 2021). En el escenario rural, las mujeres cuentan con menor acceso a la tierra, a los activos productivos y al crédito (Ministerio de Agricultura, 2020).

Por otro lado, persisten estereotipos de género que impiden la participación de las mujeres en posiciones de liderazgo en el ámbito público y privado, así como situaciones de violencia política que limita los ejercicios político-electorales. En este sentido se evidencia que la representación de las mujeres en cargos de elección popular se ha mantenido por debajo del 20% en las mujeres electas, tanto a nivel nacional (18% Congreso) como a nivel local (12,2 alcaldías y 17,6% Consejos municipales) (ONU Mujeres, PNUD, IDEA, 2019).

En el ámbito de la salud, las mujeres experimentan enfermedades, que no son tratadas, diagnosticadas, ni reconocidas desde una mirada diferencial y con perspectiva territorial. En concreto, se destaca que fallecen más mujeres (35,2%) que hombres (30,2%) por enfermedades cardio-cerebrovasculares (Cubo EEVV - SISPRO, 2021), adicionalmente, en zonas rurales la mortalidad materna fue 50% más alta que en zonas urbanas (MinSalud, 2020).

Una de las causas que impiden a las mujeres el goce pleno de los derechos y que permite la existencia de las brechas de desigualdad son las múltiples violencias que

⁶ Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención, sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

enfrentan diariamente. Las mujeres son las principales víctimas de violencias no letales, durante el año 2020, 102,7 de cada 100.000 mujeres fueron víctimas de violencia de pareja y 60 de cada 100.000 mujeres fueron víctimas de presunto abuso sexual en el país (FORENSIS, 2021). Estas brechas se profundizan en el caso de las mujeres rurales, las étnicas, migrantes, jóvenes y LBTI.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento CONPES propone generar las condiciones que permitan al país avanzar hacia la equidad de género, y la plena garantía de los derechos de las mujeres, contemplando un horizonte hasta el 2030. Plantea la creación de una ruta de oportunidades que a través de nuevas estrategias y acciones, o la articulación y fortalecimiento de las que están en implementación, permitan responder a problemáticas relacionadas con las debilidades institucionales para avanzar en la equidad de género; el tratamiento de las barreras en el acceso a oportunidades de autonomía económica en condiciones de equidad; generar condiciones para la participación en los espacios de toma de decisión; reconocer las afectaciones de salud mental y otras enfermedades que reducen su calidad de vida; reducir las situaciones de inseguridad y la alta violencia que se ejerce en diferentes entornos; y de manera trasversal, minimizar la presencia de estereotipos de género, y roles asociados a los trabajos de cuidado no remunerado.

Para la construcción de esta política se tuvieron en cuenta las voces de las mujeres, quienes, a través de un proceso de participación liderado por la Vicepresidencia de la República a través de la Consejería Presidencial de Equidad para la Mujer, han aportado a la identificación de problemáticas y soluciones en torno al cierre de brechas y la garantía de sus derechos.

Este documento CONPES está organizado en seis secciones. La primera corresponde a la introducción, la segunda a los antecedentes y justificación, la tercera contiene el marco conceptual, la cuarta está enfocada a presentar el diagnóstico, la quinta contiene la definición de la política con el planteamiento de los objetivos y de las acciones que responden a los siguientes ejes: i. Fortalecimiento institucional ii. Desarrollo Social y Productivo iii. Participación en espacios de toma de decisión político y público iv. Salud y bienestar de las mujeres v. Vida libre de violencias vi. Mujeres, paz y seguridad, vii. Mujer rural. De igual manera contempla el seguimiento y financiamiento de la política; la última sección contempla las recomendaciones de los objetivos trazados.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

2.1. Antecedentes

En esta sección se presentan los principales antecedentes que conforman el marco normativo y de referencia de la política de equidad de género para las mujeres, presentando los alcances y retos, frente a los diferentes ejes planteados por este documento.

El país ha avanzado en la expedición de diferentes leyes, políticas y programas, en términos de igualdad de oportunidades y garantía de los derechos de las mujeres. Desde el marco internacional, en 1981 Colombia adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW⁷, que obliga al Estado Colombiano a tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación, expresada en leyes y políticas que permitan la garantía de los derechos y su ejercicio. Colombia también aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995⁸, la cual constituye una hoja de ruta en la igualdad de género y orienta la lucha mundial contra las restricciones al empoderamiento de las mujeres en todo el mundo.

Para el año 2015 se establece la Agenda de Desarrollo Sostenible a 2030 que como uno de sus objetivos plantea la igualdad de género así como distintas metas dentro de diversos objetivos y en 2018 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, dentro del cual se destaca el pacto XIV. Pacto de equidad para las mujeres, que plantea acciones en torno los diferentes ejes que aborda esta política (ONU, 2015).

Institucionalidad

En relación con el fortalecimiento institucional se destaca el impulso a la creación de mecanismos de género a nivel nacional y territorial y de instancias de coordinación. En seguimiento a lo definido en el marco de la política de equidad para la mujer y el PND 218-2022, se han creado, entre otras instancias la Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura, la Subdirección de Género del DNP, los Comités Sectoriales de Género de sector Comercio, Industria y Turismo, Transporte y Minas y Energía, así como el Mecanismo articulador de abordaje de violencias de género y el Sistema Nacional de las Mujeres⁹. A nivel territorial se ha avanzado con la creación y fortalecimiento de los mecanismos de género, como Secretarías de la Mujer, a través de la Estrategia de Acción Integral en el Territorio del DAFF y la CPEM. Aun así, es necesario avanzar en ampliar la institucionalidad de género para que esta esté presente en más sectores y espacios del nivel nacional y territorial y se cuente con mayor capacidad de incidencia en los asuntos estratégicos de las entidades.

⁷ Por medio de la Ley 984 DE 2005 (agosto 12) por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"

⁸ Por medio de la Ley 984 DE 2005 (agosto 12) por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"

En cuanto a los instrumentos para la transversalización de género, desde el DNP y la CPEM se han venido adelantando iniciativas de fortalecimiento de la planeación nacional y territorial con este enfoque. En ambas iniciativas el alcance territorial se ha visto limitado por falta de instrumentos que permitan una llegada más amplia y sistemática a municipios y departamentos.

En relación con la producción, uso y divulgación de información, y la gestión del conocimiento en torno a los asuntos de género, existen avances importantes en la generación de lineamientos para la producción de información y divulgación de indicadores de género. En este sentido, se destaca la producción y difusión de estadísticas desde el DANE, relacionadas particularmente con la economía del cuidado¹⁰, el mercado laboral, y violencias de género¹¹ y la construcción en el año 2020 de la Guía de producción y uso de información con enfoque diferencial. En el marco de los registros administrativos, se destacan ejercicios sectoriales de fortalecimiento de sistemas como el Registro Único Empresarial (RUES), así como la creación del Sistema de Información de la Mujer Rural (SIMUR). Así mismo, se ha fortalecido, de acuerdo con lo establecido en el PND 2018-2022, el Observatorio de Asuntos de Género. Aunque por ley las entidades deben adoptar indicadores de género en la producción de estadísticas¹², se requiere ampliar la producción de información con enfoque de género en sectores clave para el país, así como reforzar la divulgación y uso de dicha información para promover la gestión del conocimiento en torno a los asuntos de género a nivel nacional y territorial.

Autonomía económica y desarrollo social y productivo

Se presentan a continuación los referentes de política y normatividad relacionados con las condiciones que permiten a las mujeres disponer o generar activos y/o recursos a través de las oportunidades que ofrece el sistema educativo, el mercado laboral y/o el desarrollo empresarial.

Respecto de la educación para la generación de oportunidades, destacan los avances en materia de equidad de género a través de la implementación de iniciativas de alfabetización y de promoción del acceso a la educación superior a través de programas como Generación E. A esto se suman procesos relacionados con la formación docente para promover la igualdad de género. El Ministerio de Educación Nacional ha avanzado tanto en modelos de flexibilidad educativa (para ciclos iniciales de formación)

¹⁰ Revisar la Ley 1413 de 2010 Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

¹¹ Revisar la Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones

¹² Revisar la Ley 823 de 2003, Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

como en la promoción de la vinculación de mujeres en áreas no tradicionales del conocimiento -o de baja participación- en educación superior. Aún así, es necesario considerar en la oferta las trayectorias de formación de las mujeres, propendiendo por una que responda a criterios de inclusión y flexibilidad a sus condiciones y situaciones.

En materia de formación y capacitación laboral para las mujeres, particularmente en sectores económicos donde históricamente han tenido baja participación, se expidió la Ley 2117 de 2021¹³ la cual definió la necesidad de fortalecer la Estrategia Nacional de Orientación Socio-ocupacional y facilitar su ingreso al mercado laboral. Si bien se ha avanzado en la formación de las mujeres, aún estas tienen tasas más bajas de transito a oportunidades laborales.

Respecto al cierre de la brecha digital para ampliar las oportunidades se destacan los programas del Ministerio de las TIC dirigidos a mujeres y la definición de acciones para la ciberseguridad dentro del Documento CONPES 3995 Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital. En relación con los primeros se destacan principalmente “Por TIC Mujer”, que desarrolla habilidades digitales en las mujeres para generar ingresos, crear contenidos digitales y ejercer sus derechos a través de las TIC, y quel ha impactado cerca de 44.500 mujeres, y el programa “Chicas STEAM” que ha beneficiado a más de 6 mil niñas y adolescentes. Resulta fundamental impulsar y ampliar estas iniciativas, articulando la oferta para cierre de brecha digital en cuanto acceso, uso, utilidad y apropiación para que esta llegue a las mujeres y transforme de manera más efectiva su inclusión en la sociedad del conocimiento, favoreciendo su participación estratégica en la educación, la investigación y el empleo.

En cuanto a la equidad de género en el ámbito laboral se destaca la promulgación de distintas leyes. La Ley 823 de 2003¹⁴ establece las obligaciones del Gobierno Nacional para promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad. La Ley 1496 de 2011¹⁵, que define acciones para la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres y la erradicación de cualquier forma de discriminación. La Ley 2114 de 2021¹⁶, que prohíbe las prácticas discriminatorias en el trabajo asociadas a los planes reproductivos de las personas y amplía y flexibiliza las licencias parentales.

¹³ Por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.

¹⁴ Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres

¹⁵ Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.

¹⁶ Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241A del Código Sustitutivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

En torno a la promoción del empleo femenino y eliminación de prácticas discriminatorias contra las mujeres en el mercado laboral, se destacan los programas de equidad laboral y cierre de brechas y aquellos dirigidos a aumentar la empleabilidad de las mujeres en diferentes sectores. Se resalta el programa Equipares del Ministerio del Trabajo que busca consolidar procesos de equidad laboral en las empresas. En cuanto a la empleabilidad de las mujeres en sectores no tradicionales, la Consejería Presidencial de Equidad de la Mujer ha impulsado el fomento a la autonomía económica de las mujeres a través de la Directiva Presidencial 11 de 2020¹⁷. En este mismo marco, el CONPES de Reactivación Económica en 2020 definió acciones orientadas a impulsar procesos de formación dirigidos a las mujeres para obtener las cualificaciones que les permita insertarse en el mercado laboral, particularmente en sectores con mayor potencial de crecimiento. Así mismo, a través del Programa de Apoyo al Empleo Formal creado en 2020, se logró se logró retener 1.7 millones de empleos de mujeres, el cual se mantiene en la Ley de Inversión Social de 2021¹⁸, que también plantea los incentivos diferenciales para mantener el empleo femenino.

A pesar de la normativa y la obligatoriedad de acciones en materia de equidad de género en el mercado laboral, los indicadores revelan la persistencia de las brechas de género. Los programas e iniciativas para superar condiciones de discriminación tienen actualmente un alcance limitado y pueden ampliarse con una vinculación clara de las empresas. Así mismo, a la par de las medidas de impulso al empleo, se requieren ajustes estructurales que permitan la mayor participación de las mujeres en trabajos formales y en condiciones de equidad. En este sentido, existen vacíos en el análisis del impacto de las políticas de impulso del empleo, de formalización y de formación para el trabajo en las mujeres, considerando las importantes brechas que enfrentan en estas dimensiones y el hecho de que representan más de la mitad de la población del país.

Respecto a los avances para promover el liderazgo femenino en términos de desarrollo empresarial se destaca la creación de dos Fondos y las políticas de emprendimiento. El Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR)¹⁹, con la finalidad de promover el apoyo de planes, programas y proyectos de actividades de las mujeres rurales y del Fondo Mujer Emprende (FEM)²⁰ para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres. Por su parte, la Ley de Emprendimiento²¹, definió criterios diferenciales y puntos adicionales para

¹⁷ Compromiso por Colombia – Medidas para atender el grave impacto económico del COVID-19 sobre las mujeres.

¹⁸ Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021

¹⁹ A través de la Ley 731 de 2022

²⁰ Creado a través del Decreto 810 de 2020. y ratificado por la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020

²¹ La Ley 2069 de 2020

dinamizar la participación de empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En la misma línea, el Documento CONPES 4011 de 2020 Política de Emprendimiento estableció el diseño e implementación de una estrategia para la prestación de asistencia técnica integral para creación de modelos empresariales viables de mujeres, y una estrategia para el financiamiento del segmento empresarial mujer. En complemento, se han adelantado programas entre los que se destaca las iniciativas de iNNpulsa como EMPODERA, dirigida a las mujeres y ALDEA, que acompañan a más de 700 empresas de mujeres, así como los programas de mentalidad y cultura que han llegado a más de 38 mil mujeres.

Por otro lado, la generación de ingresos de mujeres rurales ha sido desarrollada, según el PND 2018-2022, a través de una mejora en el servicio de extensión agropecuaria, el acceso a instrumentos financieros, y las condiciones de empleabilidad y emprendimiento. En este mismo periodo, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el nuevo reglamento de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural –PIDAR mediante el Acuerdo 010 de 2019, en el que se determinó la asignación de un mayor puntaje en la calificación de las postulaciones realizadas por las organizaciones de mujeres rurales. También se destaca la inclusión del enfoque de género en el Programa “El Campo Emprende”, mediante el cual se beneficiaron el 64,1% del total de beneficiarios para el cofinanciamiento de sus Planes de Negocios en la convocatoria de 2019. Así mismo, el Plan Nacional de Generación de ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria de 2020, recomienda identificar impactos diferenciados en las mujeres rurales. incluyendo acceso equitativo a la oferta para la generación de ingresos.²²

En cuanto al desarrollo de emprendimiento de mujeres y generación de ingresos, existen retos que aún dificultan su desarrollo. Entre ellos, el fomento de la participación de emprendimientos liderados y mayoritariamente compuestos por mujeres en la oferta programática, la implementación de metodologías de acompañamiento innovadoras, que tengan en cuenta las brechas asociadas a la economía del cuidado, el posicionamiento de liderazgos y referentes de emprendimiento de mujer, la sofisticación e incorporación tecnológica en los procesos productivos y comerciales, el fortalecimiento de redes de apoyo y cooperación y la mejora de habilidades para el emprendimiento.

En relación al acceso de las mujeres al financiamiento y educación financiera, se destaca el Documento CONPES 4005 de 2020 sobre la Política Nacional de Inclusión Económica y Financiera, que establece entre otros, la definición de planes indicativos de crédito y de microfinanzas para mujeres, el análisis del crédito agropecuario y rural para generar recomendaciones frente a la mejora de los mecanismos actuales de otorgamiento de crédito y estrategias para generar contenidos dirigidos a mujeres en educación financiera. En lo que concierne a la creación de cupos y líneas de crédito con tasa preferencial para las

²² Esta línea se complementa con lo definido en la Ley 2069 de 2020, que da prioridad a pequeños emprendimientos de mujeres rurales a recursos no reembolsables provenientes de fondos especiales

mujeres rurales de bajos ingresos, se cuenta con la Línea de Crédito para la Mujer Rural de Bajos Ingresos, líneas Especiales de Crédito para las productoras, y garantías a través del Fondo Nacional de Garantías (Finagro, 2012; 2018). Es importante, sin embargo, avanzar en el acceso de las mujeres a mayores montos de crédito y la eliminación de barreras relacionadas con normas sociales que reproducen estereotipos de género.

Frente al acceso y uso productivo de la tierra se destaca una amplia normativa relacionada así mismo con los procesos de construcción de paz y reforma rural integral. La Ley 1448 del 2011²³, define acciones para el acceso y la planificación de su uso en las Zonas de Reserva Campesina con la participación activa de las comunidades hombres y mujeres rurales. Por su parte, el Decreto 902 de 2017²⁴ reconoce la economía del cuidado en los procesos de acceso y formalización a la tierra y establece la priorización de las mujeres rurales mediante la titulación conjunta para cónyuges y/o compañeros permanentes (ANT, 2017). La Resolución 740 de 2017²⁵ establece que para las mujeres aspirantes al módulo de Acceso a Tierras del Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO), se duplicará la puntuación en el proceso de asignación y en el caso organizaciones de mujeres, se asigna un puntaje adicional en los factores de calificación y asignación de puntajes. Adicionalmente, la Ley 1900 de 2018²⁶, establece la adjudicación de las UAF sobre tierras baldías a cónyuges o compañeros permanentes.

En cuanto a los temas ambientales, el Acuerdo de Paris, ratificado por Colombia, establece que las partes deberán promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. En este marco, el Programa de Trabajo de Lima y su Plan de Acción de Género, compromete a las partes en avanzar en la implementación de mandatos y políticas climáticas sensibles a las consideraciones de género. Sin embargo, el país no cuenta con un plan articulado que permita responder a dichos compromisos, en el entendido de que existen impactos diferenciales de género frente al cambio climático.

En relación con el acceso a vivienda, actualmente algunos programas con enfoque urbano y rural consideran porcentajes diferenciales para subsidios y enfoque de género. Este es el caso del programa Semillero de Propietarios y el programa Casa Digna Vida Digna enfocados en la atención de hogares urbanos, y de programas de acceso y mejoramiento de

²³ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

²⁴ Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras

²⁵ Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones.

²⁶ Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

vivienda rural²⁷. No obstante, en el caso de programas exitosos orientados a la adquisición de vivienda urbana, que funcionan por demanda, aún no se contemplan mecanismos o estrategias que disminuyan la probabilidad de que las mujeres no puedan acceder o lograr el cierre financiero debido a sus bajos ingresos.

En materia de transporte e infraestructura, el Ministerio de Transporte y otras entidades del sector, en el marco del plan sectorial de género, implementan programas para la inclusión laboral de mujeres en los sistemas de transporte masivo y en el diseño y construcción de infraestructura, la eliminación de la violencia de género en estos mismos ámbitos, la movilidad activa de mujeres, niñas y adultas mayores y transformación de estereotipos frente a la seguridad vial.

Participación en escenarios de poder político y altos cargos del Estado

Aunque Colombia ha avanzado en la formulación de marcos normativos reconociendo el principio de paridad de género²⁸ y la definición de los mecanismos de cuotas, (CEPAL, 2019), aún se presentan vacíos legales para alcanzar la paridad en todas las ramas del poder público. Así mismo hay poca visibilización y monitoreo al cumplimiento de la reglamentación y a la implementación de directrices que incentiven la participación de las mujeres en los partidos políticos y que eliminen los estereotipos de género tanto a nivel de las candidatas como de las personas que ejercen el voto. Se destaca la Ley 581 de 2000²⁹ (Ley de cuotas) que establece un mínimo del 30% de participación de las mujeres en las tres ramas del poder público, lo que genera que en muchos casos este porcentaje sea un máximo y no permite en muchos casos generar mayor esfuerzo para avanzar hacia la paridad.

Existen espacios a través de los cuales se fomenta la participación de las mujeres en el ejercicio legislativo y de control político, como lo es la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, Ley 1434 de 2011³⁰. Este espacio tiene enormes retos frente a los vacíos que existen en torno a promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y en las instancias de dirección y decisión dentro de las diferentes ramas del poder público, órganos de la estructura del Estado, partidos

²⁷ Decreto 1077, 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²⁸ La paridad “es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política” (Cepal, 2019)

²⁹ Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisarios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. (Congreso de la Republica, 2009).

³⁰ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5^a de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

y movimientos políticos. Por su parte la Ley 1475 de 2011³¹, adopta reglas de organización y funcionamiento de los partidos, movimientos políticos y de los procesos electorales, destacándose que las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros. Del mismo modo en términos de financiación de las campañas se determina que el Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos, estableciendo un 5% por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas, lo cual no se visibiliza con claridad debido a la ausencia de un monitoreo detallado de estos recursos.

Recientemente se establecieron reglas para lograr la paridad de género en los empleos del nivel directivo de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. El Decreto 455 de 2020³², estableció que en la medida que los cargos del nivel directivo vayan quedando vacantes se avance hasta llegar en el 2022 a mínimo el 50% de los cargos del nivel directivo desempeñados por mujeres(DAFP, 2020)). No obstante, queda el desafío en el nivel ejecutivo de coordinar estrategias de comunicación masivas para eliminar las prácticas discriminatorias que limitan la participación de las mujeres en los altos cargos contemplando un enfoque diferencial y étnico.

En 2020 se concilió el Proyecto de Ley 234 Senado y 409 Cámara del 2020, por el cual se expide el código electoral colombiano³³, el cual establece que cuando se elijan 5 o más curules de las listas de elección popular o las sometidas a consulta, excepto sus resultados, deben conformarse por mínimo el 50% de mujeres sobre el número de candidatos inscritos a la corporación que se postule, e incorpora la definición de la **violencia contra las mujeres en política y sus manifestaciones** (Congreso Visible, 2020). Este Decreto está pendiente de sanción presidencial por lo cual su pertinencia en acelerar su aprobación, dado que se considera fundamental en términos de reducción de la violencia contra las mujeres en el escenario político y el incremento de participación de las mujeres en las listas de elección popular y las respectivas sanciones a los agresores.

³¹ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

³² Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo (DAFP, 2020)).

³³ Informe de conciliación para el proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Càmara – 234 de 2020 Senado “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” (Congreso Visible, 2020).

Por último, en 2018 se expidió el Documento CONPES 3955 *Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia*³⁴ con vigencia 2019-2022, cuyo objetivo es fortalecer el ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación. Dentro de sus acciones plantea un programa de incentivos enfocado a promover la participación y liderazgo de las mujeres en el ejercicio comunal (Departamento Nacional de Planeación, 2018). Este documento Conpes cumple su vigencia en 2022 y el reto es plantear nuevas estrategias con enfoque de género dados los desafíos que hay para lograr mayor participación de mujeres en el escenario comunal.

Salud y bienestar de las mujeres

El bienestar de las mujeres implica no solo la atención en salud que ofrece el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, sino la atención teniendo un enfoque diferencial. Es así como La Ley 1438 de 2011³⁵ establece como enfoques: la igualdad, equidad, prevalencia de derechos, y el enfoque diferencial. Este último reconoce que existen características particulares en las poblaciones en razón al género, por lo cual el SGSSS deberá ofrecer garantías y esfuerzos que contribuyan a eliminar las situaciones de discriminación y marginación (Ministerio de Salud, 2011). Así mismo, la Resolución 1841 de 2013³⁶, incluye la salud y género como dimensión transversal, cuyos objetivos son: (i) Promover condiciones que favorezcan el acceso a la atención efectiva en salud de los hombres y mujeres, desde la perspectiva de género y equidad; y (ii) Garantizar la adecuación de los servicios de salud con perspectiva de género, con atención humanizada y de calidad, de acuerdo con las necesidades diferenciales de hombres y mujeres, (Ministerio de salud y Protección Social, 2013).

Por otro lado, la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, establece la salud como derecho fundamental, e indica el deber del Estado de reducir las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud. También define los determinantes sociales de salud como por ejemplo los sociales, económicos, ocupacionales y de acceso a los servicios públicos, entre otros, dentro de los cuales es posible ubicar el género y las discriminaciones basadas en este. Así mismo, determina como sujetos de especial protección a las mujeres en gestación, niñas y adolescentes, entre otros (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

A continuación, se presentan los avances más destacados en términos de política pública en temas de salud de las mujeres:

³⁴ Documento Conpes 3955 Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia. (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

³⁵ Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

³⁶ Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021

En derechos sexuales y reproductivos se ha avanzado desde la estrategia de garantías a las mujeres en todo su ciclo vital. La cual fue abordada en los lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres, cuyo énfasis ha sido la prevención del embarazo en adolescentes y la calidad en la prestación de los servicios de salud y salud sexual y reproductiva para las mujeres, especialmente aquellos relacionados con la morbilidad y mortalidad a causa de la maternidad, así como otras enfermedades de alta prevalencia en las mujeres (CPEM, 2012). Así mismo, el CONPES 161 de 2013³⁷ recomendó fortalecer el enfoque diferencial en el sistema de salud, para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud y de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todo su ciclo de vida. (Departamento Nacional de Planeación, 2013). A pesar de estos avances, aún continúan los problemas asociados a la mortalidad materna especialmente en zonas rurales y otras enfermedades de mayor prevalencia en las mujeres.

La Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (2014-2021), ha tenido como principal apuesta posicionar la dimensión de “Sexualidad” dentro del discurso y la práctica de los Derechos Humanos, donde se desarrolle los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Dicha política se armoniza con los enfoques de derechos, género, diferencial, entre otros, dentro de un modelo de determinantes sociales de la salud. Aunque se ha avanzado en orientar las acciones sectoriales, e intersectoriales, en materia de sexualidad y garantía del ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, en las que se ha fortalecido la gestión del sector salud, la generación de alianzas y sinergias entre sectores y actores competentes e interesados, movilización social, gestión de la comunicación de los derechos sexuales y los derechos reproductivos y gestión de conocimiento (Minsalud, 2014b), se ratifica que continúan enormes retos para las mujeres de las zonas rurales en materia de salud sexual y protección de la salud de la mujer gestante.

Adicionalmente, el país ha avanzado en medidas de política de salud mental, a través de la expedición del Documento CONPES 3992 de 2020³⁸ *Estrategia para la promoción de la salud mental*; no obstante, persiste el reto de transversalizar el enfoque de género en su implementación para lograr una atención diferenciada. La estrategia destaca como determinantes sociales de la salud mental los sistemas de discriminación por género Colombia (Departamento Nacional de Planeación, 2020). Por otra parte, se destaca la Resolución 4886 de 2018³⁹ por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental, la cual incluye el enfoque de género como uno de los orientadores de la misma.

Violencia contra las mujeres

³⁷ Documento CONPES 161 de 2013 Equidad de Género para las Mujeres.

³⁸ Documento Conpes 3992 Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

³⁹ Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental.

Dentro de los antecedentes fundamentales en la garantía a las mujeres una vida libre de violencias, se resalta la Ley 248 de 1995⁴⁰ a través de la cual Colombia ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”), que establece que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades.

La Ley 1257 de 2008⁴¹ es uno de los principales avances en la eliminación de la violencia contra la mujer, que estableció normas de sensibilización, prevención y sanción a las distintas formas de violencia y discriminación contra las mujeres. En el marco de esta Ley se incorpora al ordenamiento jurídico acciones encaminadas a atender las violencias físicas, psicológicas, sexuales y patrimoniales en escenarios tanto públicos como privados que enfrentan las mujeres y se destaca en contemplar medidas de protección y atención⁴² para garantizar que las mujeres salgan de los escenarios de violencias. De acuerdo con el Informe sobre la implementación de la Ley 1257 de 2008 publicado por Presidencia de la República (2017) existen retos relacionados con la disposición de mayor presupuesto, la generación de procesos dirigidos a la prevención de las violencias y fortalecer la coordinación entre las entidades para su efectiva implementación.

El Documento CONPES 161 de 2013, consolidó el Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias con una serie de estrategias para reducir sustancialmente las violencias contra las mujeres. Este contempla, bajo un principio de diversidad, acciones direccionaladas a la prevención y atención integral a las mujeres víctimas de violencia, propendiendo por la garantía al acceso a la justicia, salud, protección y restitución de derechos. En ese mismo sentido, propone que las instituciones encargadas aseguren estrategias de coordinación, en particular, entre las entidades del nivel nacional y territorial para la interoperabilidad de los sistemas de información, seguimiento y monitoreo.

De manera más específica, se ha avanzado en instrumentos para la valoración del riesgo de violencia y la prevención del feminicidio y otra formas de violencia. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) implementó desde 2013 la

⁴⁰ Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

⁴¹ Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

⁴² Con el objetivo de reglamentar las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas, definidas en la mencionada ley, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 2734 de 2012, que adoptó el procedimiento para el otorgamiento de medidas que permitan a la mujer salir del ciclo de violencia de la manera más expedita posible, de igual manera, el Decreto 1792 de 2012 que estableció las fuentes de los recursos para la financiación de estas medidas y el Decreto 1630 de 2019, que estableció la transferencia de recursos a entidades territoriales para la implementación de las medidas de atención a su cargo. Asimismo, se expedieron las Resoluciones 1255 y 1762 de 2020, de asignación de recursos a Departamentos y Distritos.

valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja. Por su parte, la Fiscalía General de la Nación viene implementando un “Formato de valoración de Riesgo Femicida (FIR)” que se aplica a mujeres víctimas con agresor conocido. Además, el Direccionamiento Estratégico para el cuatrienio 2020-2024 “Resultados en la calle y en los territorios”, trazado por la entidad, estableció lineamientos para la priorización del feminicidio, la violencia sexual y la violencia intrafamiliar (Congreso de la República, 2008)⁴³. No obstante, se requiere un instrumento de recolección unificado que permita a las entidades hacer un mejor seguimiento a las alertas de feminicidio y así avanzar en la cooperación interinstitucional para reducir el riego femicida.

En cuanto a estrategias de prevención, se resalta la estrategia Mujeres libres de Violencias, bajo el liderazgo de la Vicepresidencia de la República, la CPEM tiene como objetivo reducir la violencia basada en el género en el país. Esta estrategia, se desarrolla en cuatro ejes: 1) Prevención y abordaje integral de la violencia contra las mujeres, 2) Focalización sectorial, 3) Focalización territorial y 4) Tecnología e innovación, dentro de los cuales se destacan como avances la expedición de protocolos contra el acoso sexual laboral y otras formas de violencias basadas en género en entidades nacionales, la creación de la Escuela Nacional de Desaprendizaje del Machismo – ENDEMA y la realización de Consejos de Seguridad Territoriales específicos sobre las violencias en contra de las mujeres.

En la misma línea, desde el sector público jurisdiccional, se han venido desarrollando estrategias para reducir los escenarios de desigualdad entre hombres y mujeres, la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial (CNGRJ) capacita y sensibiliza jueces y operadores de justicia, con el objetivo de incluir una perspectiva de género en las sentencias judiciales y mejorar la consideración de casos de violencia contra las mujeres (OCDE,2020). Aun así, las mujeres siguen enfrentando acciones de discriminación, revictimización por parte de los funcionarios, así como demoras en el sistema de justicia.

En términos institucionales, se destaca el fortalecimiento de instancias de atención y de articulación. Por un lado, la creación del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes⁴⁴, como una estrategia para la respuesta técnica y operativa dirigida a atender, de manera oportuna y articulada, cualquier tipo de violencia en contra de esta población.

⁴³ En este sentido, la Ley 1761 de 2015, tipificó el feminicidio como un delito autónomo, con el fin de evidenciar el asesinato de mujeres por motivos de género y brindar las sanciones adecuadas para este delito. Mediante la Ley 1773 de 2016 se tipificó el delito de “Lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares” y se impuso al gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud, el deber de formular una política pública de atención integral a las víctimas de ácido, garantizando el acceso a la atención médica y psicológica integral.

⁴⁴ a través del Decreto 1710 de 2020, Por medio del cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación

Asimismo, se expidió la Ley 2126 de 2021⁴⁵, que regula la conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia y depura sus funciones para fortalecer su rol en la protección a víctimas de violencia en el ámbito intrafamiliar, a la vez que establece al Ministerio de Justicia como la entidad rectora de estas entidades.

Mujeres, paz y seguridad

La Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adoptada por Colombia, insta a los Estados a que incluyan acciones y medidas que garanticen la participación de las mujeres en la prevención de conflictos, que se reconozca y visibilice el papel de las mujeres en la paz, que se fomente el reconocimiento de las necesidades especiales de las mujeres.

En este sentido, Ley 1448 del 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se dictaron medidas para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, incluyendo medidas a favor de las víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual, además se establece la importancia de la atención preferencial de las mujeres en los procesos de restitución de tierras, entre otras medidas que hicieron parte del CONPES 3784 de 2013 con los Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.

Colombia es hoy considerada referente en cuanto a la inclusión del enfoque de género durante la negociación y en el Acuerdo de Paz. El Plan Marco de Implementación (PMI), que tiene como objeto orientar las políticas públicas, programas y estrategias del Acuerdo de Paz durante los próximos 15, años establece 51 indicadores de género como hoja de ruta para la transversalización de este enfoque y la materialización de medidas especiales para mujeres, tal y como quedó planteado en el CONPES 3932 del 2018 con los Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El Documento CONPES 3931 de 2018, Política Nacional para la Reincorporación Social y económica de exintegrantes de las FARC-EP; está orientada al fortalecimiento del tejido social, el desarrollo de procesos de reconciliación, mejorar el acceso a servicios de las exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, así como garantizar la atención y prevención, incluye 17 compromisos específicos en materia de género.

El país también ha avanzado en la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad desde dos referentes importantes: la Política de Paz con Legalidad y el Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el cual se plantea que la paz requiere de condiciones habilitantes

⁴⁵ Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones

y medidas de corto, mediano y largo plazo para garantizar su construcción, incluyendo la articulación entre los diversos instrumentos y políticas derivados del Acuerdo de Paz, así como estrategias ciudadanas para la resolución de conflictos.

Desde el PND 2018-2022, se incluyen acciones que potencien el desarrollo de los territorios con enfoque de género para las mujeres, con especial atención a la transformación del campo de forma coherente con el Plan Marco de Implementación (PMI). También se señala que en materia de reparación es necesario avanzar de forma tal que las mujeres víctimas se potencien como agentes de su propio desarrollo y constructoras del desarrollo territorial (DNP, 2019, p. 1056). Recientemente, el CONPES 4031 de 2021 actualizó la política nacional de atención y reparación integral a las víctimas, que busca de mejorar la atención integral a las víctimas y desarrollar programas para mitigar y prevenir las violencias en los territorios, y en donde se tiene un anexo de enfoque diferencial y de género que agrupa y visibiliza 50 acciones para la atención y reparación a las mujeres víctimas del conflicto.

Con la expedición del Documento CONPES 4063 Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos, resulta especialmente significativo para las mujeres la inclusión de líneas de acción con enfoque de género y definiciones de defensora y lideresa. También incorpora buenas prácticas del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos y de sus tres ejes estratégicos (Prevención, Protección y Garantías de no repetición) y sus procesos de territorialización en Putumayo y Montes de María.

2.2. Justificación

El país ha avanzado en un amplio marco normativo que reconoce los derechos de las mujeres y propende por la igualdad, así como en políticas que desde diferentes sectores apuntan a responder a situaciones puntuales de desventaja que estas afrontan. No obstante, es necesario un esfuerzo para hacer efectivo lo dispuesto en el acervo legal, orientado a contar con mayor sistematicidad entre las acciones, con claridad en la incorporación de las necesidades y aportes diferenciales de las mujeres en las apuestas estratégicas sectoriales y una mejor articulación de las mismas, desde una lógica de transformación cultural que permita cambiar el modelo de sociedad patriarcal y los estereotipos de género.

Se requiere dar continuidad y ampliar el alcance de las acciones planteadas en el Documento CONPES 161 – Política Equidad de Género para las Mujeres del 2013, cuya evaluación evidenció efectivamente la necesidad de avanzar en acciones relacionadas con las transformaciones culturales sobre estereotipos que sustentan la violencia contra las mujeres, el fomento de la autonomía económica para las mujeres en situación de vulnerabilidad, el reconocimiento del trabajo de cuidado y la incorporación del enfoque diferencial con una institucionalidad más fortalecida que permita la sostenibilidad de la

política y la articulación nación-nación y nación-territorio. Precisamente, desde el PND 2018-2022, se establece la formulación de la fase II de la política de equidad de género para las mujeres.

Aunque desde el PND se definieron acciones orientadas al cierre de brechas y garantía de los derechos de las mujeres, los indicadores de empleo, participación laboral, generación de ingresos, acceso a activos, participación, salud y seguridad muestran que persisten los retos en el logro de este objetivo. Son necesarias políticas que promuevan y faciliten la inserción y permanencia laboral de las mujeres en diferente contextos, en sectores de alto potencial, reconociendo las dinámicas del trabajo de cuidado no remunerado; que impulsen el emprendimiento y la generación de ingresos por parte de las mujeres de manera sostenida en el tiempo; que garanticen el cumplimiento de los principios de paridad, alternancia y universalidad dentro de los procesos electorales, que promuevan los liderazgos femeninos así como el acceso a la justicia en situaciones de violencia contra las mujeres en política. Frente a la salud de las mujeres, se requiere la universalidad en el acceso a los servicios de salud, con un enfoque que permita una atención más pertinente. Esto mismo es necesario para los servicios de atención a los casos violencia, donde también es fundamental fortalecer el enfoque preventivo y el acceso a la justicia. Todo ello, en el marco de promover las condiciones para que las mujeres participen activamente en los procesos de construcción de paz.

Por ello es necesaria una política que se centre en superar las brechas existentes en diferentes esferas relacionadas entre sí, desde un enfoque de transformación cultural y superación de estereotipos y prácticas de discriminación, así como de mayor pertinencia de las acciones del Estado para responder a las situaciones, necesidades y aportes de las mujeres colombianas en su diversidad.

3. MARCO CONCEPTUAL

Situar los enfoques de género y de equidad de género como herramientas analíticas y de intervención es un imperativo para comprender y superar las desigualdades estructurales que recaen sobre las mujeres. Implica también la comprensión y generación de condiciones para desarrollar las autonomías que deben alcanzar y sin las cuales no es posible el logro de sus derechos.

La equidad de género se constituye en una apuesta ética, política y normativa que en este caso orienta el desarrollo de intervenciones estatales, por un trato justo y diferenciado para hombres y mujeres, considerando sus necesidades, posiciones, situaciones, condiciones o intereses en lógica de oportunidades, para contribuir con el logro progresivo y gradual de la igualdad, en término de los mismos derechos y oportunidades (DNP, 2020).

Con este enfoque se atiende a las elaboraciones, aprendizajes y procesos de seguimiento a las obligaciones derivadas de la implementación de la Plataforma de

Acción de Beijing o marco de referencia global para la garantía de derechos de las mujeres, del Programa de Acción de El Cairo y de las responsabilidades del estado colombiano respecto de la aplicación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Agenda de Desarrollo Sostenible.

A propósito de esta última, vale la pena señalar que el enfoque de género es un mecanismo para el logro de la mencionada equidad y refiere al análisis y visibilización de las atribuciones que expresan desigualdad en las relaciones sociales, económicas, políticas y/o culturales, que se establecen entre hombres y mujeres y que suponen **oportunidades diferenciales**. Dicho enfoque responde a los parámetros contemplados por la Agenda 2030, en la que se reconoce la centralidad de las autonomías para las mujeres, como condiciones favorecedoras del desarrollo humano y el crecimiento económico de las sociedades, siendo además un medio para el diseño e implementación de abordajes y acciones multidimensionales e integrales, que contemplen un financiamiento sostenido y necesario, para el logro de la igualdad y la transformación de las vidas de las mujeres, reconociendo que son sujetos plurales, diversos y con afectaciones diferenciales en el ejercicio de sus derechos.

Así, el enfoque de equidad de género orienta y sustenta el desarrollo de acciones transversales y afirmativas, entendidas como medidas de carácter transitorio, dirigidas en este caso a las mujeres, en tanto sujetos políticos en condición histórica de exclusión, que requieren de ellas para reducir las desigualdades sistemáticas a las que han estado expuestas.

Importancia de las autonomías para las mujeres

De acuerdo con los derroteros internacionales ofrecidos por el Sistema de Naciones Unidas, la autonomía es entendida como la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de poder ser y hacer (CEPAL, 2011). En ese sentido, el logro de la autonomía para las mujeres es una condición que debe ser garantizada por los Estados para el reconocimiento efectivo de los derechos humanos en el marco de la igualdad; es un factor esencial para la actuación de las mujeres como plenos sujetos del desarrollo humano; y un componente de la libertad en tanto exige la capacidad de decidir sin restricciones (CEPAL, 2016).

La autonomía para las mujeres se enlaza con el enfoque de equidad de género en tanto paradigma para la superación de las injusticias derivadas de las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres. En este contexto la reciente literatura propone 3 tipos analíticos para su abordaje y dinamización:

- **Autonomía económica:** para el control de activos y recursos
- **Autonomía física:** para decidir libremente sobre el cuerpo, la sexualidad, la reproducción y a llevar una vida libre de violencias

- **Autonomía para la toma de decisiones:** para participar de los escenarios que requieren incidencia e involucramiento activo, a efectos de intervenir en las decisiones que afectan la vida de las mujeres, las comunidades, las instituciones y la sociedad en su conjunto (CEPAL, 2016).

Se reconoce como esencial la generación de oportunidades conducentes a identificar e intervenir las asimetrías entre hombres y mujeres, que se hacen concretas en la vida política, economía y las dinámicas sociales del país. Por lo mismo, la capacidad de ser y hacer en las dimensiones descritas requiere ser trabajada de manera intencional, con el acompañamiento y compromiso gubernamental y la intervención corresponsable del sector privado⁴⁶.

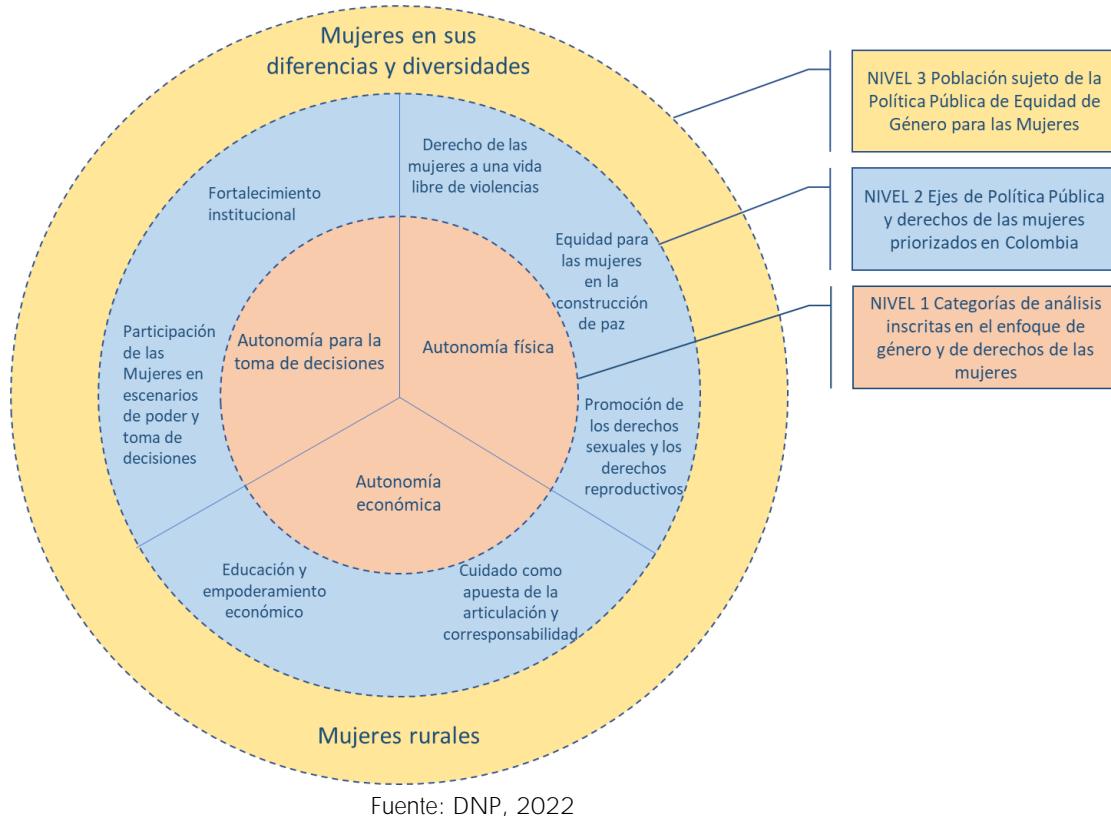
Es en este sentido, y teniendo en cuenta también las categorías expuestas en los lineamientos de política de equidad de género -construidos de manera participativa en 2012- en que se plantean los ejes temáticos y/o derechos relacionados con el fortalecimiento institucional; la participación y representación política de las mujeres en escenarios de decisión; la generación de ingresos dignos a través de la educación y el empoderamiento económico así como con cuidado socialmente corresponsable; la salud integral y el abordaje específico de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para las mujeres; el derecho a una Vida Libre de Violencias; y la equidad para la construcción de paz, se hace pertinente reconocer su interconexión y buscar la articulación interinstitucional para favorecer la generación de respuestas a las actuales demandas ciudadanas, considerando la optimización de esfuerzos y recursos gubernamentales. Estos ejes buscan atender a la materialización de las autonomías considerando las competencias institucionales y sectoriales, que tienen expresión directa en la planeación y presupuestación: plan de acción de la política pública

Así, la relación entre categorías de análisis y procesos de política pública puede expresarse en el Gráfico 1. que plantea tres niveles: el primero de las categorías de análisis en términos de las autonomías, que son condición para la garantía de los derechos humanos; el segundo, de los ejes temáticos y/o derechos de las mujeres, priorizados en Colombia para la definición de cursos de implementación de las políticas públicas, y que entra en relación directa con las autonomías. A manera de ejemplo puede señalarse que para el control de activos y recursos por parte de las mujeres (autonomía económica) es esencial el desarrollo de acciones afirmativas en materia de educación y empoderamiento económico, así como

⁴⁶ "EL ODS 5 pretende lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, aunque no hace referencia a sus derechos y autonomía (...) El Empoderamiento y la autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición política, social, económica de salud están estrechamente relacionados, constituyen un fin en sí mismo, así como son indispensables para lograr el desarrollo sostenible". Ver: Bidegain Ponte, Nicole. (2017) Serie asuntos de género No. 143. La agenda 2030 y la agenda regional del género. Santiago: Organización de las Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. p.23.

medidas orientadas a la dignificación del trabajo del cuidado y su necesaria redistribución social. Por último, un tercer nivel, que hace explícita la población sujeto de la presente política pública: mujeres que habitan el territorio nacional reconocidas en sus diferencias y diversidades.

Gráfico 1. Relación Autonomías para las Mujeres; Ejes Temáticos de Política Pública



4. DIAGNÓSTICO

La desigualdad de género genera condiciones estructurales que impiden a las mujeres acceder de manera equitativa a oportunidades sociales y económicas, así como a la garantía del desarrollo pleno de sus derechos. Esta sección presenta un diagnóstico sobre las principales problemáticas asociadas a la equidad de género y que tienen incidencia en el goce efectivo de los derechos de las mujeres en toda su diversidad. En este sentido, los ejes problemáticos identificados son: (i) Debilidad institucional en la incorporación de perspectiva de género; (ii) Existencia de barreras para las mujeres en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica en condiciones de equidad; (iii) Baja representación de las mujeres en cargos de elección popular, cargos directivos de las organizaciones comunales y altos cargos del sector público; (vi) Alta morbi- mortalidad de la

salud física y mental de las mujeres; (v) Prevalencia de diferentes tipos de violencia contra las mujeres; y (vi) Persistencia de factores de riesgo y vulnerabilidad en lideresas que trabajan en la construcción de la paz a nivel territorial. Todos ellos con un énfasis en la situación de las mujeres rurales en torno a las diferentes problemáticas.

4.1. Debilidad institucional en la incorporación de la perspectiva de género y persistencia de estereotipos desde las comunicaciones

Aunque en el país se ha avanzado en el fortalecimiento institucional para el avance en la equidad de género, todavía existen retos importantes en términos de estructuras organizacionales, sensibilización, conocimientos, herramientas y recursos para lograr una institucionalidad consolidada que permita posicionar la agenda de género en los asuntos estratégicos y atender de manera pertinente las necesidades de las mujeres. Según un estudio realizado en el año 2016 con las 35 entidades nacionales con compromisos en el Plan de Acción del CONPES 161 de 2013⁴⁷, solo el 9% contaban con una dependencia específica para trabajar este tema, 26% con un grupo de trabajo, 8% con un líder de transversalización y 20% con otra figura (Proyectamos, 2016), lo que resulta insuficiente para articular estos temas en los múltiples sectores del nivel nacional. Adicionalmente, se encontró que solo el 17% de las entidades tenían una instancia de coordinación para la transversalización de género con poder de toma de decisiones, lo que puede derivar en duplicación de tareas y desarticulación de acciones al interior de la entidad.

Algunos de los arreglos institucionales para los temas relacionados con la igualdad de género no son formales y operan coyunturalmente. Así mismo, se resalta que a pesar de que algunas entidades cuentan con una instancia formal, no hay articulación con la planeación estratégica o no se tienen instrumentos de planeación para hacer seguimiento a las acciones. En otros casos, las iniciativas se dan principalmente por demanda, dificultando la definición de horizontes de sentido asociados con las apuestas estratégicas de la entidad. Esto refleja el gran vacío institucional que refiere no solo a la existencia de dependencias, grupos o instancias, sino de la capacidad que estos pueden tener para incidir en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal (CPEM y ONU Mujeres, 2017).

A nivel territorial también persistentes retos importantes frente al fortalecimiento institucional. Aunque ha habido un avance importante en la creación de instancias de género, particularmente secretarías de la mujer, hasta el momento solo xx % de los municipios y xx % de los departamentos cuentan con estas instancias. Así mismo, y teniendo en cuenta el papel central que tienen las organizaciones de mujeres para hacer seguimiento y

⁴⁷ Actualmente no se cuenta con un estudio más reciente del estado de la institucionalidad de género a nivel nacional con el alcance del que aquí se refiere.

posicionar las agendas de género a nivel territorial, se han creado xx instancias de participación de las mujeres.

A pesar de los esfuerzos en generar procesos de formación y sensibilización en temas de género, existen vacíos frente a su difusión y efectividad. Estos tienen que ver con la falta de visibilización de los asuntos de género en espacios importantes como la planeación estratégica y la rendición de cuentas (solo 20% de las entidades con compromisos en el Documento CONPES 161 presentaron los avances en los temas de género en sus procesos de rendición de cuentas), así como las dificultades en torno a los conocimientos y capacidades técnicas para incorporar la perspectiva de género de manera transversal (Proyectamos, 2016).

En cuanto a la producción, uso y análisis de información, si bien el país ha tenido importantes avances en la producción estadística en cuestiones de género, se evidencian todavía vacíos en la incorporación de una perspectiva de género en las herramientas de recolección de datos, en la producción de información relacionada con los sectores, y particularmente, en el uso y análisis de la información existente. En el informe de Open Data Watch sobre los datos de género en Latinoamérica y el Caribe (2020), se identificaron brechas de género en varias dimensiones: Disponibilidad, donde se evidencia que las bases de datos nacionales de Colombia incluyen solo 62 de los 93 indicadores de género; Desagregación, en las cuales 24 indicadores de género en las bases de datos nacionales de Colombia carecen de desagregación por sexo; Normatividad, donde se encontró que 32 indicadores de género publicados en las bases de datos nacionales de Colombia no se ajustan a las definiciones recomendadas internacionalmente (Open Data Watch, xxx). Esta problemática se profundiza al momento de contar con información de carácter interseccional, particularmente que permita generar conocimiento en torno a las situaciones de mujeres rurales, LBTI, étnicas, con discapacidad, entre otras.

La información no siempre es utilizada para soportar los avances en términos de equidad de género. El informe de Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer del 2021 señala también que un reto que persiste para avanzar en el cierre de brechas de género desde las acciones de las entidades es poder contar con instrumentos que permitan visibilizar cómo se incluye la perspectiva de género en los proyectos de inversión de las entidades y su avance, en relación con los recursos definidos (CPEM, 2021).

Por otra parte, los sistemas de seguimiento y evaluación no siempre consideran un enfoque de género y no hay un seguimiento sistemático a las políticas y de las mujeres beneficiarias. Por ejemplo, según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, hay ausencia de un sistema de seguimiento y evaluación a las políticas, programas y proyectos sectoriales que contemplen el enfoque de género en la ruralidad (DMR, 2021), que se refleja en casos como la falta de identificación y caracterización de las mujeres rurales beneficiarias del servicio público de adecuación de tierras del país. En cuanto a la evaluación, se evidencia

una deficiencia en la producción de este tipo de estudios desde un enfoque de género, o dirigidos específicamente a abordar las temáticas de género. De acuerdo con Proyectamos, 2016 solo el 9% de las entidades ha realizado evaluaciones de resultado o impacto en temas o con enfoque de género.

En línea con lo anterior, existen dificultades en la articulación de la oferta y su comunicación para que las políticas, programas y proyectos atiendan las demandas de las mujeres. Como lo señala el Banco Mundial, la fragmentación y la desconexión de los programas y beneficios sociales implica una carga administrativa más alta para la ciudadanía (Banco Mundial, 2021). Esto es especialmente cierto para las mujeres, que afrontan mayor pobreza de tiempo y menor acceso a información pública. Resulta importante la articulación entre las entidades de gobierno a nivel nacional, para potenciar estrategias, pero también la articulación en el nivel territorial, para que las mujeres puedan acceder a los servicios del Estado. Adicionalmente, se tienen retos en una comunicación efectiva de los mismos, que no reproduzca los sesgos de género. Según Proyectamos (2016) solo el 17% de las entidades con acciones en el documento CONPES, implementaron alguna clase de medida para garantizar comunicaciones con lenguaje incluyente.

Por otra parte, persisten estereotipos de género que se reproducen a través de los medios y las estrategias comunicativas, tanto a nivel institucional como en medios de comunicación. En este sentido, se debe resaltar el rol de los medios de comunicación en la reproducción de roles sociales. Como lo menciona la Agenda regulatoria de la CRC 2021 (CRC, 2021) la televisión en Colombia cuenta con un alto nivel de penetración y tiene poder para generar y guiar procesos de opinión pública, particularmente en poblaciones que no cuentan con acceso a internet. Otras investigaciones muestran por ejemplo que, el abordaje que se hace de la violencia de género contra las mujeres en medios masivos está cargada de estereotipos que pueden incluso llevar a la revictimización (Morales, 2018; No es Hora de Callar, 2020).

4.2. Existencia de barreras para las mujeres en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica en condiciones de equidad

Uno de los aspectos que afecta el avance hacia la igualdad de género tiene que ver con la falta de autonomía económica, la cual se refleja en la menor capacidad de las mujeres para tener ingresos propios que sean sostenibles y en la mayor exposición a la pobreza. En Colombia, para 2020, el 42,8% de las mujeres de 15 años o más no contaba con ingresos propios, frente a un 23,5% para el caso de los hombres. Esta situación se agudiza en el área rural: con un 53,7% para las mujeres y un 17,0% para los hombres y para las mujeres jóvenes y las mayores de 60 años (25%) (ONU Mujeres, DANE, CPEM, 2020).

Lo anterior tiene que ver de manera principal con las dificultades que enfrentan las mujeres para insertarse en el mercado laboral, con menores tasas de participación, mayor desempleo y trabajos de menor calidad con menores remuneraciones. En Colombia, la

participación en el mercado laboral de las mujeres es mucho menor que la de los hombres (54,1% vs 74,7% para el promedio de 2015 a 2019). Así mismo, la tasa de desempleo se ubica muy por encima de la de los hombres, siendo de 12,5% (promedio 2015-2019) para las mujeres y 7,3% para los hombres. Estas brechas se incrementan para el caso de las mujeres rurales, mujeres jóvenes, migrantes y aquellas con menores niveles educativos, como se muestra en la Tabla 1., y se han profundizado frente a la situación de crisis por la pandemia de COVID-19. Al cierre de 2020, la tasa de desempleo en hombres fue de 12.7% mientras que para las mujeres se ubicó en 20.4%, lo que arroja una brecha de desempleo de 7.7 puntos porcentuales. Si bien es cierto que en 2021 el empleo femenino ha comenzado una recuperación, gracias a las políticas de impulso al empleo con enfoque de género como el PAEF y la Ley de Inversión Social, persisten importantes retos en torno a la transformación de condiciones estructurales que afectan la oportunidad de las mujeres de tener autonomía económica.

Tabla 1. Tasa Global de Participación, Ocupación y Desempleo para hombres y mujeres según dominio geográfico, rango etario y título educativo alcanzado, promedio del período 2015-2019

	Hombres			Mujeres		
	TGP	TO	TD	TGP	TO	TD
Dominio Geográfico						
Urbano	74,4	67,9	8,7	57,6	50,2	12,9
Rural	75,6	73,2	3,2	40,8	36,6	10,4
Edad						
14 - 28 años	65,8	57,6	12,4	50,1	39,3	21,5
29 - 59 años	95,6	90,6	5,2	71,4	64,7	9,5
60 años o más	54,8	51,9	5,4	25,4	24,5	3,6
Mayor Título Educativo Alcanzado						
Ninguno	51,4	46,7	9,1	33,4	27,7	17,4
Bachiller	84,7	76,8	9,3	64,0	54,1	15,5
Técnico o tecnológico	93,0	84,6	9,0	80,9	68,8	14,9
Universitario	90,7	82,8	8,7	84,3	75,1	10,9
Postgrado	91,0	86,9	4,5	87,3	82,8	5,1
TOTAL	74,7	69,2	7,3	54,1	47,4	12,5

Fuente: DANE - GEIH (2015 – 2019).

Nota: TGP = Tasa Global de Participación. TO = Tasa de Ocupación. TD = Tasa de Desempleo.

4.2.1. Trayectorias educativas con baja pertinencia que les permita a las mujeres conectarse con mejores oportunidades

En todos los niveles educativos hay brechas importantes en términos de acceso entre distintos grupos de mujeres, particularmente entre mujeres urbanas y rurales. De acuerdo con el estudio de Situación de las Mujeres Rurales en Colombia (MinAgricultura, 2020), solo

el 14% de las mujeres rurales de 18 a 24 años se encuentran en el sistema educativo, frente a un 34,4% de las mujeres urbanas. Solo el 2,9% alcanzan el nivel de técnica y tecnológica (10,1% urbano) y menos del 2% el nivel universitario, (7,5% urbano). De acuerdo con el CNPV (2018), la población indígena, NARP y Rrom tiene menores tasas de alfabetismo que a nivel nacional (82,8% para población indígena, 90,7% para la población NARP y 91,3% para población Rrom, frente al 93,9% de la población nacional). Adicionalmente, la Encuesta de deserción escolar, encuentra que en las zonas rurales hay un 10% más de padres y madres con primaria incompleta frente al promedio nacional.

Según el DANE (2020) 23,7% de las mujeres rurales no estudian porque deben encargarse de oficios del hogar, frente a 0,8% de los hombres que no estudian por esta razón. Así mismo, no acceden a oportunidades de educación que se conecten con las apuestas claves del desarrollo rural. Esta situación se agrava con las altas brechas frente a las mujeres urbanas en el acceso efectivo a las TIC, y la baja cobertura de internet especialmente en las zonas rurales dispersas, con una relación de 2 a 1 en cuanto a la brecha urbano rural (DNP, 2020).

Las mujeres con menor educación tienen una brecha salarial más alta y menores oportunidades. De acuerdo con la OIT (2011) las mujeres en pobreza que necesitan generar ingresos tienen escasas posibilidades para acceder a la formación y para lograr transitar de iniciativas productivas de supervivencia a la productividad y la generación de ingresos.

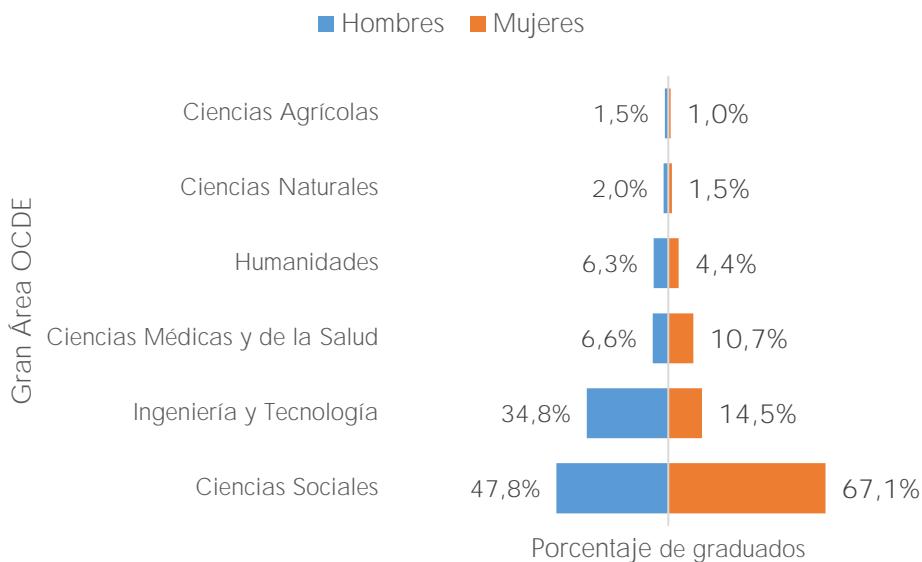
Por otra parte, se encuentra que existen brechas en las áreas del conocimiento en que se desarrollan las mujeres frente a los hombres. Como lo afirma Iregui (et al, 2021), aunque se ha avanzado en el cierre de brechas en matrículas, existen amplias heterogeneidades en la calidad de la educación, asociadas con un menor desempeño y vinculación de las niñas y adolescentes en áreas como matemáticas. En las pruebas PISA, realizadas en 2018, Colombia evidenció la mayor brecha en matemáticas a favor de los niños, así como en lenguaje, área donde en otros países las niñas superan a los niños. Así mismo, las mujeres cuentan con un menor desempeño en las pruebas Saber Pro que los hombres, indicando brechas de género especialmente en los componentes cuantitativos, donde sus puntajes son, en promedio, inferior en 8,6 puntos con respecto a los hombres (Icfes, 2020).

En cuanto a la educación superior, las mujeres están concentradas en áreas como la salud y las ciencias de la educación, donde representan 69% y 63% respectivamente de los matriculados en estas áreas (MEN,2018). Solamente el 17% de la población universitaria de mujeres versus el 30% de hombres está estudiando una carrera STEM, lo que representa menos del 2% de la población escolarizada femenina de nuestro país (OCM, 2021).

Como lo muestra el Gráfico 2, solo 16% de las mujeres se gradúan en ciencias naturales, ingeniería y tecnología, frente a 36,8 % de los hombres (OCDE, 2018). Estas

áreas del conocimiento se relacionan con sectores de alto potencial y con perspectivas de generación de empleo, como el de energía, transporte, construcción, infraestructura y energías limpias, sin embargo, la ocupación laboral femenina en estas es aún muy baja como se verá más adelante (DNP, 2020).

Gráfico 2. Porcentaje de graduados en educación superior 2018 según sexo y gran área OCDE



Fuente: MEN – SNIES.

* No se incluyen los graduados sin clasificar según Gran Área OCDE.

Las mujeres también suelen contar con mayores niveles de insatisfacción laboral con respecto al desempeño de las competencias o habilidades adquiridas en su proceso formativo. El 15,3% de las mujeres económicamente activas manifestaron tener un empleo inadecuado para el desarrollo de sus competencias, siendo este indicador mayor al registrado para los hombres de 14,3% (GEIH, 2019). Sin embargo, solo el 6,8% de las mujeres económicamente activas con esta inconformidad pudo realizar una gestión para cambiar su empleo.

Hay también un rezago en cuanto a la participación de las mujeres en la investigación y en las áreas de ciencias e innovación, lo que tiene implicaciones en la posibilidad de aprovechar el capital humano acumulado por las mujeres y la inclusión de mayores desarrollos científicos asociados a temáticas que los sesgos de género han dejado de lado. De acuerdo con el Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Universidad Javeriana, para 2019 solo el 38% de los investigadores en Colombia eran mujeres y este porcentaje solo ha aumentado 2 puntos en 6 años, ubicándose 8 puntos porcentuales por debajo del promedio de América Latina que es de 46%. Se resalta en este mismo informe que las mujeres abandonan poco a poco sus actividades relacionadas con la investigación

por razones personales, barreras institucionales, estereotipos y otras formas de discriminación. Según (Vargas-Acero, 2018), las mujeres que tienen potencial para hacer doctorados se encuentran en etapas donde incrementa el trabajo de cuidado no remunerado.

Referente a la formación del SENA, aunque las mujeres predominan en el total de egresados de la formación profesional titulada, estas tienen una tasa de vinculación (65%) menor que la de los hombres (75%). Esto sucede incluso habiendo obtenido la misma titulación. Esta brecha es especialmente grande para los grupos de mujeres y hombres entre los 24 y 28 años (SENA, 2017). Según el estudio de Brecha salarial de Género en Colombia (DANE, 2020b) la brecha salarial para el nivel técnico y tecnológico alcanza el 25,8%. Algunos estudios muestran que existen dificultades en la oferta y desarrollo de cursos no tradicionales para las mujeres, entre las que están los propios estereotipos de instructores o docentes y compañeros de clase, de las mujeres y sus familias y de las capacidades de “partida” que tienen mujeres y hombres derivadas de esos imaginarios sociales (Millenaar, 2017). En cuanto a la formación para el trabajo, las mujeres asisten menos que los hombres a estos cursos. El 48,6% de las personas que asisten a un curso de formación para el trabajo fueron mujeres y el 51,4% hombres (DANE, 2019 c).

4.2.2. Brecha digital de género

La desigualdad en el acceso a Internet y a las tecnologías digitales a las que se enfrentan las niñas y mujeres tiene un fuerte impacto en su participación en la sociedad digital. La anterior problemática se define como la brecha digital de género (ITU, 2021) que involucra las dimensiones de acceso de Internet y herramientas digitales, el desarrollo de habilidades digitales y la participación de las mujeres y niñas en los campos de ciencia tecnología e innovación, y la participación de las mujeres en el sector de tecnologías. Por lo cual, la brecha digital de género contribuye a profundizar la inequidad que enfrentan las mujeres en el sector laboral y educativo.

Aunque, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida del DANE (2019), las mujeres en general muestran un mayor acceso a internet (el 47,2% de las mujeres usa Internet todos los días a la semana, frente al 45,8% de los hombres), la encuesta de las TIC realizada por el Ministerio TIC en 2018 muestra brechas de acceso entre mujeres en materia de edad, estrato socioeconómico, población étnica y ruralidad. De las mujeres que no tiene acceso a Internet, el 50% tienen entre 55 y 65 años, el 20% son de estratos bajos y el 33% son indígenas.

Así mismo, se evidencia que las mujeres utilizan en menor medida las TIC que los hombres para actividades fundamentales para la autonomía económica como banca electrónica, comprar u ordenar productos, trámites con el gobierno, y venta de bienes y servicios. En mayor medida lo usan para redes sociales, para educación y aprendizaje y obtener información (ECV, 2019)

La falta de alfabetización digital en las mujeres y niñas es una de las principales barreras para orientar el uso de Internet en actividades transformacionales

(Webfoundation, 2020). En relación con alfabetización digital básica en Colombia, de acuerdo con la ECV-2019 del total de mujeres que usan computador, el 65% de las mujeres saben instalar dispositivos adicionales, y el 58% usa fórmulas matemáticas en excel. En relación con las competencias más avanzadas, únicamente el 35% sabe descargar programas de software, frente al 41% de los hombres y el 9,6% de las mujeres que usa el computador tiene conocimiento utilizar lenguaje de programación especializada frente al 14% de los hombres.

Solo en 2 de las 8 de las posiciones ocupacionales identificadas por el Foro Económico Mundial como áreas de incremento significativo en la demanda laboral relacionadas con la revolución digital, las mujeres son mayoría (Gente y cultura y producción de contenidos) que son justo las que requieren de menor tecnología disruptiva. En las 6 profesiones restantes las mujeres son minoría y en las 3 profesiones con el mayor nivel de disruptión tecnológica la participación de las mujeres es significativamente menor (Data analítica, Ingeniería y Computación en la nube) (WEF, 2021).

4.2.3. Persistencia de barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral formal en condiciones de equidad

Prácticas y estereotipos de género que llevan a la discriminación en el ámbito laboral

En Colombia persisten imaginarios culturales y estereotipos de género asociados a la toma de decisiones sobre los ingresos, la autonomía económica y las labores o actividades que pueden o no desarrollar mujeres y hombres. Por ejemplo, se mantienen los estereotipos en torno a las responsabilidades relacionadas con el trabajo de cuidado no remunerado, el cual es percibido, tanto por mujeres como por hombres, como una responsabilidad de las mujeres (ENUT, DANE, 2016-2017). Las mujeres, en efecto asumen de manera mayoritaria estas labores, pues participan en un 90% en estas actividades frente a un 62% de los hombres y destinan más del doble del tiempo que los hombres al cuidado de personas y oficios del hogar (DANE, 2018 b); esto se traduce en barreras culturales para la ocupación de ciertos puestos de trabajo remunerado (Guzmán & Dalén, 2013); (Meza Martínez, 2018), así como en limitaciones reales de tiempo y movilidad que reducen las posibilidades de las mujeres en el mercado laboral.

Existen en el ámbito institucional, organizacional y empresarial prácticas que reproducen sesgos de género. En el contexto empresarial se ha encontrado que persisten prácticas organizacionales que discriminan contra las mujeres en edad reproductiva, de manera legal e ilegal, lo que es motivado en parte por los incentivos derivados de las normas en torno a las licencias de maternidad, pero también de la falta de capacidad institucional para sancionar este tipo de prácticas, así como el poco conocimiento de las mujeres en torno a sus derechos (Ramírez-Bustamante, 2019). De acuerdo con la información de la ENDS (2015), un 32,5% de las mujeres que han trabajado alguna vez le exigieron prueba de embarazo, porcentaje que se ha mantenido en comparación al año 2010.

Según el BID, hay varios factores que limitan la incorporación de mujeres en las empresas de manera formal, asociados a sus roles de cuidadoras: una la que tiene que ver con beneficios como las licencias y otra con la menor flexibilidad frente a asuntos de horarios y formas de trabajo (BID, 2018). De acuerdo con Grueso-Hinestroza (2009) en Colombia existen prácticas de gestión humana que discriminan a las mujeres y tienen que ver con la provisión de personal (proceso de selección con referencias personales, sin entrevistas estructuradas y criterios de evaluación claros), la promoción de personal (basados en antigüedad sin criterios establecidos), la formación (por fuera del horario laboral) evaluación (basados en criterios subjetivos) y la compensación (brecha salarial).

De acuerdo con la Encuesta de Equidad de Género realizada por la ANDI en 2019, las empresas vienen adelantando estrategias que permitan promover la equidad laboral. Se muestra mayor avance en políticas de prevención y atención del acoso sexual en el lugar de trabajo y en políticas de remuneración salarial basadas en capacidades (70,5% y 64,5% de las empresas señalan tener este tipo de estrategias). Sin embargo, hay menor avance en acciones para el desarrollo de habilidades blandas para hombres y mujeres (58,5%), utilización de jornadas flexibles (53,5%), políticas de equidad de género (42,8%), teletrabajo (38,8%) y manual de comunicación no sexista (25,5%). Al respecto, un 26% de las empresas también reportan que es necesario promover estrategias que fomenten cargos por meritocracia y 16,3% acciones de eliminación de brechas salariales.

Existen también prácticas que reflejan discriminaciones relacionadas con asuntos de género en la gestión del empleo, particularmente desde los gestores públicos del empleo. Estudios en América Latina (OIT, 2006; Andi et al, 2020), han evidenciado estos sesgos en la asesoría relacionada con los servicios de colocación laboral, en los que se fomenta que las mujeres se capaciten en ocupaciones “feminizadas” mientras se incentiva a los hombres a buscar empleo y capacitarse en temas como nuevas tecnologías. También se muestra que los empleadores son más exigentes en el cumplimiento de requisitos para el caso de candidatas mujeres. En Colombia las mujeres tienen un menor porcentaje de colocación a través del Servicio Público de Empleo en comparación con los hombres (43,8% vs 56,2% para 2019) y su colocación se da principalmente como vendedoras (15,3%), empleadas en centros de llamadas (10,1%) y auxiliares contables (7,6%) (SPE, 2020). De acuerdo con la ANDI, la probabilidad de colocación en un empleo a través de oferentes formales de intermediación en el país fue 1,7 veces mayor para los hombres que para las mujeres (ANDI et al., 2020).

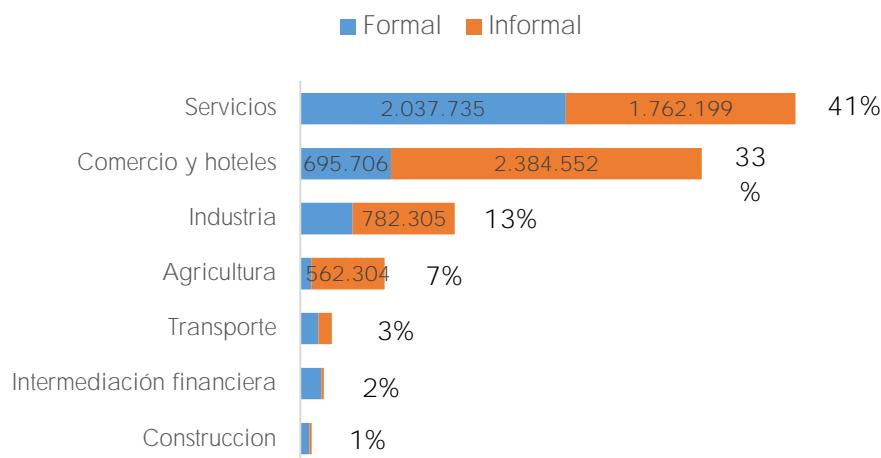
Las prácticas de discriminación y decisiones asociadas a los estereotipos de género afectan las trayectorias profesionales y laborales de las mujeres y se ven reflejadas en la compleja situación que enfrentan con respecto al mercado laboral, no solo en una menor participación y en las altas tasas de desempleo ya mencionadas, sino también en mayores tasas de informalidad, concentración en posiciones ocupacionales con menor estabilidad y posibilidades de mayores ingresos. En 2020 las ocupaciones con mayor número de mujeres

fueron trabajadora por cuenta propia (41,8%), asociada a empleos de menor calidad en términos de formalidad, empleada particular (38,7%) y empleada doméstica (6,1%) (DANE, 2020a). Además, la informalidad para 2019 fue mayor para las mujeres (49% frente a 44,1% de los hombres) (Herrera-Idárraga et al, 2020).

Segmentación laboral de las mujeres: sectores y actividades con menor remuneración, alta informalidad y bajo acceso a la protección social

La concentración de las mujeres en ciertos sectores y tipo de actividades tiene implicaciones sobre sus condiciones en el mercado laboral y en consecuencia en sus oportunidades de autonomía económica. Como se aprecia en el Gráfico 3. las mujeres están concentradas en los sectores de servicios, comercio y hoteles, seguidos en menor proporción del sector de industria y agrícola. Hay una bajísima participación en construcción y transporte y en minas y canteras, donde el porcentaje de participación de las mujeres representa tan solo el 0,3%. (ONU Mujeres, DANE, CPEM, 2020). Aunque las tasas de informalidad 48 de las mujeres son mayores a las generales para casi todos los sectores, esta tasa llega a un 77% en el de Comercio y Hoteles y a un 46% en el de Servicios (en comparación a un 39% del sector en general). Así mismo, las mujeres se concentran en pequeñas y medianas empresas que actualmente tienden a ser menos productivas.

Gráfico 3. Distribución de las mujeres ocupadas por sectores, formales e informales, 2019



Fuente: Subdirección de Género DNP con datos GEIH DANE, 2019.

Es importante mencionar que las mujeres rurales no se concentran laboralmente como los hombres en el sector de la agricultura. Solo un 37,6% de estas se dedican a

48 Se toma como tasa de informalidad el porcentaje de personas que no cotiza a pensión.

actividades agrícolas, mientras este porcentaje es de 69,2% para los hombres. El 16,1% de las mujeres rurales se ubican en actividades no agropecuarias como servicios de comercio, 12,5% en alojamiento y servicios de comida (DANE GEIH, 2020).

La menor participación de las mujeres en el sector agropecuario podría reflejar la invisibilización del papel de estas en el sector, el cual se asocia a labores realizadas dentro del hogar (DNP, 2020). De hecho, 81,8% de las mujeres rurales destina su tiempo a la producción de alimentos para el hogar o a trabajos de mano de obra según la información del DANE (revisar fuente). Por otra parte, podría ser también resultado de la masculinización de la demanda tradicional de empleo en el sector agro donde se da una preferencia de mano de obra masculina, pues existe una percepción sobre la necesidad de mayor fuerza física, asociada con los hombres. Las mujeres están concentradas en actividades intensivas en mano de obra como la cosecha y la producción de alimentos para el hogar (MinAgricultura, 2020). Esto podría derivar en que las mujeres rurales se rezaguen en su participación frente a oportunidades en economía verde, transición energética y modernización del campo.

Por ejemplo, en el sector pesquero y de la acuicultura representan alrededor del 50 % de las personas que laboran en este sector, y se involucran en diversas actividades a lo largo de la cadena de valor, asumiendo funciones clave en la provisión de insumos, extracción y cultivo, procesamiento primario y secundario, así como en la comercialización. Para la pesca artesanal se encuentra una menor participación de las mujeres dado que atienden además de las actividades de la pesca, los asuntos domésticos y el cuidado de los hijos, por lo que se les dificulta salir a faenas que de larga duración.

Aunque la brecha salarial de género es de 12,9% a nivel general, esta brecha es 33,6% para la ruralidad y del 38,8% para mujeres sin ningún nivel educativo (DANE, 2020b). Esta se explica, entre otros, por la concentración de las mujeres en ocupaciones menos valoradas, la menor posibilidad de tener horas extras y horarios completos, reflejado en menores horas trabajas por semana por las mujeres, especialmente las de menores ingresos (GEIH, 2020), y también por cuestiones discriminatorias, basadas en una “menor productividad” asociada a su responsabilidad en las tareas del cuidado (Meza Martínez, 2018).

Las remuneraciones de las mujeres rurales son mucho menores. Sus ingresos promedio para 2019 (incluidos los ingresos en especie) fueron menores que los de los hombres y están por debajo del salario mínimo, con el 67,8% de total de las mujeres ocupadas en la zona rural devengando menos de un SMMLV (DANE-GEIH, 2020). Estas cifras se asocian a los roles de género y el peso de las actividades del cuidado en sus jornadas diarias. De hecho, las mujeres rurales son quienes dedican la mayor cantidad de horas y quienes más participan en el desempeño de las actividades asociadas al cuidado, lo que disminuye su tiempo disponible para participar en actividades remuneradas y

reconocidas en el mercado laboral. Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2020-2021, el 93,1% de las mujeres rurales participan en el desarrollo de actividades relacionadas al cuidado, y solo el 56,9% de los hombres ejecutan este tipo de labores; y destinan más de 8 horas diarias en promedio a estas actividades, en comparación con 3 horas por parte de los hombres rurales. (DMR, 2021).

Las brechas descritas en el mercado laboral, y las que se verán más adelante en el acceso a activos, tienen una importante incidencia en la posibilidad de las mujeres de obtener **ingresos y de acceder a los sistemas de protección social**, particularmente en pensiones, que les permitan tener autonomía económica y bienestar durante la vejez. La población de 60 años y más que no cuentan con ingresos propios, el 75,9% son mujeres (DANE, 2020 c). Mientras que el 30,9% de los hombres en edad de retiro recibe una pensión (de jubilación, invalidez o sobreviviente), solo el 20,9% de las mujeres lo hace. Al revisar los ingresos se encuentra que la mesada pensional promedio de las mujeres corresponde al 80% de la mesada pensional promedio que tienen los hombres (Farne & Ríos, 2017).

Ausencia de política fiscal con enfoque de género

Las situaciones de desventaja y algunas particularidades de las mujeres asociadas a los roles de género socialmente establecidos también derivan en impactos diferenciales no solamente frente a los choques económicos, como el de la pandemia, sino frente a las **políticas macroeconómicas**. Por ejemplo, la política fiscal puede tener impactos negativos sobre las mujeres de no tener en cuenta dichas particularidades o, desde otro ángulo, tiene la posibilidad de ser uno de los instrumentos que aporte en reducir las desigualdades estructurales de la sociedad y podría contribuir también a cerrar las brechas de desigualdades de género en Colombia. De acuerdo con Arenas (2018), el impuesto al valor agregado (IVA) sobre bienes y servicios es un impuesto indirecto que golpea inequitativamente a los sectores pobres, en donde se concentran mayor número de mujeres que de hombres. Así mismo, tiene incidencia en bienes consumidos por las mujeres relacionados con los roles que les asigna la sociedad en términos del cuidado y sus necesidades de salud sexual y reproductiva y de higiene (Caicedo, 2020).

La política fiscal es un arma poderosa para reducir las brechas existentes entre hombres y mujeres y aumentar así la **participación laboral de las mujeres**. Cada vez existe un mayor consenso sobre el hecho de que la política fiscal no es neutra en términos de género. Los sistemas tributarios tienen sesgos de género, ya que han sido diseñados a partir de normas sociales según los roles que se espera que tengan los hombres (como principales generadores de ingresos en el hogar) y las mujeres (en el cuidado). Existen sesgos explícitos e implícitos en las políticas fiscales, y su análisis y reforma son cruciales para reducir la

pobreza cada vez más feminizada y mejorar los indicadores laborales de las mujeres (Grown y Valodia, 2010) particularmente afectadas por la pandemia.

4.2.4. Barreras en la participación de las mujeres en el desarrollo empresarial Emprendimiento

Aunque Colombia ocupa el tercer lugar en el top 10 de países en el mundo con mayor porcentaje de mujeres emprendedoras (GEM 2020), hay evidencia de que las mujeres enfrentan diversas barreras para participar en el desarrollo empresarial, a través de iniciativas escalables y sostenibles. La brecha de género en la Tasa de Actividad Emprendedora pasó de 13,2 p.p. en 2013 a 1,0 p.p. en 2017(GEM, 2017), sin embargo, la actividad empresarial de empresarios establecidos es menor para las mujeres en 2 p.p. (GEM, 2017).

Las empresas de mujeres tienden a ser Mipyme, con un porcentaje alto de informalidad, y a tener equipos de trabajo más pequeños o ser de autoempleo (GEM, 2015), lo cual se refleja en una probabilidad de 68% de poner en marcha iniciativas productivas manejadas solamente por una persona frente a una del 26% de conformar equipos de más de tres personas (BID, 2019). Para el año 2020, un 36,2% de los micronegocios fueron de propiedad de mujeres (27% para mujeres rurales, de los que solo el 5,2% emplean a más de dos personas). La mayoría de las propietarias de micronegocios son trabajadoras por cuenta propia y solo el 17,6% son patronas o empleadoras, lo que corrobora la naturaleza de emprendimiento de pequeña escala. En el caso de los emprendimientos de las mujeres rurales, el 96% no cuenta con cámara de comercio.

Los emprendimientos de mujeres también se caracterizan en su mayoría por ser emprendimientos por necesidad y menos por oportunidad, relacionado entre otros, con el bajo nivel de competencias duras que adquieren las mujeres y su baja participación en carreras relacionadas con ciencia, tecnología e innovación (WEF, 2018). Como lo señala el CONPES 4011 de Emprendimiento, estudios muestran que, si bien las estrategias de capacitación mejoran algunos procesos de los emprendimientos de subsistencia, no siempre esto se refleja en mayores ingresos y rentabilidad (Mel, Mckenzie, & Woodruff, 2012). Esto contrasta con las cifras del emprendimiento por oportunidad, en donde el 72% refiere a emprendedores hombres y el 28% emprendedoras mujeres (Vesga et al., 2015). De acuerdo con Berdugo y Gámez (2015) y Mejía y Vargas (2018), esto sucede como respuesta a las situaciones estructurales de las mujeres en torno a su menor vinculación al mercado laboral y la mayor necesidad de ingresos para la sobrevivencia de sus hogares, lo que las conduce a iniciativas que les permita suplir rápidamente estas condiciones.

Así mismo, las mujeres emprendedoras se concentran en ciertos sectores, lo cual tiene implicaciones sobre las posibilidades de mayor crecimiento. Según el Global Entrepreneurship Monitor (2015), los negocios de las mujeres se concentran en el comercio al por mayor (63%) y retail (66,5%). Por otra parte, las mujeres tienden a concentrarse en menor medida en sectores de mayor innovación como internet y desarrollo de software, sectores con gran potencial de crecimiento (CPEM y AECID, 2019).

Adicionalmente, tienen poca participación en el mercado externo. Según un reciente estudio del BID sobre la participación de las mujeres empresarias de Alianza del Pacífico en el comercio exterior, reveló que solo el 11% de las empresarias exporta, el 7% tiene exportaciones esporádicas y el 63% tiene interés de exportar, pero no ha podido hacerlo dada las barreras que enfrentan. Es importante resaltar, sin embargo, que se ha evidenciado que las empresas de mujeres que son medianas y grandes pueden ser igual o más productivas que las empresas de este tamaño de los hombres. En el país, de acuerdo con el estudio GEM (2017), las mujeres empresarias tienen 5% más de probabilidad de ser innovadoras que los hombres.

Aunque el emprendimiento ha tomado relevancia en los últimos años, existen barreras que limitan el crecimiento de las iniciativas empresariales de mujeres, relacionadas con acceso a financiamiento, trámites, menor acceso a mercados, entre otros como se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Barreras al crecimiento de las iniciativas empresariales de mujeres

Bajo Acceso a fuentes de financiamiento (Deuda, Equity, híbridos)	Baja inclusión y educación financiera y dificultades en el acceso a recursos de crédito, de propiedad o de capital (Saavedra y Según la OCDE (2016), BID Invest, ha encontrado que la industria de inversión de impacto en ALC (que invierte para obtener retornos tanto financieros como de impacto social) ha invertido solamente el 10% de su capital en empresas dirigidas por mujeres.
Trámites y aspectos regulatorios	Los trámites y costos asociados a la creación de un negocio llevan a las mujeres a iniciar sus proyectos productivos en la informalidad, lo que a si mismo dificulta el acceso al crédito (Saavedra & Camarena, 2015). Según el BID (Barafani & Barral, 2020) hay los mayores costos de transacción (al tener empresas más pequeñas).
Menor acceso a mercados y redes de contacto	Dificultad para conseguir socios comerciales confiables en el exterior; limitado acceso a fuentes de financiamiento; y los altos costos de desarrollo de mercado. (Barafani & Barral, 2020)

Menor apropiación TIC	19% de la población femenina entre 15 y 49 años no ha superado la brecha de acceso y uso de las TICs y esta brecha se duplica en el caso de la mujer rural (Encuesta de uso, apropiación y acceso a las TICS, Mintic)
Invisibilización del trabajo de cuidado no remunerado	El equilibrio entre la vida personal y laboral resulta una de las barreras más importantes en el emprendimiento pues crear una empresa es una labor que requiere mucho tiempo y dedicación
Habilidades socioemocionales y habilidades duras	Debilidades en la adquisición para la negociación y el direccionamiento estratégico. También para incorporar procesos de sofisticación en el desarrollo de productos y servicios para insertar las empresas de mujeres en cadena globales de valor. Estereotipos de género que inciden en su percepción sobre capacidades de emprendimiento

Fuente: elaboración propia

Bajo acceso a mercados internacionales

La internacionalización es un medio y un impulsor del desarrollo económico, especialmente en lo referente al cierre de brechas de equidad de género. Si bien existen todavía retos importantes en la generación de estadísticas más rigurosas de la relación entre el género y el comercio, y la brecha de género que aún existe en comercio exterior, los estudios más recientes encuentran que efectivamente el comercio es un vehículo y tiene una relación positiva con la igualdad de género. A nivel global, las unidades productivas o empresas que exportan e importan, las que hacen parte de cadenas globales de valor o tienen inversión extranjera directa, versus las que no, emplean en todos los escenarios más mujeres (BID,2020). La probabilidad de contratar empleados informales disminuye aproximadamente en un 10% cuando las empresas son altamente exportadoras. Esto es particularmente relevante, en un país como Colombia, en donde alrededor del 50% del empleo es informal.

Poca presencia de mujeres en posiciones de liderazgo en el ámbito empresarial

La equidad de género en posiciones de liderazgo son un factor clave que guía las decisiones de inversión, según el más reciente informe ESG de Moody's. Las empresas con diversidad de género tienen un 15 por ciento más de probabilidad de tener una rentabilidad económica superior a la media nacional correspondiente del sector (Leanig org Mc cKinsey, 2018). Un reciente estudio del CESA (Cesa, 2020) muestra que el 77% de las empresas⁴⁹ cuentan con una participación de mujeres en las juntas directivas inferior al 30%. El 53% mantuvieron la participación de las mujeres en la junta constante en los últimos 4 años, el 14% la disminuyeron, y solo el 33% lo aumentaron.

⁴⁹ Se analizaron 30 empresas

Bajo acceso a servicios financieros

El acceso a productos financieros para el año 2020 llegó a 84,5% para las mujeres y a 90,5% para los hombres (Banca de las Oportunidades y Superintendencia Financiera, 2021). Aunque el porcentaje de acceso aumento para las dos poblaciones, la brecha se amplió en casi 1 punto. En cuanto al uso de los productos se presentan tendencias similares (70,5% para las mujeres, 74% para los hombres). En relación con el acceso al crédito, 6,4 millones de hombres y 6,3 millones de mujeres contaban con algún producto de crédito (siendo el indicador de acceso de 36,9% para los hombres y 33,3% para las mujeres). Estas brechas se mantienen para todos los tipos de crédito, incluidos el comercial, el de consumo, el de vivienda y el microcrédito. Es de resaltar que en todas las modalidades el monto promedio desembolsado es mayor para hombres que para mujeres. En el caso del microcrédito, el monto promedio para las mujeres fue de 4.8 millones y para los hombres de 6.1 millones.

Algunas de las causas de las brechas de género en la inclusión financiera tienen consideraciones desde la oferta como desde la demanda (Corporación Andina de Fomento, 2018). En cuanto a la primera se resaltan las actitudes discriminatorias y la falta de información sobre las dinámicas de las mujeres en el mercado por parte de las instituciones financieras. Según el estudio de inclusión financiera de las mujeres en América Latina de la CAF las consideraciones sobre el estado civil, fertilidad y jefatura del hogar podrían ser factores de discriminación contra la mujer en el acceso al financiamiento. También se subraya la ausencia de análisis de género en el desempeño de la cartera de crédito y en los diferentes segmentos empresariales, así como falta de servicios y productos financieros adaptados a las particularidades de las mujeres.

Frente a la demanda, se referencian los aspectos relacionados con el menor acceso a activos que repercute en que dispongan de menores garantías o colaterales, los bajos ingresos por situaciones estructurales ya mencionadas, que dificultan el acceso a montos mayores de financiamiento, su concentración en empresas más pequeñas, que pueden ser consideradas por las entidades financieras como de mayor riesgo, lo que incide en montos menores y altas tasas de interés. Agregan temas relacionados con la falta de educación financiera y una posible, aunque no probada, mayor aversión al riesgo.

Las mujeres rurales afrontan importantes barreras de acceso al crédito. Esto se refleja en que, por ejemplo, en 2020 las mujeres recibieron solo el 35,21% de los créditos otorgados a personas naturales por FINAGRO. Lo anterior tiene que ver con las causas de demanda mencionadas. Adicionalmente, según Fletschner (2009), las mujeres rurales pueden tener problemas para respaldar sus créditos con activos porque en ocasiones carecen del título formal de los predios o éstos se encuentran titulados solamente a nombre de su esposo o cónyuge. Según un estudio de la CAF ser mujer y rural presenta efectos negativos y

significativos en todas las mediciones relacionadas con la capacidad y educación financiera (CAF, 2016).

4.2.5. Limitado acceso a activos y a una infraestructura de servicios pertinente

Limitado acceso a la tierra y capital productivo por parte de las mujeres rurales

Existen importantes brechas en el acceso y uso de la tierra, situación que restringe la opción de las mujeres de participar y obtener beneficios derivados de este activo en términos del uso productivo, así como medio de generación de ingresos por venta o arriendo y como soporte para acceder al crédito (FAO, 2010). De acuerdo con la información del MADR con datos de la Agencia Nacional de Tierras (MinAgricultura, 2020), en 2018 por cada cinco beneficiarios de titulación había dos mujeres. Se resalta, sin embargo, el incremento en la formalización de predios privados que pasaron de 523 en 2017 a 1.225 en 2018, y de títulos que otorgan acceso a tierras adjudicados a mujeres, que pasaron de 3.228 a 14.949 de acuerdo al sistema SINERGIA del DNP.

La menor participación de las mujeres en las decisiones sobre el uso productivo de la tierra se refleja en que solo en un 26% de las Unidades Productoras Agropecuarias (UPA) las decisiones sobre la producción las toman las mujeres, en un 61,4% los hombres y en un 12% los dos (Censo Nacional Agropecuario, 2014). Por otra parte, las mujeres poseen tierras con menor extensión, siendo el 78,4% de las UPAs de mujeres unidades con menos de cinco hectáreas, mientras el 66% de las UPAs de los hombres son de este tamaño (DNP, 2020), tienen menos acceso a capital productivo como la maquinaria (solo en el 19,1% de las UPAs de mujeres reportaron tener maquinaria frente a un 31,4% para los hombres) y reciben menos asistencia técnica (solo el 18,7% de las UPAs donde las mujeres son decisoras recibieron asistencia técnica, frente a un 25,5% de los hombres) así como menos créditos (el 11,9% de UPAs de mujeres frente al 15,8% de hombres reportaron haber solicitado crédito) (Fonseca, 2018).

El menor acceso y uso de la tierra y los activos productivos se relaciona con situaciones de discriminación. Por ejemplo, estereotipos que asocian a las mujeres con el ámbito reproductivo y a los hombres con el trabajo productivo de la tierra, mayor dificultad de las mujeres en el acceso a la justicia y a los marcos normativos relacionados con la propiedad de la tierra, menor participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión relacionados con la gobernanza de la tierra (FAO & COLNODO, 2020).

Por otra parte, la tierra está asociada a la capacidad de hacer uso y de desarrollar los recursos naturales como los recursos hídricos y forestales. Es fundamental en la respuesta a situaciones ambientales como aquellas derivadas del cambio climático y para adelantar actividades de desarrollo sostenible (ONU Mujeres et al, 2019). Las actividades extractivas y los conflictos que surgen alrededor del acceso y uso sobre los recursos, afectan las actividades productivas y reproductivas de los hogares y con ello a las mujeres de manera

particular. Así mismo, al participar menos en espacios de toma de decisión y tener menor acceso a la tierra, las mujeres se encuentran en general en desventaja frente a estos conflictos (DNP, 2020). No sin mencionar que las mujeres se ven afectadas desproporcionalmente por el cambio climático y que se estima que entre 60% (EU 2018) y 80% (OECD 2020) de los refugiados por desastres naturales asociados a eventos de cambio climático, son mujeres cabeza de hogar, lo que las hace más vulnerables a violencias y otro tipo de riesgos.

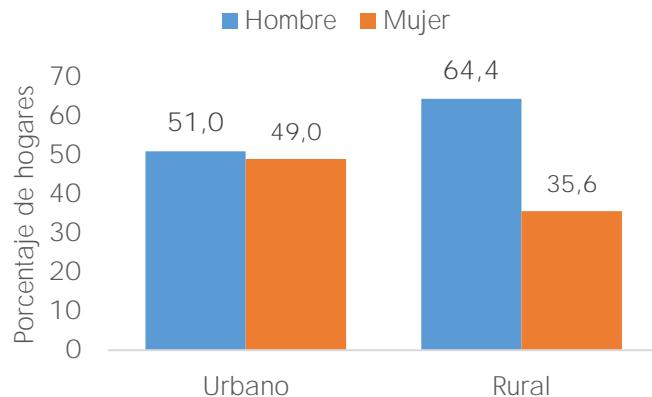
Deficiente acceso a infraestructura de vivienda y entornos, así como de transporte, que responda a las necesidades diferenciales de las mujeres

Aunque si bien, las cifras de déficit habitacional no muestran diferencias significativas entre hogares con jefatura femenina y masculina, las evaluaciones realizadas a algunos programas de vivienda en el país⁵⁰ revelan que las intervenciones en vivienda contribuyen al bienestar de las mujeres. Debido a que el Programa de Vivienda Gratuita (PVG) garantizó una mayor privacidad y seguridad en el hogar, tuvo la capacidad de reducir los problemas de acoso y/o violencia sexual en contra de las mujeres. Así mismo, se evidenció un incremento en los ingresos laborales de las beneficiarias mujeres, debido a que la nueva vivienda se encontraba ubicada en una zona de mayor actividad económica. No obstante, las evaluaciones también evidenciaron que las mujeres tienen una probabilidad menor que los hombres de ser beneficiarias de este programa (Departamento Nacional de Planeación, 2021).

En las zonas rurales el acceso a los subsidios resulta más desafiante que para el caso de los hogares urbanos. De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida de 2020 (Gráfico 4) tan sólo el 35,6% de los hogares con jefatura femenina fue beneficiario de un subsidio para la compra, construcción, mejora, titulación o escrituración de la vivienda.

Gráfico 4. Porcentaje de hogares donde algún miembro recibió un subsidio en dinero o en especie para la compra, construcción, mejora, titulación o escrituración de vivienda, casalote o lote, 2020

⁵⁰ Tales como Vivienda Gratuita, Mi Casa Ya y cobertura a la tasa de interés para adquisición de vivienda de interés social mediante el FRECH II,



Fuente: Subdirección de Vivienda y Desarrollo Urbano con base en Encuesta de Calidad de Vida

En materia de entornos (BID; CAF; ONU-Habitat, 2020) se menciona que muchos espacios públicos se diseñan sin tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, quienes presentan una mayor incidencia de casos de acoso sexual y violencia de género en las calles, debido en parte a que típicamente, y como consecuencia de los roles de género, en el sector de la construcción la vinculación de mano de obra ha sido mayoritariamente masculina. También se ven más afectadas por las deficiencias en la infraestructura que facilite las actividades del cuidado. De acuerdo con el BID (2020b), una ciudad que tenga insuficiencias en espacios públicos de calidad genera segregación.

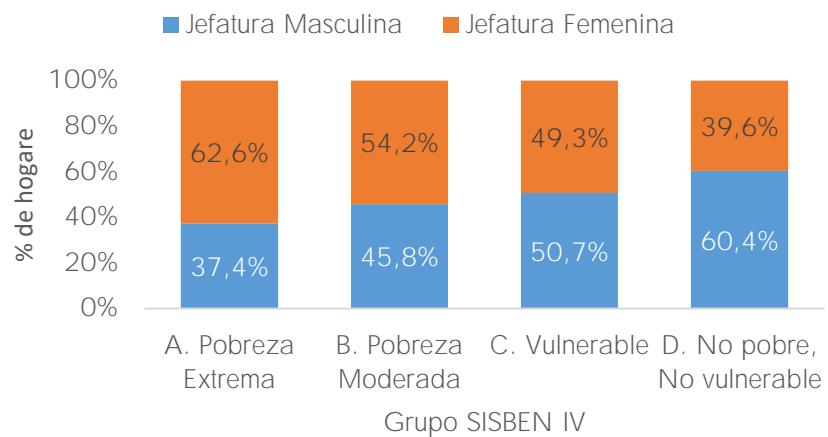
En el caso del transporte, en Colombia se evidencian diferentes barreras de las mujeres para acceder a un sistema de transporte de calidad, que garantice su seguridad y facilite su movilidad. De acuerdo con el Ministerio del Transporte y DNP (2021), algunas de estas dificultades tienen que ver con una baja respuesta de la planeación del transporte a los patrones de movilidad de las mujeres. Teniendo en cuenta que tradicionalmente las mujeres asumen el rol del cuidado, esto determina patrones de movilidad caracterizados por viajes en cadena, de múltiples destinos a lo largo del día. Las mujeres tienden a usar en mayor proporción medios de transporte como la caminata y el transporte público. Así mismo, y particularmente las mujeres rurales, se ven altamente afectadas por las deficiencias en la infraestructura de transporte, no solo para una movilidad segura y que responda a sus necesidades, sino particularmente para la comercialización de sus productos (OECD, 2021).

4.2.6. Mayor vulnerabilidad y condiciones de pobreza

Las mujeres afrontan complejas situaciones en el mercado laboral que limitan su participación en el mismo y su acceso al trabajo formal. Así mismo, encuentran dificultades en la generación de ingresos sostenibles a través de iniciativas productivas que puedan ser rentables, sostenibles y escalables. Todo ello tiene importantes impactos en la posibilidad de superar condiciones de pobreza y en una mayor vulnerabilidad frente choques económicos y situaciones como la ocurrencia de desastres.

Las cifras en Colombia evidencian una mayor incidencia de la pobreza para hogares de jefatura femenina, que para el 2020 se ubicó en 46,6%, 6,6 puntos porcentuales por encima de la de hogares con jefatura masculina (GEIH, 2020). De acuerdo con la información y clasificación de SISBEN IV, como se muestra en el Gráfico 5, a corte de marzo del 2021, el 17,1% de los hogares con jefatura femenina se encontraban en el grupo de pobreza extrema y el 34,3% en condición de pobreza moderada (representando así el 51,4% del total de hogares con jefatura femenina); mientras que estas cifras para los hogares con jefatura masculina fueron de 10,7% y 30,3%, respectivamente. Adicionalmente las mujeres tienen mayor pobreza de tiempo, relacionada con las actividades adicionales al trabajo remunerado que deben hacer en el no remunerado. Para las mujeres ocupadas, la pobreza de tiempo llega a 54,5% frente a un 33,8% de los hombres (ENUT 2016-2017).

Gráfico 5. Distribución de los hogares de Colombia según grupo SISBEN IV y sexo de la jefatura del hogar



Fuente: Cálculos propios con base en SISBEN IV – corte a marzo de 2021.

Por su parte, el índice de pobreza multidimensional que se define a partir de las carencias de los hogares en términos de salud, educación, acceso a vivienda digna y servicios, entre otros, es mayor en el caso de los hogares con jefatura femenina (18,9% vs 16,6% de hogares con jefatura masculina). En términos de acceso a servicios, aunque no se evidencian brechas entre mujeres y hombres, se ha documentado una afectación mayor para las primeras. Como lo señala el BID (2020a), las mujeres rurales, particularmente aquellas que viven en las áreas más dispersas, son las más afectadas por el bajo acceso a los servicios de agua y saneamiento y la gestión insuficiente del recurso hídrico CAF (2016), puesto que ellas tienen mayores responsabilidades frente a las labores del hogar que requieren de estos servicios, así como mayores dificultades en cuanto al acceso a los mismos.

Las condiciones de pobreza, menor autonomía económica y participación inciden en una mayor vulnerabilidad de las mujeres, particularmente de las mujeres rurales, a los

efectos del cambio climático. Las mujeres, en la mayoría de los territorios en los que se mantiene estructuras culturales tradicionales, tienen la responsabilidad de garantizar la disponibilidad de agua, alimentos y cocción de estos, cuidados sanitarios y protección para su familia. En muchas regiones, como consecuencia de los efectos del cambio climático, los procesos de desertificación y las condiciones de pobreza, se hace más difícil garantizar la disponibilidad a estos recursos necesarios para la supervivencia, desencadenando afectaciones para las mujeres en cuanto a su supervivencia, salud, autonomía económica y participación, entre otros (Aguilar L., 2011).

4.3. Baja representación de las mujeres en cargos de elección popular, cargos directivos de las organizaciones comunales y altos cargos del sector público

Colombia ha avanzado en la protección de los derechos de las mujeres, no obstante, la representación de mujeres en cargos de elección popular está por debajo del 20% (ONU Mujeres, PNUD, IDEA, 2019). Esta baja participación se mantiene a pesar de los incentivos de apoyo a las mujeres candidatas que definió la Ley 1475 de 2011. En la rama ejecutiva del nivel nacional, se destaca que el país no ha tenido una mujer presidenta a la fecha, y es la primera vez que cuenta con una vicepresidenta, elegida para el período 2018-2022. Así mismo de los 18 ministerios tan solo 6 cuentan con una mujer bajo su liderazgo a cierre de 2021.

Por otra parte, el porcentaje de mujeres vinculadas en roles de toma de decisión y de gestión en el Gobierno en el nivel directivo del Estado colombiano en **Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios** fue del 46 % para la vigencia 2021 (SINERGIA, 2022). En el poder ejecutivo nacional (Tabla 2.), la representación de las mujeres en el nivel superior de toma de decisiones fue del 38 %, cayendo 3 pp frente al año 2019, y la caída más grande se ha presentado en la rama legislativa al reducirse la participación de las mujeres en 7 pp frente al 2019.

Tabla 3. Participación de las mujeres en cargos directivos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios a nivel nacional y territorial (2019-2021)

Institución	Máximo nivel decisorio			Otros niveles decisorios		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Orden Nacional y Territorial	43%	43%	45%	46%	46%	47%
Rama Ejecutiva	41%	38%	40%	44%	43%	44%
Rama Legislativa	40%	33%	33%	48%	40%	50%
Rama Judicial	43%	43%	43%	33%	38%	51%

Fuente: Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano (Función Pública, 2020, 2019, 2018).

A nivel regional, la rama ejecutiva está representada por gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas, en la Tabla 3. se observa que, hasta del 2015, la representación política de las mujeres había tenido una tendencia creciente, sin embargo, en las elecciones de 2019 se presentó una caída. El porcentaje de las mujeres electas en las gobernaciones presentó un descenso del 60% al pasar de 5 (15,60 %) gobernadoras en 2015 a 2 (6,25 %) electas en 2019, cifra que corresponde al Departamento del Valle del Cauca y al Departamento del Atlántico. Para el caso de las mujeres alcaldesas se observa un leve descenso frente al año 2015, pasando de 134 (12,2 %) a 132 (12,01%) alcaldesas en 2019 (Registraduría Nacional, ONU Mujeres, 2019). Se destaca la elección de la primera mujer alcaldesa en Bogotá, que además pertenece a la comunidad de mujeres LBTI, resaltando que es el segundo cargo en importancia de elección popular del país; por otro lado, por primera vez se eligió una mujer indígena como alcaldesa para el municipio de Silvia, Cauca (OECD iLibrary, 2020).

Tabla 4. Participación de las mujeres en cargos de elección popular

Período	Porcentaje de Gobernadoras	Porcentaje de Alcaldesas	Porcentaje en Cámara	Porcentaje en Senado
2010-2014	9,38%	9,91%	12,7%	16,7%
2014-2018	15,60%	12,20%	19,9%	22,5%
2018-2022	6,25%	12,01%	18,7%	21,3%

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil (2019)

Con relación a la rama legislativa que está representada por el Congreso de la República, la participación de las mujeres presentó una caída de 1,2 p.p. tanto en **mujeres electas para el senado como para la cámara**. Al comparar con el año 2014 (Tabla xx) (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2020). Actualmente, las mujeres tienen el 21,3 % (23 mujeres) de los escaños en el senado (incluidas dos senadoras del partido político de FARC) y el 18,7 % de los escaños en la Cámara de Representantes (32 mujeres). La representación actual de las mujeres en el Congreso de Colombia (19,7 %) es inferior al promedio de la OECD que es un poco más del 30 % (OECD iLibrary, 2020).

Respecto a la rama judicial, se encontró que la participación de mujeres en el máximo tribunal de justicia o corte suprema era tan solo del 13 %, muy por debajo del promedio de América Latina (32,1 %). No obstante, en el aparato burocrático de la Rama Judicial, las cifras describen un mejor escenario de participación, pero sin alcanzar todavía la paridad, siendo un 43 % de los cargos ocupados por mujeres (42 de 98 cargos) (ONU Mujeres, DANE, CPEM, 2020).

Desde el año 2019 se empezó a calcular para Colombia el Índice de Paridad Político (IPP). El cual fue construido por ONU Mujeres, PNUD, e IDEA Internacional, y mide el principio constitucional de paridad, cuya base son las estadísticas nacionales. Los

resultados de aplicación del IPP muestran que el país obtuvo un puntaje de 53,9 de un total de 100 puntos (ONU Mujeres, PNUD, IDEA, 2019).

De acuerdo con el contexto anterior, se evidencia una baja participación de las mujeres en el escenario público y altos cargos del Estado, así como una baja calificación en el índice de paridad política. A continuación, se presentan las principales causas y efectos que generan esta situación.

4.3.1. Persisten imaginarios sobre los roles tradicionales de género que cuestionan la capacidad de las mujeres en posiciones de liderazgo

En Colombia predomina la estructura patriarcal⁵¹, lo cual es un obstáculo para la participación, inclusión y representación de las mujeres en la medida que dificulta poner en práctica la igualdad de género y el ejercicio de los derechos ciudadanos y que es replicada al interior de los partidos y movimientos políticos (Ministerio del Interior, 2019). Existen factores que explican las diferencias de género en las aspiraciones políticas: por ejemplo, se tiene el imaginario de que las mujeres tienen menos recursos (tiempo, dinero y habilidades), están menos motivadas para postularse para cargos públicos y tienen redes políticas más pequeñas que los hombres. Si bien las mujeres tienen ambiciones políticas, persisten estereotipos asociados a que los dirigentes de los partidos y los votantes evalúan sus habilidades, calificaciones y experiencias de manera diferente a la de los hombres en los procesos de selección de candidatos y elecciones (IDEA, 2016).

Los prejuicios se traducen en una subvaloración de las capacidades y habilidades con que cuentan las mujeres para ejercer un liderazgo. Es así como todos los esfuerzos adicionales que realizan las mujeres para cumplir las expectativas en su participación política se constituyen en un obstáculo en la medida en que las mujeres que ejerzan la política están inmersas en la construcción de los roles de género: los estereotipos, los imaginarios sociales y culturales. (Lesmes, M, 2018).

Otra de las dificultades que afrontan las mujeres para participar en política tienen que ver, por un lado, con los tiempos y las responsabilidades asociadas a los temas del cuidado de la familia y del hogar, que no les permite disponer de tiempo para participar en el ejercicio político (Lesmes, M, 2018). En muchas ocasiones al liderazgo femenino se le ubica en la condición de tener que escoger entre sus matrimonios/familias y ser lideresas sociales o políticas, dando cuenta del poco respaldo con el que cuentan y la presión que se les ejerce al interior de sus núcleos familiares para abandonar los espacios de liderazgo. Es importante mencionar que actualmente desde el Gobierno nacional se está formulando la

51 El patriarcado es una forma de sociedad en la que el hombre, lo masculino, tiene la supremacía por el simple hecho de serlo. (Oxfam, sf. <https://blog.oxfamintermon.org/sociedad-patriarcal-como-luchar-contra-ella/>)

política de cuidado que implementará estrategias y acciones para reducir la carga de cuidado que afrontan las mujeres y que limita su autonomía.

Por otra parte, la poca visibilidad y la descripción que los medios de comunicación hacen de la mujer en la política, refuerza los estereotipos de género, lo que dificulta especialmente conciliar la participación de la mujer en la política con sus funciones y responsabilidades domésticas. Debido a estas situaciones que generan los medios en donde las actitudes homosociales de confianza guían las decisiones de los dirigentes sobre los candidatos, es decir, los hombres seleccionan a otros hombres porque se sienten más cómodos con ellos (IDEA, 2016).

La baja participación de las mujeres de las zonas rurales es aún más crítica que en el resto de las mujeres debido a la persistencia de imaginarios sobre los roles tradicionales de género que cuestionan en mayor medida la capacidad de las mujeres rurales en posiciones de liderazgo. Esta situación tiene que ver con los estereotipos que las asocian a labores del cuidado, trabajo que efectivamente realizan en mayor medida y de manera no remunerada. (RIMISP, 2020). Adicionalmente el mayor desconocimiento que tienen las mujeres frente a sus derechos políticos, se da principalmente en zonas rurales y marginadas; presentándose diferentes tipos de violencia que impiden y anulan el ejercicio de todos los derechos de las mujeres, incluyendo su derecho de incursionar en la política, y su derecho al voto. (Lesmes, M, 2018).

Según el observatorio para la Equidad de la Mujeres (OEM), existen diversas barreras que presentan en general las mujeres para participar en diferentes instancias. Para el caso de la mujer rural es importante destacar en mayor medida a) la desinformación en el desarrollo de los procesos de elección popular, quizás por la dificultad de acceder a los medios informativos; b) la desconfianza en la institucionalidad; c) en el caso de las comunidades étnicas, las mujeres expresan que los espacios de participación están representados usualmente por personas blanco- mestizas, es decir que las invisibilizan y no las tienen en cuenta en los procesos para elegir altos cargos en cualquier nivel público o de elección popular (OEM, 2019)

4.3.2. Existencia de violencia contra las mujeres en el escenario político

La violencia contra las mujeres en política⁵² es una problemática evidente. De acuerdo con el Ministerio del Interior, el 53% de las mujeres candidatas a los cargos de elección popular, manifestó haber sido víctima de violencia psicológica, el 35 % sufrió

⁵² El Consejo Nacional Electoral (CNE) propone que se acoja para el caso colombiano la definición de la Violencia Contra Mujeres en Política (VCMP) como cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres, y que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos en el marco del proceso político- electoral o el ejercicio del cargo (CNE, NDI y ONU Mujeres, 2020).

violencia económica, el 10 % violencia económica y el 2 % otro tipo de violencia (Ministerio del Interior, 2019).

De acuerdo con una encuesta del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria⁵³ el 52,7% de las mujeres elegidas por voto popular consideran que el ejercicio de la política en Colombia es más hostil y excluyente para ellas. De las mujeres, el 26,6% ha percibido falta de respeto, ridiculización y descalificación pública de sus propuestas; 34,1% ha sentido que se le ha cuestionado su capacidad para desempeñar el cargo, comprender los temas de la Administración Pública y tomar decisiones; 9,6% ha recibido amenazas de violencia contra sus hijos o terceros cercanos a usted; 3,7% ha sido objeto de violencia física o violencia sexual como represalia por sus posiciones o labor política (NDI, 2017).

Las organizaciones armadas ilegales son actores relevantes durante la época electoral o que se ejerce contra las mujeres en cargos de decisión. Las agresiones y amenazas de estos grupos se caracterizan por tener un lenguaje que alude al cuerpo de las mujeres, está cargado de contenido sexista y de insinuaciones sexuales e involucran con frecuencia al núcleo familiar. Todo ello son características de los riesgos diferenciales de género (CNE, NDI y ONU Mujeres, 2020). Otros actores que ejercen violencia son los opositores políticos, familiares, amigos, miembros de su propio partido, líderes comunitarios y religiosos, y los medios de comunicación que también pueden influir bien sea a través de reportajes propios o difundiendo mensajes violentos sobre mujeres políticamente activas obtenidos de otras fuentes de información (NDI, 2017)

Otra causa que genera la violencia contra las mujeres en política es el poco apoyo económico para las mujeres en los procesos electorales. El Ministerio del Interior indica que no existe un control sobre la utilización de la financiación pública destinada a la formación e inclusión de minorías establecida, ni acerca de los rubros sobre los cuales se utilizan los recursos, y la información que se consigna en el aplicativo Cuentas Claras es demasiado genérica para llevar un real control de su destinación. En el mismo frente se presentan inconvenientes con la financiación privada debido a que los donantes revisan capacidad financiera y viabilidad electoral que muchas veces se le dificulta soportar a las mujeres (Ministerio del Interior, 2019).

Por otra parte, una dificultad que se ha tenido es la poca visibilidad a los mecanismos que existen para la vigilancia, control y sanción al cumplimiento a las cuotas paritarias, los cuales no evidencian la sanción a partidos ni reparación a las mujeres afectadas por el incumplimiento de estas medidas (Ministerio del Interior, 2019).

⁵³ Realizada a 148 mujeres elegidas por voto popular (congresistas, diputadas, concejalas, ediles, gobernadoras y alcaldesas)

En la actualidad no se cuenta con una estrategia de seguimiento y monitoreo interinstitucional a las denuncias de violencia contra las mujeres en política que se articule con la ruta de atención que se maneja a través de la Unidad de Recepción inmediata para la Transparencia Electoral -URIEL⁵⁴. Esto genera una percepción de desprotección y desconfianza por parte de las mujeres al no saber que ha pasado con la investigación y sanción de este tipo de denuncias que son interpuestas en instituciones o espacios diferentes a la URIEL y que limita la participación de ellas en la ruta de atención, así mismo dificulta reconocer y atender riesgos de género para las mujeres que participan en política en diferentes contextos (Más mujeres, más Democracia, 2020).

De otro lado, la baja contribución de los medios de comunicación y las redes sociales para que las mujeres superen las barreras y sean políticamente activas, los puede convertir en magnificadores de la violencia en contra de las mujeres en política, sobre todo en términos psicológicos. Es importante tener en cuenta la problemática de la desinformación, la incitación al odio, el abuso y el acoso que puede desarrollarse en las redes y los medios (NDI, 2017). La violencia contra las mujeres en política que se ejerce a través del ciberespacio, redes sociales y ecosistemas digitales, requiere de especial atención debido a que son más frecuentes las agresiones sexistas y discriminatorias contra mujeres en los espacios políticos (Consejo de Derechos Humanos, 2019). En épocas de elecciones los ataques en línea hacia las mujeres tienen repercusiones complejas y negativas en sus campañas. (CNE, NDI y ONU Mujeres, 2020).

4.3.3. Desarticulación entre la formación en liderazgo político y la efectiva participación de las mujeres en los cargos de elección popular

Un obstáculo que se ha identificado en términos de la participación de las mujeres en escenarios electorales tanto como candidatas o integrantes de partidos políticos es la baja capacitación en liderazgo político como la escasa articulación entre esa formación y el acceso a la experiencia en el escenario político. El fortalecimiento de estas habilidades y liderazgos contribuye al desempeño de las mujeres durante las campañas electorales y aunque algunas mujeres logran adquirir esta experiencia a partir de su participación en escenarios locales para después aplicarlos en escenarios de política nacional, en realidad son muy pocas las que participan como candidatas a nivel nacional y territorial (ACE, 2020).

Al no existir una clara articulación entre la formación política y la efectiva participación de las mujeres como candidatas en los listados de los partidos, no se generan oportunidades para que las mujeres adquieran experiencia para participar como

⁵⁴ La URIEL es una instancia de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales encargada de la recepción y seguimiento al trámite de las denuncias y quejas por delitos e irregularidades que afecten el normal desarrollo de las elecciones. La cual a partir de 2019 está tipificando las denuncias específicas sobre violencia de mujeres en política y las traslada a la entidad competente para la investigación (Ministerio del Interior, 2020).

candidatas en los cargos de elección popular, en los partidos políticos y en general en el escenario del poder político (NDI, 2013). El Gobierno nacional ha apoyado la participación de las mujeres, a través de las leyes de cuotas y desde el PND 2018-2022 por medio del plan de promoción a la participación política de las mujeres, que articula la estrategia *“Más mujeres, más democracia”*, cuyo objetivo ha sido incentivar, motivar y apoyar el liderazgo de todas las mujeres que desean levantar su voz, y de aquellas que participaron en el marco de las elecciones 2019 regionales o aquellas que participarán de las elecciones nacionales 2022. Es así como, aunque, actualmente existen escuelas de formación política para mujeres a cargo del Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, no hay evidencia que estas mujeres que participan de la formación se presenten efectivamente como candidatas.

4.3.4. Limitado acceso de las mujeres a cargos directivos de las organizaciones comunales

Aunque la acción comunal, de acuerdo con el Ministerio del Interior, es la forma de organización ciudadana para el desarrollo social y comunitario de mayor tradición, la participación de mujeres es baja y es aún más baja en los cargos directivos. Estas organizaciones cuentan con el más alto número de afiliados y la mayor cobertura geográfica en Colombia. A 2018, el país contaba con 63.833 Organizaciones de Acción Comunal (OAC), conformadas por aproximadamente 6.498.321 residentes en todo el territorio nacional. De acuerdo con Ministerio del Interior, la población femenina a 2017 correspondía al 41 % del total de miembros de las OAC (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

Las mujeres que hacen parte de las organizaciones comunales están sobrerepresentadas en las bases, sin embargo, con escasa representación como delegadas de las Asociaciones, Federaciones y de la Confederación Nacional de Acción Comunal. Es decir, limitada participación en la medida que se avanza en los diferentes niveles jerárquicos y, por tanto, se requiere una revisión de lo que ocurre al interior de ellas. Es así, como sucede en otros espacios de participación, las mujeres no logran acceder a espacios de influencia, poder y toma de decisiones. Esto se evidencia en que su participación dentro de las estructuras de tercer grado de la acción comunal es del 23 % del total de dignatarios dentro de este grado (por ejemplo, hay 188 mujeres dignatarias entre los 804 dignatarios de este grado) y en las OAC de cuarto grado (por ejemplo, en la Confederación Nacional) no hay representación femenina (Departamento Nacional de Planeación, 2018). De acuerdo con la Encuesta de Cultura Política (DANE. ECP, 2019) las personas de 18 y más que manifestaron pertenecer a juntas de acción comunal en 2019 correspondió al 4,4% para hombres y 3,6 % en mujeres a nivel nacional, y en centros poblados y rural disperso esta participación fue de 12,1% en hombres y el 9,6% en mujeres.

Dentro de las causas se destaca la falta de interés de las mujeres en la temática de la acción comunal, la recarga de las labores de cuidado, los problemas de seguridad e integridad física y la falta de reconocimiento. A pesar de tener un muy buen nivel educativo y estar cualificadas, las mujeres no participan en estos espacios, (Departamento Nacional de Planeación, 2018), lo cual está asociado a los estereotipos de género y a la persistencia de imaginarios que cuestionan el liderazgo de las mujeres. De acuerdo con SISMA Mujer y la Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (INDEPAZ, 2019), las actividades comunitarias realizadas por mujeres son vistas socialmente como una prolongación de los órdenes naturales de género en el sentido del cuidado a la comunidad, no como las acciones emprendidas por actoras políticas que están comprometidas con las transformaciones sociales necesarias para ampliar la democracia en sus territorios. Por otra parte, la falta de reconocimiento deslegitima la labor que las mujeres líderes realizan y aunque pueden desempeñarse en diversos espacios, no lo hacen desde órganos formales de representación, los cuales continúan integrados de manera mayoritaria por hombres (INDEPAZ, 2019).

Por otra parte, frente a la participación de las mujeres rurales en el escenario comunitario, se identificó que el papel de la mujer rural está relacionado principalmente con servicios sociales invisibilizando su voz y voto en las decisiones. (RIMISP, 2020). Las mujeres rurales se enfrentan a barreras estructurales (étnicas, de género, clase y culturales) con dinámicas patriarcales en sus territorios para poder ejercer su liderazgo político, donde persisten los estereotipos de género que invalidan sus voces e incidencia en escenarios de decisión.

4.4. Alta morbi- mortalidad de la salud física y mental de las mujeres.

Muchos de los problemas de salud que afrontan mujeres y hombres pareciera que son similares; es usual que los abordajes de la salud en las mujeres se centren en el ámbito reproductivo. Sin embargo, un análisis diferencial de la salud debe tener en cuenta todos los factores de enfermedad, mortalidad y bienestar de las mujeres que les afectan de manera diferente que a los hombres.

De este modo se han identificado tres problemáticas que han generado mayores dificultades en las mujeres, en especial dentro de las principales causas de morbilidad y mortalidad, como lo son la enfermedad cardio-cerebrovascular⁵⁵, los trastornos y problemas mentales que tienen mayor prevalencia en las mujeres y la mortalidad materna, especialmente en zonas rurales.

⁵⁵ Las enfermedades cardio-cerebrovasculares (ECCV) son enfermedades crónicas no transmisibles y constituyen la principal causa de morbilidad y mortalidad en el mundo. En Colombia, se encuentran entre las 10 principales causas de muerte desde la década de los 80 (MinSalud, 2021).

4.4.1. Alta morbi-mortalidad cardio-cerebrovascular en mujeres

Las enfermedades cardio-cerebrovasculares (ECCV) son la principal causa de muerte para la población en general, pero la proporción de mujeres fallecidas por estas causas es mayor que la de hombres (M: 35,2 % - H: 30, 2%) (Cubo EEVV - SISPRO, 2021). En 2019, las mujeres presentaron mayor porcentaje de mortalidad que los hombres para: enfermedades isquémicas del corazón (M: 16,2 % - H: 15,9 %), enfermedades cerebrovasculares (M: 7,7 % - H: 5,5 %), enfermedades hipertensivas (M: 4,4 % - H: 3,3 %), diabetes (M: 3,9 % - H: 2,7 %) y otras formas de enfermedad del corazón (M: 3,0 % - H: 2,7 %) (Cubo EEVV - SISPRO, 2021)⁵⁶.

Pese a lo anterior, **las ECCV en las mujeres son poco estudiadas, reconocidas, diagnosticadas y tratadas** (Fundación MAPFRE; Fundación Procnic; Sociedad Española de Cardiología; Fundación Española del Corazón, 2016; Mocumbi, 2021). Esto puede deberse al énfasis que históricamente se ha hecho en la salud reproductiva de las mujeres en detrimento de la comprensión de su salud como un todo (OMS, 2007). Pero también, a la percepción errónea de que las ECCV son “enfermedades de hombres”, debido a su baja frecuencia en las mujeres durante la edad reproductiva (Murga Eizagaechevarria, Pedreira Pérez, Mazón Ramos, & Alonso García, 2006; Parra, y otros, 2017; Mocumbi, 2021). Aún hoy son poco conocidos los mecanismos específicos del sexo en la fisiopatología y la historia natural de las ECCV, en parte por la subrepresentación de las mujeres en la mayoría de los ensayos clínicos (The Lancet, 2021).

Además, los peores resultados de las mujeres con relación a las ECCV se atribuyen a que experimentan síntomas diferentes a los de los hombres, frente a los cuales hay menos difusión y educación tanto para las mujeres como para el personal encargado de su atención (Fundación MAPFRE; Fundación Procnic; Sociedad Española de Cardiología; Fundación Española del Corazón, 2016). Aunque no existe en Colombia una fuente de información respecto a la forma en la que las mujeres perciben el riesgo de ECCV, según Rolandi y otros (2013). En el mundo se han realizado varias encuestas que indican que las mujeres tienen una menor percepción del impacto de esta problemática en su salud y su vida.

Por otro lado, **estudios han demostrado que incluso frente a los mismos síntomas de ECCV, las mujeres son diagnosticadas erróneamente con mayor frecuencia que los hombres**. Por ejemplo, se considera que sus síntomas son de estrés, y que algunas de las pruebas diagnósticas más útiles para este tipo de enfermedades se solicitan con menor frecuencia en el caso de mujeres, aunque refieran las mismas molestias que los hombres (Fundación Española del Corazón, s.f.). todo lo anterior, afecta el acceso oportuno de las mujeres a tratamiento, lo cual está relacionado con desenlaces como la discapacidad o la mortalidad.

También conviene tener en cuenta que, las mujeres presentan prevalencias más bajas de cumplimiento de la meta diaria de ejercicio (M: 16,4 % - H: 29,5 %)⁵⁷, la cual actúa como factor protector para la aparición de ECCV (MinSalud; INS; ICBF; UNal, 2015). Esto puede deberse a que, en comparación con los niños varones, es menos probable que se apoye y anime a las niñas a participar en actividades físicas desde temprana edad (O'Neil, Scovelle, Milner, & Kavanagh, 2018; Reimers, Schmidt, Demetriou, Marzi, & A., 2019)⁵⁸. También podría explicarse por la pobreza de tiempo de las mujeres, ya que diariamente dedican más del doble del tiempo que los hombres a actividades domésticas y de cuidado no remuneradas (M: 7:14 – H: 3:25) (ONUMujeres, DANE, & CPEM, 2020). La baja práctica de actividad física puede generar exceso de peso⁵⁹ e influir con ello en el desarrollo de ECCV como la diabetes y la hipertensión, entre otros trastornos metabólicos (MinSalud; INS; ICBF; UNal, 2015). Al respecto es de anotar que, en Colombia, la prevalencia de obesidad es mayor en las mujeres (22,4 %) que en los hombres (14,4 %) (MinSalud; INS; ICBF; UNal, 2015).

Además, aunque las mujeres tienen prevalencias de vida más bajas frente a factores de riesgo como el consumo de alcohol (M: 81 % - H: 87 %) o tabaco (M:24 % - H:43 %) (DANE, 2019), las encuestas han evidenciado una reducción del consumo del alcohol y tabaco en las mujeres, se identifica un leve aumento de consumo de sustancias ilícitas en las mujeres, cuya prevalencia de consumo año fue 0,95 % en el 2008, 1,32 % en el 2013 y 1,33 % en el 2019, versus 4,2 % en hombres para este último año (DANE, 2019).

4.4.2. Alta prevalencia de problemas y trastornos mentales en las mujeres

La mayoría de los problemas y trastornos mentales⁶⁰ presentan mayor carga en las mujeres que en los hombres y se comportan de manera diferencial por género. Con respecto a problemas mentales la última Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM- (2015) identificó un mayor reporte de síntomas en mujeres que en hombres (más de cuatro síntomas) tales como: asustarse con facilidad, sentir dolores frecuentes de cabeza, sentir nervios,

⁵⁷ Definido como realizar actividad física moderada en tiempo libre por al menos 150 minutos en los últimos 7 días o realizar actividad física vigorosa por al menos 75 minutos en los últimos 7 días o una combinación equivalente de las dos.

⁵⁸ A esto se puede sumar la percepción que se tiene del sector deporte como excluyente al no contar con criterios de equidad de género y, en el caso de las disciplinas deportivas, al anclarse en la práctica del fútbol y diversificar poco hacia otras prácticas deportivas o visibilizarlas menos (Quiñones Valero et al., 2016).

⁵⁹ El exceso de peso comprende la presencia de sobrepeso y de obesidad en la población. Se considera que una persona tiene sobrepeso si su índice de masa corporal (IMC) es igual o superior a 25, y que tiene obesidad si su IMC es igual o superior a 30. Esta última puede tener efectos más graves sobre la salud física y mental.

⁶⁰ Los problemas mentales afectan la forma de pensar, sentir, comportarse y relacionarse de las personas, pero sus manifestaciones no son suficientes para incluirlos dentro de un trastorno específico según los criterios de las clasificaciones internacionales (MinSalud, 2015). En contraste, los trastornos mentales son síndromes que generan alteraciones clínicamente significativas del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento de las personas y que reflejan una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo **Fuente especificada no válida**.

tensión o aburrimiento, dormir mal, entre otros. Esta diferencia se encuentra en todos los momentos del curso de vida, donde los adolescentes de 12 a 17 años (M: 54,5 % - H: 46,4 %), adultos de 18 a 44 años (M: 58,7 % - H: 39,0 %) y mayores de 45 años (M: 60,3 % - H: 41,9 %) presentaron más de 4 síntomas (MinSalud, 2015).

De manera similar, la ENSM (2015) mostró que existe una mayor prevalencia anual de cualquier trastorno mental en mujeres que, en hombres, manteniéndose esta diferencia por los distintos momentos del curso de vida: niños entre 7 y 11 años (M: 5,6 % - H: 3,8 %), adolescentes (M: 6,3 % - H: 2,4 %), adultos de 18 años en adelante (M: 4,8 % - H: 3,2 %)⁶¹. Se exceptúa de lo anterior, los trastornos relacionados con el uso de sustancias psicoactivas los cuales son más prevalente en hombres (Ritchie & & Roser, 2018). Además, en la población adulta, la prevalencia año de cualquier trastorno mental fue mayor entre quienes habitan la zona urbana 4,4 %, respecto a 2,7 en la zona rural, y entre quienes viven en condiciones de pobreza 4,4 % frente a 3,9 % entre quienes no viven en pobreza (MinSalud, 2015). De lo anterior se concluye, que las personas adultas más afectadas por los problemas y los trastornos mentales son las mujeres más jóvenes, que habitan zonas urbanas y que viven en condiciones de pobreza.

Existen múltiples factores que influyen en la presencia de problemas y trastornos mentales de manera diferencial en el género, entre los que se destacan la sobrecarga de trabajo en las mujeres, la discriminación y la estigmatización, las violencias de género y la respuesta insuficiente del sistema de salud. La sobrecarga laboral se soporta en la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo – ENUT (2016-2017)⁶². Diversos estudios han señalado la relación que existe entre el hecho de ser una persona cuidadora informal o que no recibe una remuneración por este cuidado y la aparición de problemas y trastornos mentales como el estrés crónico y la depresión, especialmente entre las personas cuidadoras de personas con discapacidad o con enfermedad (Sherwood & Schulz, 2008; Frech & Damaske, 2012).

Uno de los factores que contribuye a la mayor carga de problemas y trastornos mentales en las mujeres es la discriminación y estigma social por género. La OMS señala que la inequidad y discriminación puede generar riesgo en su bienestar ya que enfrentan mayores barreras de acceso a servicios e información en salud que los hombres (WHO, s.f.).

⁶¹ Entre la población adulta, según el tipo de trastorno, las mujeres presentaron prevalencias más altas en los trastornos más frecuentes entre la población general, es decir: Cualquier trastorno afectivo (M: 3,0% - H: 1,9%); Cualquier trastorno depresivo (M: 2,7% - H: 1,2%); Cualquier trastorno de ansiedad (M: 2,5% - H: 1,6% en hombres); Depresión mayor (2,3% en mujeres respecto a 0,9% en hombres) y Fobia social (1,8% en mujeres respecto a 1,4% en hombres) (MinSalud, 2015).

⁶² De acuerdo con el universo de la ENUT se identificó que las mujeres trabajan 14 horas y 49 minutos diarios, de las cuales, el 49% corresponde al trabajo no remunerado, que incluye el trabajo doméstico y de cuidados. En los hombres, este promedio diario es de 12 horas 39 minutos, destinando el 27% al trabajo no remunerado. Es decir que, en promedio, para el total de la población las mujeres trabajan al día 2 horas con 10 minutos más que los hombres (ONUMujeres, DANE, & CPEM, 2020).

En Colombia, según la ENSM (2015) en todos los grupos de edad las mujeres se han sentido más discriminadas o rechazadas que los hombres, lo cual varía dependiendo del ámbito que puede ser la escuela, la familia, el trabajo, la calle y el vecindario.

A pesar de que, en la formulación de políticas, programas y las rutas de atención en salud incorporan el enfoque de género, existen limitaciones en la implementación de este enfoque por parte de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de tal manera, no responden a las necesidades de las mujeres con problemas y trastornos mentales para facilitar sus procesos de atención integral. Con respecto a la respuesta de salud, se ha evidenciado que las mujeres presentan mayor carga de enfermedad y demanda de servicios de salud relacionados con salud mental, trastornos mentales y del comportamiento⁶³; sin embargo, la atención primaria en salud no prioriza la salud mental lo que afecta en mayor medida a las mujeres debido a que presentan la mayor carga debido a la concepción que su intervención se realiza por especialistas en salud mental (Palacio A., 2018).

Además, el talento humano disponible en la atención primaria no cuenta con las competencias básicas para garantizar una respuesta en salud mental intersectorial acorde con las demandas en las mujeres (Palacio A., 2018). En la misma línea, las atenciones en salud mental son estandarizadas en la medida que se conservan neutrales al género y no responden a sus necesidades particulares (Piñar, 2006). Las limitaciones en la respuesta del sistema de salud conllevan a que la atención y los diagnósticos sean tardíos **Fuente especificada no válida.**, lo que puede generar a su vez que los problemas mentales sean persistentes, progresen o se conviertan en trastornos mentales (Rojas Bernal, Castaño Pérez, & Restrepo Bernal, 2018).

Finalmente, la no intervención de estos factores podría no solo agudizar las cargas de enfermedad en salud mental en las mujeres sino además deteriora el bienestar físico y de calidad de vida, ya que en las personas que sufren problemas o trastornos mentales persistentes se duplican las probabilidades de sufrir problemas físicos de salud (Federación Mundial para la Salud Mental, 2009). Además, las limitaciones en la respuesta del sector salud a las necesidades de atención en salud mental de las mujeres puede llevar al intento de suicidio, así como al desarrollo de discapacidades que pueden prevenirse. Al respecto, la OMS ha señalado que la depresión puede ser tan incapacitante o más que otras enfermedades crónicas (OMS, 2002)

⁶³ En 2020, del total de personas atendidas por estas causas (1.286.202), el 56,4% fueron mujeres. Además, mientras que los hombres fueron atendidos por causas muy variadas, solo dos causas concentraron el 70% de mujeres atendidas: por un lado, los trastornos neuróticos, trastornos relacionados con el estrés y trastornos somatomorfos (45%) y por el otro, los trastornos del humor (31%). Esto significa que las mujeres no sólo demandan más servicios, sino también servicios específicos (Ministerio de Salud y Protección Social, 2021).

4.4.3. Alta mortalidad materna en los entornos rurales

En 2018 la razón de mortalidad materna (RMM)⁶⁴ fue 50% más alta en el área rural dispersa (76,79) que en las cabeceras municipales (36,07). Con respecto a la posición económica, el 70% se concentró en el 50% de la población más pobre (pobreza multidimensional); y frente a la etnia, fue mayor para las mujeres indígenas (222,2) y las afrodescendientes (110,9) (MinSalud, 2020).

La dificultad en el acceso efectivo a los servicios oportunos y de calidad es una de las principales causas de la mortalidad materna porque afecta la detección temprana de las complicaciones⁶⁵, y genera actitudes negativas sobre los servicios de salud que pueden disuadir a las mujeres y personas de su entorno a acudir a estos⁶⁶ (OMS, 2019). Esta dificultad se puede expresar en términos de la limitada oferta de servicios, cobertura de aseguramiento, y barreras de acceso. Lo anterior, se evidencia en indicadores como el porcentaje de nacidos vivos con cuatro o más consultas de control prenatal. En el país existe una brecha en estos controles de 8,9 ppen 2017 entre la zona urbana (89,3) y la rural (80,8) (MinSalud, 2020).

En cuanto a la oferta, la mayoría de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) del país se concentran en los departamentos con mayor desarrollo urbano (MinSalud, 2020), lo que incluye los servicios de salud materna. Según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para septiembre de 2020, la oferta se concentró en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. Mientras que hay departamentos con amplia población rural con menos del 1% del total (MinSalud, 2020). El análisis de la mortalidad materna entre los años 2011 a 2015 mostró que en los municipios que tienen mayores mortalidades maternas solo el 53.2 % cuentan con IPS habilitadas para la atención del parto. (REPS, Estadísticas Vitales 2011-2015, 2021).

Acerca de las barreras de acceso a los servicios de salud, se identifica que la atención a la gestante se ve afectada por déficit del talento humano, limitaciones de acceso geográfico o barreras culturales o comportamentales. Una de las más importantes es el déficit de talento humano en salud, particularmente de profesionales de medicina y enfermería. En 2016, mientras que en la zona urbana se contó con 50,1 de estos profesionales por cada 10 mil habitantes, en la zona rural se contó con 21,6, y en la zona

⁶⁴ La muerte materna corresponde al fallecimiento de una mujer durante el embarazo o dentro de los 42 días siguientes a la terminación de este, debido a cualquier causa relacionada o agravada con el embarazo mismo o su atención (OPS, 2020)

⁶⁵ Las complicaciones que causan el 75% de las muertes maternas en el mundo son: las hemorragias graves (en su mayoría tras el parto), las infecciones (generalmente tras el parto), la hipertensión gestacional (preclampsia y eclampsia), las complicaciones en el parto y los abortos inseguros (Say, et al., 2014).

⁶⁶ Por ejemplo, un estudio en Antioquia reveló que la actitud negativa de las gestantes frente al sistema de salud actuó como un factor determinante de las defunciones maternas en 59% de los casos (Ruiz-Rodríguez, Wirtz y Nigenda, 2009, citadas en (MinSalud, 2015).

rural dispersa con 15,5 (MinSalud, 2018). Un indicador que se utiliza para aproximarse a la disponibilidad de atención médica a la gestante es el porcentaje de partos atendidos por personal calificado⁶⁷, departamentos como Vaupés, Chocó, Vichada, Guainía y Amazonas presentan una menor atención de partos por personal calificado con respecto al nivel nacional (ONUMujeres, DANE, & CPEM, 2020). Estos departamentos coinciden con aquellos en donde la implementación de la Ruta Materno- Perinatal⁶⁸ aún es incipiente, lo que se ve reflejado en mayores tasas de mortalidad materna.

La barrera geográfica es uno de los obstáculos más fuertes para el acceso de las mujeres a servicios de salud relacionados con el embarazo, el parto y el posparto y para la remisión de casos de urgencia. Tiene que ver con deficiencias en vías de acceso para llegar a los centros de salud, largas distancias y altos costos del traslado, especialmente para las mujeres que habitan en zonas rurales y rurales dispersas, entre las que se encuentran sobre representadas las mujeres indígenas (OPS, UNFPA, UNICEF, PMA, 2016).

Además, **la oferta de servicios de salud no se adapta a las necesidades, identidades y circunstancias de las mujeres gestantes y en edad reproductiva.** Las barreras culturales y lingüísticas afectan particularmente a las mujeres de los pueblos indígenas. Al respecto, un estudio de OPS, OMS, UNFPA, UNICEF y PMA (2016) identificó barreras culturales relacionadas con la maternidad en el pueblo Arhuaco y en el pueblo Wayuu. En estos contextos de menor cobertura, disponibilidad y acceso a los servicios de salud, la partería tradicional y figura de las parteras ha sido clave en la preservación de la salud y vida de las gestantes; sin embargo, el reconocimiento de sus saberes desde el sistema oficial es incipiente (Laza Vásquez, 2012).

Los embarazos no deseados o no planeados pueden incidir en la mortalidad materna, así mismo pueden llevar a la realización de abortos inseguros. La tasa global de fecundidad observada es mayor en las zonas rurales (2,6) que en la zona urbana (1,9). Y en la zona rural se identifica una brecha de 0,7 hijos entre la tasa global de fecundidad deseada y observada⁶⁹ (Profamilia; MinSalud, 2017). Que los embarazos no deseados se presenten más en la zona rural se relacionan entre otras con falencias en la educación para la sexualidad. En este sentido, según la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud - ENDS- (2015), el porcentaje de mujeres entre 13 y 49 años que reportaron haber recibido información alguna vez en la vida sobre asuntos relacionados con la sexualidad fue menor en la zona rural (94,3%) que en la zona urbana (95,3%). Además, se presenta un menor porcentaje de mujeres en edad reproductiva en zonas rurales que usa métodos

⁶⁷ Porcentaje de partos (con resultado nacida viva/nacido vivo) atendidos por personal calificado (médicos y enfermeras), respecto al total de partos.

⁶⁸ Resolución 3280 de 2018

⁶⁹ Es el número de hijos por mujer en el curso de la vida. La tasa deseada corresponde a cuantos hijos quisiera tener y la tasa observada corresponde a cuantos tuvo en realidad.

anticonceptivos modernos (73,6%) respecto a la zona urbana (76,7%)⁷⁰ (Profamilia; MinSalud, 2015).

Muchas mujeres desconocen el derecho que tienen a la IVE en el marco del sistema general de seguridad social en salud. Según la ENDS (2015), el 43,8% de las mujeres de 13 a 49 años desconoce el estatus actual de despenalización parcial del aborto en Colombia, (Profamilia; MinSalud, 2015). El porcentaje de desconocimiento es mayor entre las mujeres que habitan la zona rural (59,8%), respecto a la que habitan la zona urbana (39,5%). (Profamilia; MinSalud, 2015).

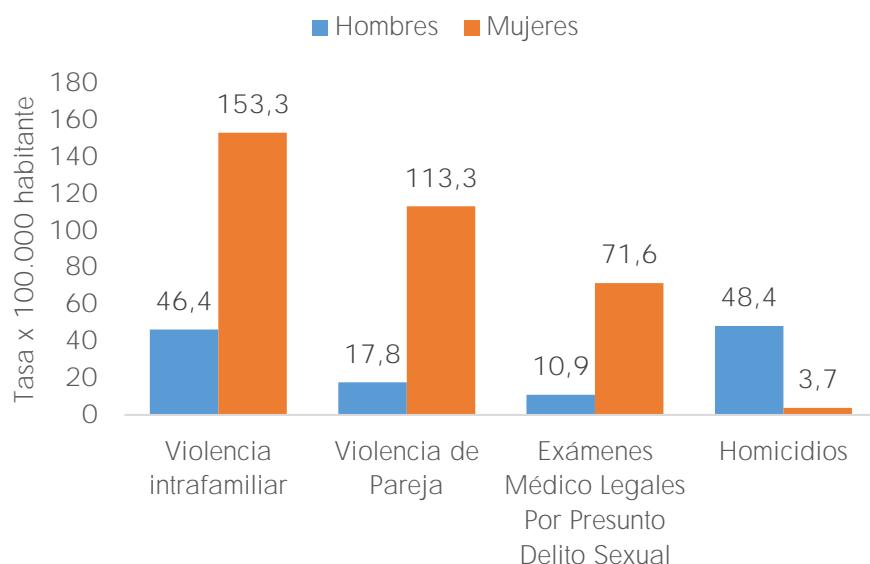
Por otro lado, **la malnutrición puede incrementar en las mujeres el riesgo de complicaciones en el embarazo y el parto.** En Colombia el 13,5% de las mujeres gestantes entre 18 a 49 años presentó bajo peso, siendo más alto el indicador en la zona rural (16,1%). Además, la prevalencia de anemia en mujeres gestantes de 13 a 49 años fue de 26,2% a nivel nacional, alcanzando 34,8% entre la población indígena y 40,2% en la afrodescendiente.

4.5. Persistencia de barreras que impiden tener una vida libre de violencias de género contra las mujeres, el ejercicio de sus derechos y la restauración de los mismos

El país ha tenido grandes avances en el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género en normatividad, planes, estrategias, programas y acciones, sin embargo, la violencia contra las mujeres se sigue presentando y se ve reflejada en las cifras actuales. En 2019, como se muestra en el Gráfico 6, la tasa de violencia intrafamiliar para las mujeres llegó a 153,3 frente a una de 46,4 para los hombres. Estas tasas resultan también particularmente altas para las mujeres en casos de violencia de pareja y delito sexual. (INMLCF, 2020). Según los cálculos del Observatorio Colombiano de las Mujeres de la CPEM (2021), de las personas que contactaron a la Línea 155 para orientación frente a casos de violencia contra las mujeres, entre el 25 de marzo de 2020 y el 20 de mayo de 2021, el 94% son mujeres y el 6% son hombres.

⁷⁰ También existen disparidades territoriales importantes al respecto, encontrándose el porcentaje más bajo de uso de anticonceptivos entre las mujeres de: Vaupés (43,70%), Chocó (66,70%), Amazonas (70,40%) y Guainía (71,20%) (Profamilia y MinSalud, 2017), departamentos que coinciden con aquellos en los que existen mayores tasas de mortalidad materna.

Gráfico 6. Tasas de violencia intrafamiliar, de pareja, homicidios y exámenes por presunto delito sexual según sexo, 2021



Fuente: INMLCF – Observatorio de Violencia.

En el área rural, 40 de cada 100.000 mujeres se practicaron exámenes médicos por presunto abuso sexual. Más de 2.500 mujeres sufrieron violencia de pareja en el área rural, representando casi el 10% de los casos en todo el país durante 2020. Estos casos representan una tasa de 43,8 por cada 100.000 habitantes. Sin embargo, de acuerdo con el Informe de CINEP (2020), la información estadística sobre la violencia contra las mujeres no siempre se encuentra desagregada para esta población. También, se presenta un subregistro en los casos de violencia sexual con mayor afectación en las zonas rurales dispersas por la baja cobertura de los sistemas de justicia y salud.

La violencia contra las mujeres se produce fundamentalmente en el marco de las relaciones de pareja y familiares. En los casos en los que la violencia se dirige contra mujeres adultas con hijas o hijos, esta violencia las puede exponer a sufrirla también o a presenciar actos violentos que pueden afectar su salud mental o generar el riesgo de repetir el ciclo cuando sean adultos, es decir, de involucrarse en relaciones abusivas o volverse abusivos. Sin embargo, la violencia también ocurre en el ámbito de lo público. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha revelado en sus cifras de los últimos 14 años que la violencia sexual se comete en su gran mayoría contra mujeres y niñas, y es el espacio público uno de los primeros escenarios de comisión de este delito: entre los que se encuentra la vía pública, calle o carretera, seguida de las áreas recreativas, baldíos y espacios al aire libre, y de las instituciones educativas y áreas administrativas públicas (Mintransporte, 2020).

Estas condiciones se han visto exacerbadas por la situación de conflicto armado, que ha afectado desproporcionadamente a las mujeres en las zonas rurales. El informe del CINEP menciona que los proyectos extractivos han generado violencias que en particular afrontan *mujeres de grupos étnicos, empobrecidas y de sectores populares* que habitan territorios en disputa por el uso del suelo o recursos ambientales. (CINEP, 2020).

Entre las principales causas identificadas asociadas a las barreras que enfrentan las mujeres para tener una vida libre de violencias se encuentran: la insuficiencia de herramientas y métodos para prevenir la violencia contra la mujer en los diferentes entornos, la limitada orientación cualificada e interseccional para brindar una atención integral a las mujeres víctimas y los obstáculos que enfrentan para lograr su protección y acceso a la justicia.

4.5.1. Persistencia de imaginarios sociales que fundamentan la violencia e insuficiencia de herramientas y métodos para prevenirla

Una de las causas que incide en las manifestaciones de violencia está relacionada con los estereotipos de género y la tolerancia social hacia esta. De acuerdo con un estudio realizado para medir la tolerancia frente a los diferentes tipos de violencia hacia la mujer, los resultados señalan que la división sexual del trabajo, el sistema patriarcal y las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres inciden en las maneras en que se manifiestan y aceptan las violencias ejercidas contra mujeres y niñas (DNP, 2020).

Gráfico 7. Porcentaje de personas que están de acuerdo con afirmaciones relacionadas con tolerancia a la violencia de género según sexo 2021



Fuente: CPEM, USAID y ONU Mujeres (2021).

La consolidación de estos imaginarios y prácticas culturales comienza desde la infancia. Por ello, resulta necesario fortalecer la prevención a partir de la educación en la niñez y adolescencia en igualdad de género, buen trato y no violencia, procurando entregar información por medio de la Educación Sexual Integral (DNP, Inclusión y Equidad, ONU Mujeres, 2021).

Los estereotipos de género que derivan en violencia se refuerzan para el caso de mujeres de diferentes grupos, entre las que se encuentran mujeres LGBTI, particularmente mujeres trans. En el estudio de situación de las personas trans en Colombia (DNP,2021) se resalta que las vidas de las personas trans en Colombia siguen expuestas a múltiples formas de violencia y se menciona que el promedio de la expectativa de vida de las mujeres trans en América Latina es de 35 años.

Si bien es cierto que se adelantan acciones a nivel de promoción y prevención de la violencia contra las mujeres, resultan insuficientes las herramientas y procedimientos dada la magnitud de esta problemática (Proyectamos Colombia, 2017). En cuanto a las líneas de atención, estas se configuran como una forma de atender, pero también de prevenir el escalamiento de violencias. En particular, frente a Línea 155, aunque esta ha fortalecido su capacidad de respuesta en términos tecnológicos, técnicos y humanos pasando de 39% de mujeres orientadas a un 92%, aún quedan sin ser atendidas un importante número de mujeres que requieren activar la ruta de atención.

En cuanto a los sistemas de alertas tempranas, de acuerdo con la evaluación de la aplicación del protocolo de valoración del riesgo feminicida (2014-2017) se documenta que solo el 35.4% casos de las mujeres asesinadas a manos de su pareja o expareja (188 del total de 531), habían sido valoradas por el INMLCF previa solicitud de una autoridad judicial y, que, de estas, 14 mujeres habían sido valoradas con el protocolo, registrando riesgo extremo 11 de ellas. Es decir, al menos 1 de cada tres mujeres asesinadas había buscado justicia y protección (INMLCF, ONU Mujeres,2019). Así mismo, de acuerdo con la evaluación, todavía persisten retos frente a la implementación de instrumentos unificados y efectivos para valorar y hacer seguimiento a las alertas de feminicidio (INMLCF, ONU Mujeres, 2019)

4.5.2. Limitada orientación cualificada e intersectorial y estructuras físicas inadecuadas para la atención de mujeres víctimas de violencias.

Una de las dificultades más frecuentes frente a la violencia intrafamiliar y sexual son los múltiples modelos y centros de atención con estándares disímiles, algunos presentan poca coordinación y articulación con las rutas existentes y en algunas ocasiones en los canales institucionales de información se maneja información desactualizada e incompleta (FGN,2018).

En los servicios de atención se encuentra carencia de estructuras físicas adecuadas en las regiones apartadas para brindarles una atención integral por parte de las entidades involucradas. De igual manera, se identifican dificultades en los servicios de atención dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género ya que carecen de un enfoque de género y diferencial (grupos étnicos, mujeres rurales).

En el contexto colombiano, una limitación significativa respecto a las medidas de cuidado y asistencia, las cuales son principalmente responsabilidad del sector de salud, es la falta de refugios para proporcionar protección inmediata a las mujeres víctimas de violencia sexual y doméstica, especialmente cuando el presunto agresor vive con la víctima. Tales limitaciones amenazan la integridad física y emocional de la víctima (Defensoría del Pueblo, 2019).

También se evidencia escasez de recursos en los territorios para garantizar la habitación (en alojamientos transitorios cuando no se cuenta con refugios), alimentación y transporte de las mujeres víctimas y su núcleo familiar que se encuentren en situación especial de riesgo.

En los servicios de atención las mujeres víctimas de violencia de género enfrentan la falta de empatía y comprensión acerca de los comportamientos, emociones y pensamientos ocasionados por las violencias ejercidas en su contra. Se presenta debilidad en las competencias del personal encargado de la orientación y atención de las mujeres. Según el estudio sobre Tolerancia Social e Institucional de las Violencias contra las Mujeres los niveles de aprobación de las y los servidores públicos frente a algunos imaginarios basados en estereotipos de género son altos. Por ejemplo, 28,8% está de acuerdo con la afirmación “cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos” y 12% con “las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta”. Por otra parte, la Fiscalía General de la Nación (2018) señala que otra de las barreras que se presenta es la falta de atención inmediata: horarios restringidos y largas horas o días de espera, poca atención expedita y escasos funcionarios idóneos dificultan la velocidad y respuestas pertinentes en la atención.

Al igual que en prevención, en atención las líneas de orientación y atención a las mujeres víctimas de violencia cumplen un papel importante y el acceso de las mujeres a estas puede ser fortalecido. Sobre la oferta de estos servicios debe tenerse en cuenta que deben poder adaptarse a las diferentes necesidades y realidades de las mujeres, considerando su diversidad. Especialmente en situaciones de crisis (como la pandemia actual), se deben fortalecer la atención en línea (líneas telefónicas) y el uso generalizado de las tecnologías de la comunicación (plataformas, redes). Tres experiencias revisadas en el marco del estudio de Mapa de Brecha de Evidencia sobre intervenciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género, relacionadas con el abordaje de la violencia en el contexto de la pandemia mostraron que la utilización de las tecnologías ha sido útil,

siempre y cuando se resguarde la seguridad y anonimato de las mujeres. (DNP, Inclusión y Equidad, ONU Mujeres, 2021).

Las mujeres víctimas de violencia de las áreas rurales enfrentan dificultades adicionales para el acceso a servicios de atención de violencias, relacionadas con aspectos económicos y geográficos, como costos de transporte, inseguridad, condiciones de las carreteras, entre otros para participar activamente en las diligencias y en los procedimientos de las acciones penales. Además, los procesos judiciales estos son lentos y conllevan mucho tiempo y la institucionalidad está concentrada en ciertas áreas, como es el caso de los fiscales (OCDE, 2020).

Las mujeres también pueden enfrentar barreras para acceder a información precisa, confiable y oportuna sobre los mecanismos de denuncia y rutas de atención existentes, situación que afecta de manera particular a las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes (DNP, Inclusión y Equidad, ONU Mujeres, 2021).

4.5.3. Las mujeres víctimas de violencia de género enfrentan obstáculos para lograr su protección y acceso a la justicia que garanticen sus derechos

De acuerdo con un estudio de la OCDE sobre acceso a la justicia, las mujeres son más propensas a experimentar múltiples obstáculos en el acceso a la justicia. Estos están relacionados con las barreras legales y procesales, resultado de procedimientos extensos y costosos, la disponibilidad limitada de servicios legales y de justicia en algunas regiones, la vulnerabilidad de las mujeres respecto a sus necesidades jurídicas y sus oportunidades de acceder a instituciones de justicia que satisfagan sus necesidades. El problema se agrava en el caso de mujeres rurales, pobres y con discapacidades (psiquiátricas o físicas) (OCDE, 2020).

Las mujeres sobrevivientes a la violencia de género son un grupo en riesgo particularmente vulnerable al interactuar con el sistema de justicia. Las barreras específicas que enfrentan incluyen estigma, acoso y revictimización durante el proceso judicial. En casos de violencia sexual contra las mujeres, los protocolos no están actualizados ni comprenden orientaciones sobre cómo establecer relaciones interinstitucionales que atenúen la ocurrencia del hecho punible (Proyectamos Colombia, 2017), en el mismo sentido, se presenta una falta de protección inmediata a mujeres víctimas de violencia doméstica o sexual, sobre todo cuando las víctimas viven con el perpetrador (OCDE, 2020).

Así mismo, existen retos para acceder a mecanismos e infraestructura institucional pertinente, particularmente en cuanto a las Comisarías de Familia, las cuales requieren un fortalecimiento tanto en términos de infraestructura y dotación, así como de cualificación de los equipos interdisciplinarios con el fin de incidir positivamente en la calidad y oportunidad de las medidas de protección para la garantía de los derechos de mujeres víctimas de violencias.

Se evidencia también una carencia de estructuras adecuadas en las regiones **apartadas** (Proyectamos Colombia, 2017). En Colombia ha habido un aumento significativo del número y tipo de mecanismos alternativos de solución de controversias (ASC), tales como Casas de Justicia, centros de conciliación y notarías, pero estas entidades están mayoritariamente concentradas en pueblos y ciudades principales. Muchos municipios rurales, particularmente en áreas apartadas y dispersas, carecen de mecanismos ASC así como de una institucionalidad fortalecida, como pueden ser las Comisarías de Familia, Policía Judicial y otros servicios, como los que presta el Instituto de Medicina Forense en administración de justicia (OCDE,2020).

Otra de las barreras que enfrentan las mujeres tiene que ver con la articulación institucional y el seguimiento caso a caso. (Proyectamos Colombia, 2017). El intercambio de información entre instituciones es un elemento esencial para abordar la violencia contra la mujer. Frecuentemente, las prácticas de divulgación de la información entre dependencias enfrentan problemas jurídicos y de privacidad, ya que la información personal puede ser confidencial. En este sentido, las dependencias involucradas deberían crear medios consensuados, legales y eficientes para la divulgación de información para evitar este inconveniente (OCDE,2020).

Adicionalmente, las mujeres víctimas de violencia enfrentan demoras en las etapas judiciales de investigación y judicialización. Con relación a las investigaciones entre 2010 y 2019, la FGN registró 32.836 investigaciones por muertes de personas de sexo femenino en Colombia, de las cuales 30.430 corresponden a homicidios y 2.433 fueron tipificadas como feminicidios, estos últimos contabilizados desde la Ley 1761 de 2015. En promedio, anualmente la FGN abre 3.284 procesos penales por muertes violentas de mujeres, sin embargo, esta cantidad de procesos no refleja necesariamente la comisión de un homicidio o feminicidio, sino sólo la apertura de una investigación por este delito (FGN, 2020).

La falta de equipos especializados que tengan conocimientos en los asuntos de género, retrasa las etapas de investigación y sanción de los procesos relacionados. Como lo señala la Sala de Casación Civil (2018) juzgar sin perspectiva de género, es no tener conciencia en cuanto a la situación diferencial, a no identificar la especial posición de debilidad manifiesta, ya que el estándar probatorio no debe ser igual, como ocurre con la situación de la mujer en los eventos de violencia entre parejas de casados o compañeros permanentes, en el mismo sentido. La Dirección Nacional de Defensoría Pública, determina que los jueces aún necesitan reforzar la perspectiva de género en sus sentencias, en casos de violencia familiar, a veces sentencian como si los hombres y las mujeres estuvieran bajo las mismas condiciones. (Defensoría del Pueblo, 2019).

Por otra parte, hay deficiencias en el acceso y uso de plataformas especializadas para acceder a la justicia. Actualmente el país no cuenta con un programa para superar barreras de accesibilidad que enfrentan grupos en riesgo, que contengan un lenguaje legal

claro y procedimientos simplificados (OECD, 2019). Si se atiende aquella necesidad es posible automatizar procesos existentes, mejorar su eficiencia, crear nuevas vías y soluciones, y proporcionar acceso directo a los servicios legales y de justicia. Las iniciativas de TIC más comúnmente identificadas son: iniciativas de páginas web interactivas; servicios integrados de asistencia legal; resolución de conflictos en línea y servicios de ASC vía telefónica; uso de tecnología en juzgados y tribunales; y ventanillas únicas en línea para servicios gubernamentales. (OCDE,2020).

4.5.4. La violencia contra las mujeres se extiende al entorno digital

En Colombia una de cada cinco niñas ha abandonado o reducido significativamente el uso de plataformas de redes sociales después de haber sido acosada (Plan International, 2021). Según World Wide Web Foundation (2020) las mujeres tienen más preocupaciones que los hombres en cuanto al uso de la data, la violación de su privacidad en términos de salud y su seguridad digital. Así mismo, la Encuesta de acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres en Colombia, realizada para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones evidencia que el 41% de las colombianas ha conocido algún caso de al menos una forma de violencia. Para las encuestadas las mayores formas de violencia de las que han sido víctimas las mujeres se refieren a la revisión y control de sus correos (9,2%) y al envío de mensajes ofensivos (6,4%). Mientras que el 43,9% de las mujeres urbanas ha conocido casos de dichas violencias, solamente el 27,9% de las mujeres rurales lo hace. Por edad, se evidencia una relación inversamente proporcional: entre menor edad hay un mayor conocimiento de alguna forma de violencia contra las mujeres en las TIC (68,2% de adolescentes, frente al 19,7% de mujeres entre los 55 y 65 años). De las mujeres que han sido engañadas por un adulto a través de internet para abusar sexualmente de ellas, siendo niñas o adolescentes, en el 70,0% de los casos el agresor ha sido un desconocido.

4.6. Persisten factores de riesgo y vulnerabilidad para las mujeres que debilitan su liderazgo en la construcción de paz a nivel territorial

4.6.1. Mayores riesgos y vulnerabilidades de las mujeres que habitan en entornos con presencia de actores armados ilegales y donde proliferan economías ilícitas

Bajo condiciones de vulnerabilidad económica y pobreza de las mujeres aumenta el riesgo de que sean usadas/utilizadas o vinculadas en los diferentes eslabones de las cadenas de economías ilícitas que controlan los actores armados ilegales. Según datos del INPEC para el 2015, “el 46% de las mujeres encarceladas, en su mayoría jóvenes y en situación de pobreza, estaban por delitos relacionados con drogas” (DNP, 2018, p. 152). De acuerdo con el Observatorio Colombiano de las Drogas, con base en una encuesta realizada con mujeres recluidas por delitos de drogas, 83% de las encuestadas vivía en

estrato 0, 1 y 2, 60% fueron madres antes de los 18 años, 50% sólo terminó la primaria, 48% manifestó haber sido víctimas de algún tipo de violencia de género.

Tal y como lo evidencian los datos de la Defensoría del Pueblo, la expansión de la extracción ilegal de oro podría estar vinculada a una expansión en las redes de trata de personas y explotación sexual de niñas, jóvenes y mujeres (Defensoría del Pueblo, 2018, p. 164).

Dado el énfasis de la Resolución 1325 de 2000 en las mujeres sobrevivientes del conflicto, es importante tener en cuenta que, en nuestro país, dentro de las víctimas del conflicto, el grupo poblacional mayormente afectado es el de las mujeres, quienes corresponden al 52,4 % del total de víctimas del conflicto armado sujetos de atención tal y como se señala en el CONPES 4031 (DNP, 2021). Los impactos diferenciados del conflicto en las mujeres guardan directa relación con los imaginarios y prácticas de poder que se han impuesto históricamente sobre lo femenino y que en el marco del conflicto y de la violencia generalizada, se traducen en prácticas de abuso, de violaciones a los derechos humanos de las mujeres y de mayor tolerancia frente a las diferentes formas de violencia basada en el género, que se reflejan por ejemplo en la vulneración de la integridad sexual, donde las mujeres son el 94% de las víctimas. En el ámbito del desplazamiento forzado las mujeres han representado el 52% del total de víctimas.

En cuanto a las victimizaciones indirectas, las mujeres también representan la mayoría con el 61,4% frente a los hombres, los hechos con mayor victimización indirecta dentro de las mujeres son el homicidio y la desaparición forzada, pérdidas del compañero, esposo o padre en tanto proveedor de recursos económicos del hogar, tiene como efecto adicional cambios abruptos en el rol de la mujer.

4.6.2. Persisten entornos adversos para las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos

En el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en el 2019, el relator de defensores de derechos humanos presentó su informe sobre la situación de las defensoras de derechos humanos, y consideró que los motivos de los ataques contra las defensoras tienen múltiples facetas, son complejos y dependen de los contextos específicos en los que se producen (Asamblea General de Naciones Unidas., 2019). Se identificó que las mujeres defensoras de derechos humanos se enfrentan a mayores riesgos y dificultades que los hombres, riesgos que varían en función del género y que son interseccionales. Las defensoras no solo se exponen a ataques individuales, también son objeto de ataques por pertenecer a redes, colectivos y movimientos, pues la utilización de estas formas de violencia busca generar miedo, intimidación, advertencia a terceros y control territorial.

La Defensoría del Pueblo, por medio de sus mecanismos de monitoreo advirtió sobre los riesgos electorales en el marco de la confrontación armada en la Alerta Temprana 035 de 2019 en la cual se consideran las afectaciones alrededor de la participación electoral de las mujeres a través del voto, se señalan las especificidades de las mujeres candidatas o con aspiraciones a cargos de representación. La violencia por razón de género contra la mujer es uno de los medios sociales, políticos y económicos a través de los cuales se perpetúan las relaciones de poder y la subordinación de las mujeres y constituyen un grave obstáculo para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y para el ejercicio de sus derechos humanos.

Por otra parte, dicha entidad advirtió en la Alerta Temprana 018 de 2020 (Defensoría del Pueblo, 2020) un incremento en los riesgos generados por los actores armados durante el contexto de la pandemia, los hechos analizados por el órgano de control, identifica un mayor número de expresiones de violencia justificadas en la emergencia ambiental y sanitaria, con pretensiones de adquirir o fortalecer una suerte de "legitimidad social" mostrándose como protectores de la población civil, además, estas acciones se encontraban dirigidas a fortalecer el control y/o expansión y/o consolidación territorial.

En varias regiones del país es necesario los riesgos específicos y exacerbados a los que se enfrentan las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, formas por medio de las cuales los actores armados ejercen el control en los territorios contra las mujeres y sus organizaciones.

4.6.3. Persisten percepciones sobre la debilidad del rol de las líderes en la implementación del Acuerdo de Paz y el PMI

Desde el 2000 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en la Resolución 1325 señaló la importancia de la representación y participación de las mujeres en todos los niveles institucionales posibles y en otros mecanismos donde se adopten decisiones sobre la solución de conflictos y los procesos de paz, del nivel nacional, regional o internacional. Desde esa perspectiva la experiencia de Colombia en los últimos años resulta significativa sea por la participación de las mujeres durante la fase de negociación sea por la incorporación de medidas para garantizar la participación de las mujeres en la fase de implementación y su respectivo monitoreo.

En particular en materia de participación, se encontró que se han desarrollado diversas acciones o estrategias para promover la participación de las mujeres, incluyendo procesos de capacitación, sensibilización, acciones de fortalecimiento a organizaciones, así como procesos de asesoría que permiten aumentar el acceso de las mujeres a la oferta institucional. A nivel territorial, cobran especial valor los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en tanto instrumentos de planificación y gestión a 15 años de 170

municipios que tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional. Los PDET son producto de un proceso participativo con 200 mil personas, de las cuales 65 mil fueron mujeres, con quienes se identificaron 4.606 iniciativas con etiqueta de género y mujer rural. Adicionalmente, se tiene que 17.243 mujeres que accedieron como operadoras de la conciliación en derecho, equidad y otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra.

Por otra parte, uno de los indicadores de la Resolución 1325 apunta al nivel de **participación de las mujeres en el sector seguridad**. Al respecto, según los datos del Ministerio de Defensa, la población de mujeres y suboficiales se encuentra en 28.427, lo que equivale a un 38,8%. En el Ejército se cuenta con un total de 2.012 (32,9%), en la Armada se cuenta con 1.035 mujeres (16,9%), en la Fuerza Área hay 1.301 (4,1%) y en la Policía Nacional se cuenta con un total de 24.079 mujeres (43%).

A pesar de estos avances, uno de los planteamientos de las mujeres y sus organizaciones ha estado relacionado con su participación en la implementación del **Acuerdo de Paz**; así pues, en varios espacios de diálogo y en informes de seguimiento, las organizaciones han indicado que su rol en la implementación ha sido secundario y relegado. Uno de estos espacios es la Alta Instancia de Género del Gobierno, siendo que, en su décima versión celebrada el 31 de enero del 2022, las mujeres representantes de la Instancia Especial de Mujeres afirman tener una escasa participación en los diversos espacios, instancias y mecanismos articuladores e implementadores de los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación.

De igual manera, según el informe de GPAZ (2021), es necesario promover una mayor **participación de las mujeres en los diversos espacios territoriales**, en las campañas de información y escenarios para la capacitación y sensibilización. Así pues, afirman que, respecto a la implementación del Acuerdo de Paz, “la ejecución acumulada a la fecha no es suficiente para avanzar en el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, particularmente, en el nivel local en el que la implementación de las diferentes medidas tiene aún escasa presencia” (GPAZ, 2021, p. 42).

Por su parte, la Federación Democrática Internacional de Mujeres (FDIM), en su quinto informe de seguimiento del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz, ha afirmado que la **participación de las mujeres se ha visto obstaculizada por las condiciones de seguridad** y consideran relevante garantizar el derecho de participación y ejercicio de la política en los territorios para las mujeres, así como el reconocimiento de su papel en los procesos de seguimiento a la implementación.

5. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

5.1. Objetivo general

Generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, contemplando un horizonte hasta el 2030.

5.2. Objetivos específicos

OE 1. Fortalecer la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado.

OE 2. Eliminar las barreras para las mujeres en el acceso a oportunidades de autonomía económica sostenibles en condiciones de equidad

OE 3. Aumentar la representación de las mujeres en altos cargos de elección popular, escenario comunal y sector público

OE 4. Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres.

OE 5. Adoptar estrategias para prevenir y atender las diferentes formas de violencia contra las mujeres vida libre de violencias de genero contra las mujeres

OE 6. Garantizar condiciones equitativas y seguras para el agenciamiento de las mujeres en la construcción de la paz en el marco de la aplicación de la Resolución 1325 de 2000.

OE 7. Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de las mujeres rurales como agentes de transformación y desarrollo

5.3. Plan de acción

Esta sección corresponde a un trabajo preliminar que aún está en proceso de discusión y concertación entre las entidades del Gobierno nacional, y está sujeta a cambios y ajustes que puedan derivarse de dichos diálogos. De ninguna manera expresa las decisiones del Consejo Nacional de Política Económica y Social.

Las acciones pretenden dar respuesta a los principales problemas que afectan a las mujeres colombianas con un horizonte previsto hasta el 2030. El plan tiene en cuenta los insumos recopilados en las mesas de trabajo realizadas con las organizaciones de mujeres a nivel regional y que fueron liderados por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación.

Fortalecimiento institucional y transformación cultural

Las líneas de acción de este apartado están orientadas, por un lado, a fortalecer las estructuras y mecanismos institucionales para posicionar la agenda de género en los asuntos estratégicos de las entidades, y por otro la generar transformaciones culturales desde medios y estrategias de comunicación. Se plantean acciones que permitan fortalecer las instancias de género y procesos a nivel nacional y territorial, instrumentos de planeación y transversalización, producción, difusión y análisis de información, gestión del conocimiento y articulación de las acciones para el logro de la equidad para las mujeres.

Línea de Acción 1. Fortalecimiento de la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado

En línea con lo anterior, y con el fin de fortalecer los mecanismos institucionales para la inclusión del enfoque de género en los asuntos estratégicos, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en articulación con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República entre 2023 y 2025, definirán un lineamiento para la inclusión de los asuntos de la agenda de género en al menos las sesiones ordinarias de los Comités de Gestión y Desempeño Institucional de las entidades públicas y generar herramientas prácticas para coordinar desde estas instancias la incorporación del enfoque de género en las acciones estratégicas y misionales de cada entidad.

Así mismo, reconociendo la importancia de contar con instancias territoriales de género, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República entre 2023 y 2030, diseñarán y desarrollarán una ruta de trabajo para el fortalecimiento de la institucionalidad territorial para la implementación de la política de equidad de género. Así mismo, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República entre 2023 y 2030, diseñará y socializará una ruta de creación de instancias de representación de las mujeres a nivel territorial y articulación de las mismas con las instancias y los procesos de política a nivel nacional.

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con instrumentos sistemáticos para incorporar la perspectiva de género en los proyectos y programas clave de las entidades, el Departamento Nacional de Planeación, entre 2023 y 2026 diseñará, socializará e implementará con las direcciones técnicas de la entidad y las entidades del nivel nacional y territorial, una metodología para incorporar la perspectiva de género en el proceso de formulación de los proyectos de inversión. Esta metodología se implementará en las herramientas de inversión pública, para que las entidades puedan dar cuenta de cómo se introducen los análisis de género desde el diagnóstico hasta la definición de indicadores. El DNP emitirá una circular para las entidades, que socialice la metodología y sus requerimientos.

Con el objetivo de fortalecer los conocimientos y capacidades en el seguimiento al desarrollo de las políticas orientadas al logro de equidad para las mujeres, la Escuela Superior de Administración Pública, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Nacional de Planeación, entre 2023 y 2030, desarrollará un programa de capacitación para fortalecer los conocimientos y competencias en la integración del enfoque de género en los procesos de diseño, formulación, planeación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos, dirigido a diversos actores en el nivel nacional y territorial, incluyendo las organizaciones de mujeres.

En respuesta a los vacíos en la producción estadística y análisis de información sectorial, y buscando contar con información e indicadores de género en sectores clave entre el 2023 y el 2027, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, diseñarán e implementarán, en el marco del Modelo de Gobernanza del Sistema Estadístico Nacional, una estrategia conjunta para mitigar los sesgos de género o vacíos en materia de información estadística. Esta estrategia deberá abordar el aumento de la disponibilidad de conjuntos de datos estadísticos de calidad para la toma de decisiones con enfoque de género, incluyendo en la priorización sectores como el de agua y saneamiento, ambiente y cambio climático.

Así mismo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, entre 2023 y 2030, diseñará e implementará una encuesta que permita contar con datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en Colombia, en línea con los estándares internacionales y las necesidades de información en el país.

Atendiendo a la necesidad de contar con mayor producción de conocimiento en torno a las problemáticas relacionadas con el género, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, desde el 2022 hasta el 2030, definirá e impulsará al menos una convocatoria anual de investigación basada en una agenda de priorización en torno a asuntos de género. Se incluirán convocatorias dirigidas específicamente a las mujeres en los temas priorizados y otras dirigidas a población en general

En este sentido, y con el fin de generar conocimiento frente al impacto de género de políticas y programas para la toma de decisión, el Departamento Nacional de Planeación, entre el 2023 y el 2030, adelantará en el marco de la agenda anual de evaluaciones de la entidad, evaluaciones estratégicas de política pública con enfoque de género. En el marco de esta misma agenda, se deberá incorporar de manera obligatoria el enfoque de género en las políticas relacionadas con mercado laboral y emprendimiento.

Con el objetivo de fortalecer la institucionalidad y el enfoque de género en torno a los asuntos de cambio climático, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará y ejecutará, en coordinación con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) y otras partes interesadas, **un Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC)** el cual incluirá actividades e indicadores específicos para fortalecer la integración sistemática del enfoque de género en las políticas y medidas relacionadas con la gestión del cambio climático, así como la creación de arreglos institucionales y capacidad instalada de género y cambio climático en entidades con responsabilidades sobre la gestión del cambio climático.

Línea de Acción 2. Transformación cultural desde las estrategias de comunicación

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República diseñará una estrategia de articulación con el sector privado y los medios de comunicación para que en el marco de la responsabilidad social empresarial se impulsen campañas dirigidas a la transformación de imaginarios culturales que refuerzan los roles tradicionales de género.

La Comisión de Regulación de las Telecomunicaciones diseñará e implementará una estrategia para promover la transformación cultural desde la creación, producción y circulación de contenidos audiovisuales bajo estándares sociales orientados a la eliminación de la violencia de género contra las mujeres y reproducción de estereotipos de género que afectan de manera principal a las mujeres. Para ello, se tendrá en cuenta el estudio realizado por la entidad sobre representaciones sociales que difunden los canales de televisión abierta en el país referente a las mujeres y se articulará con el proyecto de Pedagogía Ciudadana en el Ecosistema Audiovisual para su socialización.

5.3.2. Estrategias para eliminar las barreras y situaciones de discriminación que enfrentan las mujeres para acceder a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad.

Estas líneas de acción están orientadas a fomentar, a través de acciones articuladas en toda la trayectoria educativa, laboral y de generación de ingresos de las mujeres, su participación en el desarrollo social y productivo del país, permitiendo que se cierren las brechas de género en el mercado laboral, empresarial y el acceso a diferentes activos. Se hace énfasis en la generación de oportunidades de autonomía económica y aporte al crecimiento del país en áreas de gran potencial que actualmente son altamente masculinizadas. Esto implica adelantar estrategias orientadas a eliminar estereotipos y prácticas de discriminación, tanto en los mercados, como a nivel institucional y social. También impulsar acciones de formación, reconversión laboral y certificación que conecten con rutas de inclusión laboral y estrategias e incentivos de impulso del emprendimiento sostenible. Generar condiciones para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad y para mejorar las condiciones de vida.

Línea de Acción 1. Fomentar procesos de formación de capital humano de las mujeres para la inserción efectiva en el mercado laboral en condiciones de igualdad y trabajo decente

Con el fin de impulsar las trayectorias educativas y laborales de las mujeres en áreas de potencial para el desarrollo del país, el Ministerio de Educación Nacional, desde el 2022 hasta el 2030, diseñará e implementará una estrategia de promoción para ampliar la participación de las mujeres en programas STEAM y con menor participación de mujeres educación superior, fortaleciendo acciones desde la básica y media, teniendo en cuenta las barreras culturales, geográficas y de autonomía económica. Para hacerlo considerará la intervención entorno a la transformación de estereotipos y el fortalecimiento de la equidad de género.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional también promoverá entre 2023 y 2029 la implementación de actividades de acompañamiento y el desarrollo de herramientas de orientación socio ocupacional que promuevan la eliminación de estereotipos de género a partir de las condiciones del contexto.

Entendiendo que el fomento de trayectorias educativas y laborales de las mujeres que les permita insertarse en campos no tradicionales de alta oportunidad requiere de transformaciones que puedan ser impulsadas por diversos actores, incluyendo los docentes, el Ministerio de Educación orientará, en los procesos de formación continua a docentes, directivos y orientadores escolares, las competencias ciudadanas y socioemocionales como base para la transformación de estereotipos de género de acuerdo con los referentes nacionales vigentes.

Con el objetivo de fortalecer la formación del capital de las mujeres, orientado a ampliar sus oportunidades en el mercado laboral en diferentes sectores, el SENA, realizará mínimo una (1) oferta anual de evaluación y certificación de competencias laborales “certificación dirigida a mujeres”.

Por otra parte, y con el fin de impulsar la participación de las mujeres en la investigación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, desde 2022 a 2030, realizará cambios en las políticas de evaluación para otorgar puntajes adicionales a mujeres investigadoras en las convocatorias, invitaciones y concursos en las líneas de investigación cuando una mujer es la investigadora principal.

Línea de Acción 2. Cierre de la brecha digital de género

Por otra parte, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las habilidades que permitan a las mujeres integrarse a las oportunidades del desarrollo digital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre el 2022 y el 2026, elaborará una estrategia para fortalecer el programa Por TIC Mujer con el fin de ampliar la

cobertura de mujeres beneficiarias, teniendo en consideración variables como la edad, el grupo étnico, y el contexto urbano rural, y capacidades de aprendizaje diversos.

Así mismo, el Departamento Administrativo de la Presidencia diseñará una ruta de acceso a la canasta digital, que permita identificar las necesidades de las mujeres y orientar la oferta TIC para su aprovechamiento hacia propósitos productivos, institucionales entre otros.

En línea con el objetivo de ampliar las oportunidades de las mujeres en campos de alto potencial en el desarrollo digital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, diseñará e implementará una estrategia que permita ampliar la iniciativa “Chicas STEAM” en la que se promueve el interés de niñas y jóvenes entre 8 y 15 años en las disciplinas STEAM. Incentivará igualmente el desarrollo de habilidades digitales con enfoque de género que fomente la participación de las niñas, adolescentes y mujeres en las disciplinas STEAM.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entre 2023 y 2030 elaborará una estrategia para el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la Misión de Expertos en Inteligencia Artificial con el fin de mejorar el desarrollo de habilidades y conocimiento en inteligencia artificial de las niñas y mujeres y aumentar la participación de mujeres dentro del mercado laboral en esta área.

Línea de Acción 3. Adelantar estrategias que permitan eliminar las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral y empresarial e impulsar su participación y empleabilidad en sectores de alto potencial económico

Con el objetivo de identificar y eliminar las prácticas discriminatorias que reducen las oportunidades de las mujeres en el mercado laboral, el Ministerio del Trabajo, entre 2023 y 2025, realizará un estudio que permita identificar posibles sesgos de género existentes en el Código Sustantivo del Trabajo y que emita recomendaciones que sirvan de insumo a la actualización del mismo.

En esta línea, y teniendo en cuenta los retos en la implementación de las normativas frente a procesos de discriminación en el ámbito laboral, el Ministerio del Trabajo, entre 2023 y 2025, diseñará e implementará un protocolo de inspección para la verificación de normas laborales en el tema de género, con el propósito de realizar inspecciones en campo, priorizando empresas de sectores críticos de la economía.

Con el objetivo de articular las acciones de formación e inclusión laboral para incrementar la empleabilidad de las mujeres en sectores de alto potencial para el país, particularmente aquellas que son altamente masculinizadas, entre 2023 y 2030, el Ministerio del Trabajo, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y el Servicio Nacional de Aprendizaje, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Nacional de Planeación, diseñarán

e implementarán una estrategia articulada que promueva la inserción laboral de las mujeres priorizando los sectores tradicionalmente masculinizados y otros que representen alto potencial de empleabilidad, en contextos urbanos y rurales. Esta estrategia implicará el desarrollo de un estudio que sirva de base al ajuste de estrategias y articulación de estas en el marco de una mesa de articulación de las entidades responsables y otras entidades de sectores priorizados dentro de la estrategia.

En línea con este objetivo, y de manera particular, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en articulación con el Ministerio del Trabajo integrará el enfoque de género en la formulación y ejecución de la Estrategia de Transición Justa de la Fuerza Laboral del país, de manera que se garantice la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y los hombres en las acciones desarrolladas para avanzar hacia economías y empleos verdes, en el paso a la carbono-neutralidad.

Por su parte, entre el 2022 y el 2030, el Ministerio de Trabajo coordinará las acciones para impulsar los incentivos económicos de apoyo al empleo formal para mujeres, de acuerdo con el marco legal vigente en torno a los mismos.

Para impulsar la inclusión laboral de mujeres vulnerables, el Departamento para la Prosperidad Social entre el 2022 y 2024, generará una estrategia para aumentar la vinculación de mujeres sujeto de protección social a programas de empleabilidad, promoviendo la participación de empresas de todos los sectores económicos del país.

Línea de Acción 4. Fomentar la participación de las mujeres en el desarrollo empresarial del país

Atendiendo a las barreras y necesidades de los emprendimientos de menor escala, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entre 2022 y 2025, vinculará a las mujeres en los programas de emprendimiento, con el fin de contribuir al mejoramiento de los niveles de inclusión productiva de las mujeres en situación de pobreza, vulnerabilidad y victimas de desplazamiento forzado.

Con el objetivo de impulsar la creación de empresas sostenibles y escalables por parte de las mujeres, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre el 2023 y el 2025 estructurará e implementará un Programa de apoyo a la Formalización, estímulo y acceso al Crédito, que integre garantías mobiliarias, para las micro y pequeñas empresas nuevas en las cuales participen mujeres en su capital mayoritariamente.

En esta misma línea, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, fomentará la autonomía socio económica de la mujer, la formalización empresarial y su rol de liderazgo y visibilización en la administración de empresas solidarias autosostenibles, a través de la implementación del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria – PLANFES y el Programa Integral de Intervención a la Medida-PIIM.

Así mismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre 2023 y 2030, diseñará una ruta que consolide la oferta de instrumentos públicos de nivel nacional y local, que oriente y asegure la entrega de información actualizada y oportuna, para atender las necesidades de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Con el fin de ampliar las redes de mercado, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre 2023 y 2030, consolidará la Red de Mujeres Emprendedoras e impulsarán la vinculación de las cámaras de comercio, en el marco de la red de empresarios solidarios, y fortalecer la estrategia de mentoría de empresarias y empresarios a mujeres emprendedoras.

Por otra parte, y con el fin de fortalecer las capacidades de las empresas para ampliar sus mercados, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo implementará, entre 2023 y 2026, una estrategia enfocada en aumentar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en las compras públicas, a partir de programas de fortalecimiento a empresarias que, en el marco del decreto que prioriza y da puntajes adicionales a empresas de mujeres.

Con el objetivo de que las empresas de mujeres mejoren sus indicadores de rentabilidad y eleven su capacidad para competir dentro y fuera del país, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y ProColombia, entre 2023 y 2030, convocarán a empresas de mujeres para que participen y se beneficien del programa Fábricas de Internacionalización, mediante el cual las empresas de mujeres podrán recibir seis líneas de servicio acorde a sus necesidades.

Con el objetivo de impulsar el comercio exterior, como oportunidad para mejorar las condiciones de empleabilidad y desarrollo empresarial para las mujeres, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo implementará la Adhesión de la República de Colombia a la declaración de la OMC sobre comercio exterior, entre el 2023 y el 2024.

Por otra parte, y teniendo en cuenta las brechas existentes en cuanto a la inclusión financiera de las mujeres, y con el fin de generar conocimiento que permita la toma de acciones orientadas a la superación de prácticas discriminatorias en el sector financiero, entre 2022 y 2023, la Superintendencia Financiera de Colombia elaborará un estudio de las condiciones de acceso al crédito, buscando identificar posibles diferencias entre deudores hombres y mujeres. El estudio incluirá un análisis que permita identificar y caracterizar conductas que puedan impactar a los consumidores financieros de manera diferencial por género, a través del análisis de la información de gestión de reclamaciones por sexo.

Por otra parte, y para atender a las necesidades financieras específicas de las mujeres el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Fondo Mujer Emprende, entre

2022 y 2023, diseñará productos financieros tanto de deuda como capitales acordes a las necesidades de las emprendedoras colombianas.

Así mismo, para promover el acceso a los activos financieros, Bancóldex diseñará instrumentos financieros y no financieros que permitan atender las necesidades de mujeres personas naturales y/o personas jurídicas que promuevan la participación de mujeres en la actividad productiva.

Línea de Acción 5. Fomentar acciones que permitan reducir la vulnerabilidad económica, mitigar la pobreza y garantizar el acceso a infraestructura y servicios que respondan a sus necesidades

Con el fin de mitigar los efectos de la pobreza y generar alternativas a las mujeres más afectadas por este flagelo para aumentar sus oportunidades de superación de estas condiciones, el Departamento para la Prosperidad Social realizará, entre el 2022 y 2030, la asignación de transferencias monetarias a las mujeres pobres y vulnerables, en línea con los criterios de focalización y reglas establecidas en la operación de los programas.

Así mismo, el Departamento para la Prosperidad Social, entre el 2022 y 2030, gestionará la oferta para la inclusión laboral y productiva y otras ofertas sociales de entidades públicas y privadas, que respondan a las necesidades de las mujeres desde un enfoque diferencial que tenga en cuenta aspectos como la edad, nivel de educación, nivel de ingresos, grupo étnico, ruralidad, entre otros, en el marco de las rutas de articulación existentes.

En cuanto a acceso y pertinencia de la vivienda y los entornos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio diseñará una propuesta de lineamientos técnicos para socializar con los ejecutores de proyectos de mejoramiento de entorno que incorporen la prevención de violencias y la economía del cuidado como parte integral del relacionamiento de las comunidades beneficiarias de estos procesos.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio también asignará Subsidios Familiares de Vivienda de adquisición a hogares que contengan como mínimo una mujer dentro del núcleo familiar entre 2021 y 2030, previo cumplimiento de los requisitos de los programas, fomentando así el acceso de la población femenina a una vivienda digna.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Elaborará lineamientos para la incorporación del enfoque de género en el sector de agua y saneamiento básico para impulsar el acceso pertinente y adecuado de las mujeres a los servicios y potenciar su participación en las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas

5.3.3. Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y de las organizaciones comunales

Este grupo de líneas de acción está enfocado en mejorar la participación de las mujeres en el liderazgo político y altos cargos, contribuyendo en la reducción de los estereotipos asociados a participación, destacando y visibilizando el liderazgo de las mujeres, implementando estrategias que reduzcan la violencia contra las mujeres en escenarios políticos e incentivando a que más mujeres hagan parte de los escenarios comunales.

Línea de Acción 1. Reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en escenarios políticos, comunales y altos cargos del Estado

Con el fin de contribuir a reducir los estereotipos e imaginarios de género en el marco de los escenarios de participación y democracia, a partir del 2022 y hasta el 2030 el Ministerio del Interior adelantará acciones de difusión de información que incentiven a las mujeres a participar en las votaciones sin tener sesgos de género.

Se requiere conocer la situación de participación y liderazgo político de los diferentes grupos de mujeres, para lo cual a partir del 2023 y hasta el 2030, el Consejo Nacional Electoral con apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y el Ministerio del Interior, luego de cada certamen electoral para presidencia, vicepresidencia, Congreso de la República y Consejo de Juventudes, realizarán un estudio sobre la participación en el escenario político, que contemple mujeres rurales, grupos étnicos, población lgbti, población con discapacidad, jóvenes y 16 curules para la paz.

Con el fin de incrementar la participación de las mujeres en los escenarios de elección popular, el Consejo Nacional Electoral con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil desarrollará una estrategia pedagógica de incentivos a través de reconocimiento a los partidos de tal forma que se promueva la inclusión más candidatas en sus listas de nominaciones y en sus estructuras partidistas, esta acción se realizará desde el 2023 a 2030.

Línea de acción 2. Estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político

El Consejo Nacional Electoral con apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir de 2022 y hasta 2030, desarrollarán mesas técnicas con partidos políticos, instituciones privadas, públicas y sociedad civil para establecer estrategias de prevención frente a la violencia contra las mujeres en el escenario político, esto permitirá involucrar a actores claves que pueden contribuir a terminar con este flagelo que afecta en especial a las mujeres que tienen la intención de seguir la carrera política.

Con el fin de contribuir a reducir una de las tipologías de violencia contra las mujeres en política como lo es la violencia económica, el Consejo Nacional Electoral con apoyo de la Registraduría Nacional del estado Civil realizarán capacitaciones encaminadas a orientar el cumplimiento de asignación de recursos para la participación de las mujeres al interior de los partidos, lo cual se realizará a partir de 2022 hasta 2030.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, elaborará un informe bianual que dé cuenta de los hechos de violencia que enfrentan las mujeres en su ejercicio político desde una mirada cualitativa y cuantitativa, esto se hará a través del observatorio de la Violencia Contra las Mujeres en Política, el cual hace parte del Observatorio Colombiano de las Mujeres. De igual manera, publicará anualmente los indicadores que muestran el estado de la violencia contra las mujeres en política en todas las etapas del proceso: participación ciudadana, participación electoral y ejercicio del cargo.

Línea de acción 4. Estrategias para lograr una efectiva participación de las mujeres en los escenarios públicos y en altos cargos del estado

A partir del segundo semestre de 2022 y hasta 2030, el Ministerio del Interior con apoyo del Consejo Nacional Electoral y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, realizarán asistencias técnicas a la Mesa Multipartidista de Mujeres para promover al interior de las organizaciones políticas los mecanismos de paridad de género, generación de protocolos y lineamientos internos sobre paridad y sanción de la violencia contra mujeres en política.

Adicionalmente, el Ministerio del Interior aumentará gradualmente desde el 2022 hasta el 2030 la vinculación de las mujeres en las escuelas de liderazgo con el fin de promover su participación y la de sus organizaciones en instancias específicas de participación y en espacios políticos

El Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, formularán y socializarán estrategias complementarias de comunicación masivas, a partir del 2022 y hasta el 2030, dirigidas a desvirtuar, desmitificar y erradicar representaciones, prácticas discriminatorias y estereotipos de género que afectan la participación de las mujeres en los altos cargos del Estado teniendo en cuenta el enfoque diferencial y étnico.

Línea de acción 5. Incentivos para que las mujeres incrementen su participación en las organizaciones comunales y escalen a nivel directivo

Entre el año 2022 y 2030 el Ministerio del Interior implementará un programa de incentivos a través de acciones que motiven la participación de las mujeres en las organizaciones de la acción comunal y escalen a los cargos de más alto nivel de las organizaciones comunales. Con la implementación de este programa se pretende que se incremente el número de mujeres que ocupen y ejerzan labores de liderazgo y empiecen a escalar a los cargos más altos de las organizaciones comunales.

Así mismo, con el fin de facilitar y promover el salto entre el liderazgo social y comunitario de las mujeres hacia el liderazgo político, el Ministerio del Interior diseñará e implementará una estrategia orientada al logro de este propósito para lo cual definirá

una serie de etapas que ejecutará entre 2022 y 2030, y contribuirá a que las mujeres de la acción comunal transiten hacia el liderazgo político.

El Ministerio del Interior en el 2022, avanzará en el diseño de una ruta de atención frente al riesgo que tienen de las mujeres que ejercen el liderazgo comunal y a partir del 2023 y hasta el 2030 realizará la divulgación e implementación de la respectiva ruta, lo cual contribuirá a generar más confianza y seguridad en las mujeres que tienen temor de participar en el liderazgo comunal.

5.3.4. Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres

Las líneas de acción de este objetivo de política están dirigidas a contribuir en la reducción de la alta morbilidad y mortalidad cardio-cerebrovascular que más afectan a las mujeres, a través de acciones orientadas a la detección temprana, fortalecimiento de capacidades, atención diferencial, promoción y desarrollo de factores protectores, articulación intersectorial y desarrollo de investigaciones que incorporen el enfoque de género. Así mismo, brindar soluciones que contribuyan al bienestar mental de las mujeres, para lo cual se plantean las siguientes líneas de acción:

Línea de acción 1. Fomentar hábitos de vida saludable y reducir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres

El Ministerio de Salud y Protección Social, generará estrategias poblacionales, colectivas e individuales en promoción de condiciones y estilos de vida saludables en las mujeres con enfoque diferencial y étnico, a partir de 2022 y hasta 2030 con el objetivo de disminuir el riesgo de padecimiento de enfermedades cardio cerebro vasculares.

El Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará en el capítulo de adaptabilidad de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) cardio-metabólica un apartado específico con enfoque de género, cuyo fin es definir las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores en la enfermedad cardio metabólica que contemple la diferenciación en mujeres, esto se realizará entre el 2022 y 2023.

El Ministerio del Deporte con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social a partir de 2022 y hasta 2030 desarrollarán e implementarán una estrategia que facilite y promueva la participación de mujeres, adolescentes y niñas en todas sus diversidades y roles en el sector Deporte Recreación y Actividad Física (DRAF), considerando las condiciones que propendan por la efectiva y sostenible participación de las mujeres y que mejoren su condición cardiovascular.

Línea de acción 2. Bienestar mental en las mujeres

A partir del 2023 y hasta el 2030 el Ministerio de Salud y Protección Social diseñará e implementará una estrategia nacional de información, comunicación y educación para

la promoción de la salud mental en condiciones de igualdad entre géneros y la reducción del estigma y la exclusión social, de tal forma que se contribuya a reducir la discriminación y los estereotipos frente a este tipo de enfermedades en especial en las afectaciones que tiene en las mujeres.

El Ministerio de Salud y Protección Social con el apoyo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, a partir del 2023 y hasta el 2030 **crearán e implementarán una herramienta de monitoreo, seguimiento y evaluación a la transversalización del enfoque de género en la política nacional de salud mental**, cuyo objetivo es garantizar que la implementación de las acciones identifique las necesidades diferenciadas de las mujeres en temas de trastornos o problemas mentales.

Para garantizar el acceso, disponibilidad, asequibilidad y calidad de los servicios de salud de salud mental con enfoque de género, a partir del 2023 y hasta el 2030, el **Ministerio de Salud y Protección Social realizará monitoreo y seguimiento a la implementación de las rutas de riesgo en salud mental en el Sistema General de Seguridad Social en Salud**, teniendo en cuenta el enfoque de género.

5.3.5. Eliminación de las barreras que impiden tener una vida libre de violencias contra las mujeres, el ejercicio de sus derechos y la restauración

Este apartado presenta las acciones dirigidas a fortalecer los procesos y herramientas de prevención, con énfasis en la transformación cultural. También a la mayor pertinencia de los servicios de atención y las condiciones para un efectivo acceso a la justicia.

Línea de acción 1. Fortalecimiento de herramientas y métodos de promoción y prevención de los entornos protectores de las mujeres a favor de la igualdad de género que garanticen su calidad de vida y su bienestar físico, emocional y social atendiendo la interseccionalidad.

Con el fin de eliminar la violencia contra las mujeres, el **Ministerio de Salud y Protección Social con el apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación Nacional, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Cultura y el Ministerio del Interior desarrollarán un lineamiento intersectorial para la prevención de la violencia basada en género contra las mujeres**, dirigido al desarrollo de las aptitudes para la vida, el aprendizaje social y emocional, la resolución de conflictos y la expresión de emociones de manera constructiva en los hogares.

Con el fin de fortalecer y fomentar redes comunitarias de apoyo que permitan reducir factores de riesgo, detener su avance y atenuar sus consecuencias, la **Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, diseñará y socializará una estrategia de redes**

comunitarias de apoyo que fomenten en las mujeres experiencias positivas que aporten a la comprensión y el cierre del ciclo de violencia, a su desarrollo integral y proyectos de vida.

Con el propósito de evitar escenarios de repetición y escalada de la violencia, el Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional y las Comisarías de Familia diseñarán un lineamiento de prevención, con alcance nacional dirigido a personas (hombres y jóvenes) agresores o implicados en incidentes menores, sujetos a medidas impuestas por las Comisarías de Familia, o a prueba en el marco del principio de oportunidad.

Para maximizar las oportunidades de las personas (hombres y jóvenes) condenadas por delitos asociados a la violencia de género que están en condición de intramuros y de los que egresan del Instituto Nacional Penitenciario, el Ministerio de Justicia y del Derecho con el apoyo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el Ministerio de Educación Nacional, y el Ministerio de Salud desarrollarán un lineamiento de prevención con la población privada de la libertad (sindicados y condenados), de resocialización con personas privadas de la libertad condenadas por delitos de violencia de género y de acompañamiento para los pospenados usuarios del Programa Casa Libertad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la ciudad de Bogotá.

Con el fin de generar acciones de prevención de acuerdo con las necesidades de las mujeres, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Comité de Promoción y Prevención del Mecanismo Articulador realizarán un análisis de las estrategias actuales de prevención temprana y alerta para identificar limitaciones o barreras que garanticen la detección a tiempo y una intervención oportuna.

Con el propósito de comprender y atender los factores que inciden en la violencia contra las mujeres, la Fiscalía General de la Nación con el apoyo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Defensoría del Pueblo y todas las entidades vinculadas al sistema desarrollarán unas herramientas de alerta temprana para identificar mujeres en riesgo, que permitan focalizar las estrategias de prevención de materialización de la violencia.

Con el fin de fortalecer el desarrollo de las habilidades de las mujeres para el autocuidado y el cuidado de otros respecto a los riesgos y delitos en Internet con el fin de fortalecer las herramientas con las que cuentan las mujeres para enfrentar los riesgos del Internet, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones elaborará un curso de refuerzo con contenido pedagógico con enfoque de género en el marco de la implementación del programa "En TIC Confío +", orientado a la identificación,

prevención y denuncia de riesgos y delitos cibernéticos para el mapeo y gestión de riesgos cibernéticos con enfoque de género.

Línea de acción 2. Estrategia para la cualificación de la atención integral e intersectorial a las mujeres víctimas de violencia de género

Con el fin de asegurar la calidad de la atención de las mujeres víctimas de violencia, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer realizará un análisis y evaluación del conocimiento y del funcionamiento de las rutas de atención de mujeres víctimas de violencia, y de la calidad de los servicios prestados a nivel territorial para identificar posibles limitaciones o barreras en la atención de las mujeres víctimas de violencia.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en articulación con la instancia de gobierno local, liderará un lineamiento de capacitación en leyes que amparan los derechos de las mujeres, derechos humanos, enfoque de género y reconocimiento de factores de riesgo dirigido a las mujeres y a los(as) funcionarios (as) encargados (as) de la orientación a víctimas y seguimiento caso a caso para el adecuado funcionamiento de las rutas de atención y de la articulación interinstitucional.

Línea de acción 3. Estrategia de fortalecimiento institucional para la eliminación de los obstáculos que enfrentan las mujeres víctimas de violencia para su protección y acceso a la justicia garantizando la restitución de sus derechos

Con el fin de realizar seguimiento y evaluación a la implementación de los lineamientos intersectoriales e interinstitucionales, el Ministerio de Salud y Protección Social con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y las Instancias del Mecanismo Articulador generará un instrumento de seguimiento y evaluación a la implementación de los lineamientos de articulación en el marco de la protección, acceso a la justicia y reparación de los daños causados a las mujeres víctimas de violencias basadas en género.

Con el propósito de disminuir los niveles de impunidad en los casos de violencias basadas en género y avanzar en la sanción a agresores, el Ministerio de Justicia y del Derecho con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, las Instancias del Mecanismo Articulador y otras instituciones competentes de la Rama Judicial diseñará una estrategia de celeridad en las etapas judiciales de investigación y judicialización en los procesos de violencia contra las mujeres.

Con el fin de garantizar la especialización de los funcionarios dispuestos para la investigación y judicialización el Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con las entidades correspondientes, generará un lineamiento de unidades intersectoriales especializadas para la atención de violencias basadas en género, integradas por fiscales, jueces, policía judicial (CTI y SIJIN), que permita alinear prioridades entre los equipos interinstitucionales, desarrollar acciones bajo estándares compartidos, localizar esfuerzos de

capacitación y sensibilización, garantizar la debida diligencia y celeridad desde el conocimiento de los hechos hasta el juicio.

El Ministerio de Justicia y del Derecho diseñará y publicará protocolos de colaboración e intercambio de información, así como la construcción de canales de comunicación prioritarios para el abordaje de violencias basadas en género.

5.3.6. Garantizar las condiciones para la participación de las mujeres como agentes en la construcción de paz

Con el propósito de promover la efectiva inclusión de enfoque de género en la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y en el marco de la articulación, coordinación y asistencia técnica con los diferentes actores estratégicos del nivel nacional y territorial, la Agencia de Renovación del Territorio diseñará e implementará los lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en la implementación de los PDET, especialmente en las iniciativas con etiqueta de género y mujer rural.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República definirá una estrategia de articulación y diálogo con las autoridades territoriales sobre el empoderamiento económico de las mujeres, enfocadas al emprendimiento, con la participación de Gobernaciones y Alcaldías, sus mecanismos de género y las organizaciones de mujeres. Así mismo, brindará asistencia técnica a Gobernaciones y Alcaldías para que estructuren y presenten Proyectos Tipos de Regalías para Mujeres de forma tal que se estimule la apropiación de los recursos para la financiación de las iniciativas de reactivación económica con marca género de los PDET.

Con el fin de fortalecer el rol de las mujeres en los procesos de sustitución de cultivos, de 2023 a 2030, la Agencia de Renovación del Territorio adelantará estrategias de fortalecimiento comunitario para la puesta en marcha de acciones de prevención y de reforzamiento de seguridad para la población vinculada a procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos. Así mismo, fortalecerá los mecanismos de prevención, atención y protección de las distintas formas de violencia contra las mujeres en sustitución voluntaria que incluya la promoción de sus derechos.

En esta misma línea, la Agencia de Renovación del Territorio también promoverá la participación de las mujeres en las Instancias de ejecución, coordinación y gestión del PNIS y de las diferentes modalidades de sustitución bajo condiciones equitativas hacia la paridad

De 2022 a 2026, la Agencia para la Reincorporación y Normalización promoverá el acceso y permanencia de las mujeres en el proceso de reincorporación a formación académica y/o formación para el trabajo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores adelantará espacios de intercambio sobre experiencias y buenas prácticas con enfoque de género en países que implementan la Resolución 1325 y/o que han desarrollado procesos/Acuerdos de Paz

5.3.7. Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de las mujeres rurales como agentes de transformación y desarrollo

Este capítulo plantea las acciones específicas para promover el cierre de brechas de género y territoriales que afectan particularmente a las mujeres rurales, y para avanzar en la garantía de todos sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales. Es así que este capítulo plantea estrategias relacionadas con los diferentes ejes de esta política, en el entendido que las problemáticas de las mujeres rurales deben ser abordadas desde una mirada de integralidad.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizará una evaluación de las medidas afirmativas seleccionadas en favor de las mujeres rurales implementadas por entidades del sector agricultura y desarrollo rural. Así mismo, diseñará e implementará una estrategia de formación para el fortalecimiento de las capacidades en género e interseccionalidad de funcionarios (nacionales y territoriales), mujeres líderes y productores rurales para el diseño y ejecución de instrumentos de política pública del sector agricultura y desarrollo rural con enfoque territorial y diferencial.

Con el objetivo de disminuir la brecha de acceso a tierras, la Agencia Nacional de Tierras entre el 2022 y 2030, adelantará programas de regularización para beneficio de mujeres rurales. Así mismo, promoverá la participación de las mujeres rurales en los procesos de acceso y formalización de tierras.

Por su parte, la UAEGRTD Fomentará la participación de las mujeres en la representación de los proyectos productivos cofinanciados por en el marco de las órdenes judiciales de restitución de tierras

En cuanto a la inclusión financiera, y para mejorar el acceso al crédito e instrumentos financieros, entre 2022 y 2030, el Banco Agrario incrementará el número de operaciones de créditos para el desarrollo de proyectos agropecuarios a Mujeres Rurales y divulgará la oferta institucional en territorio con orientación a mujeres rurales.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre 2022 y 2030, diseñará e implementará un programa de formación y sensibilización sobre cultura de aseguramiento para mujeres rurales y proporcionará las herramientas para beneficiar al menos a 2000 mujeres rurales anualmente en procesos de inclusión financiera y manejo de la economía y finanzas del hogar y unidad productiva.

Con el fin de fortalecer los procesos productivos de las mujeres y su capacidad de generación de ingresos a través de estos, entre 2022 y 2030, la Agencia de Desarrollo

Rural brindará servicios de fomento y fortalecimiento asociativo a **mujeres productoras rurales**. También diseñará y aplicará una encuesta de mujeres rurales con el servicio público de adecuación de tierras. Adicionalmente, la **Agencia de Desarrollo Rural**, beneficiará a **las mujeres con el servicio público de extensión agropecuaria y consolidará una base de datos con el listado de mujeres atendidas con base en el registro de usuarios**.

Por otra parte, **entre 2022 y 2030** la Agencia de Desarrollo Rural **también beneficiará a Mujeres rurales mediante la intervención de las organizaciones de pequeños y medianos productores con el modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización** y apoyará a las mujeres rurales con la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR). En este sentido,

Para apoyar los proyectos de las mujeres rurales, **el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre 2022 y 2030, operará e implementará el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR)**. Así mismo, elaborará estudios técnicos que evidencien la situación de las mujeres rurales, las brechas de género socioeconómicas y de acceso a los activos productivos o estudios sobre su participación en los eslabones de las cadenas productivas.

. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre 2022 y 2030 establecerá acciones afirmativas en torno a la definición de puntajes adicionales para las mujeres rurales en los mecanismos de intervención vinculados a la generación de ingresos en el MADR y beneficiará a mujeres rurales a través de mecanismos de intervención vinculados a la generación de ingresos en el MADR.

En esta línea, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **Diseñará una estrategia para impulsar los circuitos cortos y favorecer los resultados de pequeñas empresas de mujeres y a asociaciones de mujeres rurales** articulando la oferta existente orientada al fortalecimiento productivo y comercial de dichas organizaciones.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social apoyará proyectos para la generación de excedentes agropecuarios, formulados por mujeres titulares de hogares desplazados participantes del programa Familias en su Tierra -FEST mediante acompañamiento técnico, entrega de incentivos condicionados y seguimiento a los proyectos. También **favorecerá el empoderamiento económico y social de las mujeres en las comunidades étnicas atendidas por el Programa IRACA**, mediante la redefinición de los roles de género tradicionalmente asignados a las mujeres dentro de los proyectos de generación de excedentes agroproductivos y fortalecimiento social comunitarios.

Por su parte, **AGROSAVIA, entre 2022 y 2030 contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de los extensionistas Agropecuarios en las políticas e instrumentos** direccionados a la mujer rural a través de la red Linkata y vinculará la participación de las productoras, en las actividades de uso y apropiación de la tecnología generada por

la entidad con jornadas de actualización tecnológica que obedezcan a las necesidades tecnológicas de la mujer rural.

En torno al acceso a vivienda, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adelantará las acciones para incentivar la participación femenina en las fases de diseño, seguimiento y/o ejecución de obras para vivienda nueva y entrega de los mejoramientos de vivienda rural. También incorporará el enfoque de género en los productos establecidos en la política de vivienda rural.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asignará subsidios familiares de vivienda para construcción y mejoramiento de vivienda rural a mujeres cabeza de hogar entre 2022 y 2030 previo cumplimiento de los requisitos de este, fomentando así el acceso de la población femenina a una vivienda digna.

Estrategia para lograr una efectiva participación de las mujeres rurales en posiciones de liderazgo

El Ministerio del Interior desde el 2022 y hasta el 2030, diseñará e implementará con las instituciones del gobierno nacional y territorial, una estrategia de reconocimiento y visibilidad de la labor desarrollada por las mujeres de la zona rural, sus potencialidades y la importancia de la economía de cuidado. Asimismo, y en el marco de esta estrategia se promoverá el acceso de las mujeres rurales y de sus organizaciones a la información de los programas e instrumentos de las instituciones, a las instancias de participación y control social del nivel nacional y territorial para su articulación en el nivel local.

Estrategia para reducir mortalidad materna en zonas rurales y fomentar derechos sexuales y reproductivos

Se requiere que desde el sector salud se fortalezca la cobertura de aseguramiento en la población rural, específicamente en las mujeres embarazadas, mejorar la oferta de salud en territorios que tienen menor disponibilidad de espacios de atención, fortalecer el talento humano en salud asociado a la atención de partos, fortalecer la partería tradicional y mejorar la calidad en la atención preparto, parto y postparto y se plantean las siguientes acciones:

El Ministerio de Salud y Protección Social a partir de 2022 y hasta 2026, implementarán actividades de fortalecimiento de capacidades dirigidas a las entidades territoriales y prioritariamente a aquellas que presenten mayores razones de mortalidad materna, para la Implementación de la Ruta Materno Perinatal con enfoque diferencial e intercultural de acuerdo a la Resolución 3280 del 2018 en los territorios rurales, involucrando en ello el saber de la medicina tradicional, como complementariedad a lo ya establecido en la normativa, esto se realizará a través de asistencias técnicas, talleres y cursos, en modalidad presencial y/o virtual

Como estrategia para mitigar las barreras geográficas que les impiden a las mujeres en el área rural acceder a servicios de salud sexual y salud reproductiva de forma oportuna, a partir de 2022 y hasta el 2026, el **Ministerio de Salud y Protección Social con apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación** diseñarán e implementarán una estrategia para la atención de las mujeres gestantes mediante telemedicina, lo que adicionalmente implicará mejorar la conectividad en los centros de salud de las zonas rurales más dispersas.

Con la finalidad de adaptar los servicios de salud a las necesidades, identidades y circunstancias de las mujeres gestantes y en edad reproductiva del área rural y mitigar las barreras que les impiden acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, desde el 2022 y hasta el 2030, el **Ministerio de Salud y Protección Social en articulación con el Ministerio del Interior** diseñarán una estrategia para fortalecer la participación de los saberes tradicionales en la atención materna, la cual se llevará a cabo a través de los mecanismos de participación ciudadana de las minorías étnicas que se destinen para ello, que articule el sector salud con agentes comunitarios, parteras y sabedores en los territorios para vincularlos en los procesos relacionados con las acciones de promoción, prevención y atención en salud sexual y reproductiva con énfasis en salud de la gestante.

Con el propósito de mejorar las atenciones relacionadas con la prevención de los embarazos no deseados o no planeados, desde el 2022 y hasta el 2030, el **Ministerio de Salud y Protección Social** realizará acciones de fortalecimiento de capacidades como asistencias técnicas, talleres y cursos, en modalidad presencial y/o virtual dirigidas a las entidades territoriales y prioritariamente a aquellas que presenten mayores razones de mortalidad materna, para la Implementación en el territorio rural de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su componente de Valoración Integral de la salud sexual y reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, involucrando en ello el saber de la medicina tradicional complementariedad a lo ya establecido en la normativa.

5.4. Seguimiento

Esta sección del documento CONPES describe las herramientas utilizadas para hacer seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las acciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos del documento CONPES.

Tabla 5. Cronograma de seguimiento

Corte	Fecha
Primer corte	Diciembre de 2022
Segundo corte	Junio de 2023
Tercer corte	Diciembre de 2023
Cuarto corte	Junio de 2024
Quinto corte	Diciembre de 2024
Sexto corte	Junio de 2025
Séptimo corte	Diciembre de 2025
Octavo corte	Junio de 2026
Noveno corte	Diciembre de 2026
Décimo primer corte	Junio de 2027
Décimo segundo corte	Diciembre de 2027
Décimo tercer corte	Junio de 2028
Décimo cuarto corte	Diciembre de 2028
Décimo quinto corte	Junio de 2029
Décimo sexto corte	Diciembre de 2029
Informe de cierre	Junio de 2030

Fuente: DNP (2022).

5.5. Financiamiento

Para efectos del cumplimiento de esta política las entidades involucradas en su ejecución gestionarán y priorizarán, en el marco de sus competencias, y teniendo en cuenta el Marco de Gasto de Mediano Plazo del respectivo sector, los recursos para la financiación de las estrategias que se proponen. La política tiene un costo estimado de 16,2 billones de pesos.

6. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Deporte, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

1. Aprobar la política pública de equidad de género para las mujeres planteado en el presente documento CONPES junto con su Plan de Acción y Seguimiento (PAS) contenida en el Anexo A.
2. Solicitar a las entidades del Gobierno nacional involucradas en este documento CONPES priorizar los recursos para la puesta en marcha de sus estrategias, acorde con el Marco de Gasto de Mediano Plazo del respectivo sector.
3. Solicitar al Departamento Nacional de Planeación:
 - a. Consolidar y divulgar la información del avance de las acciones según lo planteado en el Plan de Acción y Seguimiento (Anexo A). La información deberá ser proporcionada por las entidades involucradas en este documento de manera oportuna según lo establecido en la Tabla 5.
 - b. Diseñar, socializar e implementar una metodología para incorporar la perspectiva de género en el proceso de formulación de los proyectos de inversión entre el año 2023 y 2026.
 - c. Adelantar en el marco de la agenda anual de evaluaciones de la entidad, evaluaciones estratégicas de política pública con enfoque de género, entre 2023 y 2030.
4. Solicitar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística:
 - a. Diseñar e implementar, en el marco del Modelo de Gobernanza del Sistema Estadístico Nacional, una estrategia conjunta para mitigar los sesgos de género o vacíos en materia de información estadística.
 - b. Diseñar e implementar una encuesta que permita contar con datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en Colombia, en línea con los estándares internacionales y las necesidades de información en el país.

5. Solicitar al Departamento Administrativo de la Función Pública:
 - a. Definir un lineamiento para la inclusión de los asuntos de la agenda de género en al menos las sesiones ordinarias de los Comités de Gestión y Desempeño Institucional de las entidades públicas.
 - b. Diseñar y desarrollar una ruta de trabajo para el fortalecimiento de la institucionalidad territorial para la implementación de la política de equidad de género.
6. Solicitar al Ministerio de Educación Nacional:
 - a. Diseñar e implementar una estrategia de promoción para ampliar la participación de las mujeres en programas STEAM y con menor participación de mujeres educación superior, fortaleciendo acciones desde la básica y media, teniendo en cuenta las barreras culturales, geográficas y de autonomía económica
 - b. Promover la implementación de actividades de acompañamiento y el desarrollo de herramientas de orientación socio ocupacional que promuevan la eliminación de estereotipos de género a partir de las condiciones del contexto.
 - c. Realizar la socialización y divulgación de los lineamientos técnicos estratégicos de educación, para fomentar la incorporación de acciones de prevención de las violencias contra las mujeres en el ámbito educativo, en las IES.
7. Solicitar al Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:
 - a. Elaborar una estrategia para fortalecer el programa “Por TIC Mujer” con el fin de ampliar la cobertura de mujeres beneficiarias, teniendo en consideración variables como la edad, el grupo étnico, y el contexto urbano rural, y capacidades de aprendizaje diversos.
 - b. Diseñará e implementar una estrategia que permita **ampliar la iniciativa “Chicas STEAM” en la que se promueve el interés de niñas y jóvenes entre 8 y 15 años en las disciplinas STEAM.**
 - c. Elaborar un curso de refuerzo con contenido pedagógico con enfoque de género en el marco de la implementación del programa “En TIC Confío +”, orientado a la identificación, prevención y denuncia de riesgos y delitos ciberneticos
8. Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:
 - a. Definir e impulsar al menos una convocatoria anual de investigación basada en una agenda de priorización en torno a asuntos de género.

b. Realizar cambios en las políticas de evaluación para otorgar puntajes adicionales a mujeres investigadoras en las convocatorias, invitaciones y concursos en las líneas de investigación cuando una mujer es la investigadora principal.

9. Solicitar al Ministerio de Trabajo:

- a. Realizar un estudio que permita identificar posibles sesgos de género existentes en el Código Sustantivo del Trabajo y que emita recomendaciones que sirvan de insumo a la actualización de este.
- b. Diseñar e implementar un protocolo de inspección para la verificación de normas laborales en el tema de género, con el propósito de realizar inspecciones en campo, priorizando empresas de sectores críticos de la economía.
- c. Diseñar e implementar una estrategia articulada que promueva la inserción laboral de las mujeres priorizando los sectores tradicionalmente masculinizados y otros que representen alto potencial de empleabilidad, en contextos urbanos y rurales.
- d. Coordinar acciones para impulsar los incentivos económicos de apoyo al empleo formal para mujeres, de acuerdo con el marco legal vigente en torno a los mismos.

10. Solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

- a. Formular y ejecutar un Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC) el cual incluirá actividades e indicadores específicos para fortalecer la integración sistemática del enfoque de género en las políticas y medidas relacionadas con la gestión del cambio climático.
- b. Formular y ejecutar de la Estrategia de Transición Justa de la Fuerza Laboral del país, de manera que se garantice la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y los hombres en las acciones desarrolladas para avanzar hacia economías y empleos verdes, en el paso a la carbono-neutralidad.

11. Solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias fomentar la autonomía socio económica de la mujer, la formalización empresarial y su rol de liderazgo y visibilización en la administración de empresas solidarias autosostenibles, a través de la implementación del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria – PLANFES y el Programa Integral de Intervención a la Medida- PIIM.

12. Solicitar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

- a. Estructurar e implementar un Programa de apoyo a la Formalización, estímulo y acceso al Crédito, que integre garantías mobiliarias, para las micro y pequeñas empresas nuevas en las cuales participen mujeres en su capital mayoritariamente.

- b. Diseñar una ruta que consolide la oferta de instrumentos públicos de nivel nacional y local, que oriente y asegure la entrega de información actualizada y oportuna, para atender las necesidades de los emprendimientos y empresas de mujeres.
- c. Implementar una estrategia enfocada en aumentar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en las compras públicas, a partir de programas de fortalecimiento a empresarias que, en el marco del decreto que prioriza y da puntajes adicionales a empresas de mujeres.
- d. Diseñar una estrategia para impulsar los circuitos cortos y favorecer los resultados de pequeñas empresas de mujeres y a asociaciones de mujeres rurales.

13. Solicitar a Bancóldex diseñar instrumentos financieros y no financieros que permitan atender las necesidades de mujeres personas naturales y/o personas jurídicas que promuevan la participación de mujeres en la actividad productiva.

14. Solicitar al Departamento para la Prosperidad Social:

- a. Generar una estrategia para aumentar la vinculación de mujeres sujeto de protección social a programas de empleabilidad, promoviendo la participación de empresas de todos los sectores económicos del país.
- b. Vincular a las mujeres en los programas de emprendimiento, con el fin de contribuir al mejoramiento de los niveles de inclusión productiva de las mujeres en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de desplazamiento forzado.
- c. Realizar la asignación de transferencias monetarias a las mujeres pobres y vulnerables, en línea con los criterios de focalización y reglas establecidas en la operación de los programas.
- d. Gestionar la oferta para la inclusión laboral y productiva y otras ofertas sociales de entidades públicas y privadas, que respondan a las necesidades de las mujeres desde un enfoque diferencial que tenga en cuenta aspectos como la edad, nivel de educación, nivel de ingresos, grupo étnico, ruralidad, entre otros, en el marco de las rutas de articulación existentes.
- e. Favorecer el empoderamiento económico y social de las mujeres en las comunidades étnicas atendidas por el Programa IRACA, mediante la redefinición de los roles de género tradicionalmente asignados a las mujeres dentro de los proyectos de generación de excedentes agroproductivos.

15. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

- a. Diseñar una propuesta de lineamientos técnicos para socializar con los ejecutores de proyectos de mejoramiento de entorno que incorporen la prevención de

violencias y la economía del cuidado como parte integral del relacionamiento de las comunidades beneficiarias de estos procesos.

- b. Asignar Subsidios Familiares de Vivienda de adquisición a hogares que contengan como mínimo una mujer dentro del núcleo familiar y para construcción y mejoramiento de vivienda rural a mujeres cabeza de hogar.
- c. Adelantar las acciones para incentivar la participación femenina en las fases de diseño, seguimiento y/o ejecución de obras para vivienda nueva y entrega de los mejoramientos de vivienda rural.
- d. Elaborar lineamientos para la incorporación del enfoque de género en el sector de agua y saneamiento básico para impulsar el acceso pertinente y adecuado de las mujeres a los servicios y potenciar su participación en las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas.

16. Solicitar al Consejo Nacional Electoral:

- a. Desarrollar una estrategia pedagógica de incentivos a través de reconocimiento a los partidos de tal forma que se promueva la inclusión más candidatas en sus listas de nominaciones y en sus estructuras partidistas.
- b. Desarrollar mesas técnicas con partidos políticos, instituciones privadas, públicas y sociedad civil para establecer estrategias de prevención frente a la violencia contra las mujeres en el escenario político.
- c. Realizar capacitaciones encaminadas a orientar el cumplimiento de asignación de recursos para la participación de las mujeres al interior de los partidos.

17. Solicitar al Ministerio del Interior:

- a. Realizar asistencias técnicas a la Mesa Multipartidista de Mujeres para promover al interior de las organizaciones políticas los mecanismos de paridad de género, generación de protocolos y lineamientos internos sobre paridad y sanción de la violencia contra mujeres en política.
- b. Implementar un programa de incentivos a través de acciones que motiven la participación de las mujeres en las organizaciones de la acción comunal y escalen a los cargos de más alto nivel de las organizaciones comunales.
- c. Diseñar e implementar una estrategia de reconocimiento y visibilidad de la labor desarrollada por las mujeres de la zona rural, sus potencialidades y la importancia de la economía de cuidado.

18. Solicitar al Ministerio de Salud y Protección Social:

- a. Desarrollar un apartado específico con enfoque de género en el capítulo de adaptabilidad de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) cardio-metabólica.
- b. Crear e implementar una herramienta de monitoreo, seguimiento y evaluación a la transversalización del enfoque de género en la política nacional de salud mental.
- c. Desarrollar un lineamiento intersectorial para la prevención de la violencia basada en género contra las mujeres, dirigido al desarrollo de las aptitudes para la vida, el aprendizaje social y emocional, la resolución de conflictos y la expresión de emociones de manera constructiva en los hogares.
- d. Diseñar e implementar una estrategia para la atención de las mujeres gestantes mediante telemedicina, lo que adicionalmente implicará mejorar la conectividad en los centros de salud de las zonas rurales más dispersas.
- e. Diseñar una estrategia para fortalecer la participación de los saberes tradicionales en la atención materna.

19. Solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho:

- a. Diseñar un lineamiento de prevención, con alcance nacional dirigido a personas (hombres y jóvenes) agresores o implicados en incidentes menores, sujetos a medidas impuestas por las Comisarías de Familia, o a prueba en el marco del principio de oportunidad.
- b. Generar un lineamiento de unidades intersectoriales especializadas para la atención de violencias basadas en género que permita alinear prioridades entre los equipos interinstitucionales, desarrollar acciones bajo estándares compartidos, localizar esfuerzos de capacitación y sensibilización, garantizar la debida diligencia y celeridad desde el conocimiento de los hechos hasta el juicio.
- c. Diseñar y publicar protocolos de colaboración e intercambio de información, así como la construcción de canales de comunicación prioritarios para el abordaje de violencias basadas en género

20. Solicitar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

- a. Diseñar una estrategia de articulación con el sector privado y los medios de comunicación para que en el marco de la responsabilidad social empresarial se impulsen campañas dirigidas a la transformación de imaginarios culturales que refuerzan los roles tradicionales de género.
- b. Diseñar una ruta de acceso a la canasta digital, que permita identificar las necesidades de las mujeres y orientar la oferta TIC para su aprovechamiento

- c. Diseñar y socializar una estrategia de redes comunitarias de apoyo que fomenten en las mujeres experiencias positivas que aporten a la comprensión y el cierre del ciclo de violencia, a su desarrollo integral y proyectos de vida.
- d. Realizar un análisis de las estrategias actuales de prevención temprana y alerta para identificar limitaciones o barreras que garanticen la detección a tiempo y una intervención oportuna.
- e. Desarrollar e implementar una estrategia de fortalecimiento de la atención en línea (líneas telefónicas) y el uso de las TIC.

21. Solicitar a la Agencia de Renovación del Territorio:

- a. Diseñar e implementar los lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en la implementación de los PDET, especialmente en las iniciativas con etiqueta de género y mujer rural.
- b. Fortalecer los mecanismos de prevención, atención y protección de las distintas formas de violencia contra las mujeres en sustitución voluntaria que incluya la promoción de sus derechos
- c. Promover la participación de las mujeres en las Instancias de ejecución, coordinación y gestión del PNIS y de las diferentes modalidades de sustitución bajo condiciones equitativas hacia la paridad

22. Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

- a. Diseñar e implementar un programa de formación y sensibilización sobre cultura de aseguramiento para mujeres rurales.
- b. Proporcionar las herramientas para beneficiar al menos a 2000 mujeres rurales anualmente en procesos de inclusión financiera y manejo de la economía y finanzas del hogar y unidad productiva.
- c. Operar e implementar el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR).
- d. Establecer acciones afirmativas en torno a la definición de puntajes adicionales para las mujeres rurales en los mecanismos de intervención vinculados a la generación de ingresos del MADR

23. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras:

- a. Adelantar programas de regularización para beneficio de mujeres rurales.
- b. Promover la participación de las mujeres rurales en los procesos de acceso y formalización de tierras.

24. Solicitar a la Agencia de Desarrollo Rural:

- a. Brindar servicios de fomento y fortalecimiento asociativo a mujeres productoras rurales.
 - b. Diseñar y aplicar una encuesta de mujeres rurales con el servicio público de adecuación de tierras, con énfasis en mujeres étnicas.
 - c. Beneficiar a las mujeres con el servicio público de extensión agropecuaria y consolidará una base de datos con el listado de mujeres atendidas con base en el registro de usuarios.
 - d. Beneficiar a Mujeres rurales mediante la intervención de las organizaciones de pequeños y medianos productores con el modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización y apoyará a las mujeres rurales con la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).
25. Solicitar a la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas fomentar la participación de las mujeres en la representación de los proyectos productivos cofinanciados por en el marco de las órdenes judiciales de restitución de tierras.
26. Solicitar al Banco Agrario incrementar el número de operaciones de créditos para el desarrollo de proyectos agropecuarios a Mujeres Rurales y divulgará la oferta institucional en territorio con orientación a mujeres rurales.

ANEXOS

Anexo A. Plan de Acción y Seguimiento (PAS)

BIBLIOGRAFÍA

- ACE. (2020). *Genero y Elecciones*. Obtenido de ACEproject: <https://aceproject.org/ace-es/topics/ge/onePage>
- ANT. (2017). *DECRETO LEY 902 2017*. Obtenido de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20902%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>
- Barafani, M., & Barral, A. (2020). *Género y Comercio. Una relación a distintas velocidades*. NOTA TÉCNICA No IDB-TN-2006.
- BID. (2020). *¿Desigualdades en el mundo digital? Brechas de genero en el uso de las TIC*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Blandón, T., Espinosa, J., González, T., Iannini, S. C., Juanita, Agudelo, A. L., . . . Salamanca, D. M. (2019). *SUEÑOS FURIOSOS: aportes para la construcción de una agenda política trans*. Obtenido de aportes para la construcción de una agenda política trans: <https://challengeinequality.luskin.ucla.edu/wp-content/uploads/sites/16/2019/09/Ritterbusch-Amy-SUE%C3%91OS-FURIOSOS.pdf>
- Bucher-Koenen, T., Lusardi, A., Alessie, R., & van Rooij, M. . (2016). How Financially Literate Are Women? An Overview and New Insights. *Journal of Consumer Affairs*, 51(2), 255–283. doi:10.1111/joca.12121.
- CAF. (2016). *CAF. Determinantes socioeconómicos de la educación financiera. Evidencia para Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*. Serie de Políticas Públicas y Transformación Productiva. N° 23.
- CEPAL. (2019). *La autonomía de las Mujeres en escenarios económicos cambiantes*. Santiago: (LC/CRM.14/3). Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/4/S1900723_es.pdf.
- CEPAL. (2021). *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Indicadores Poder legislativo: porcentaje de escaños ocupados en los parlamentos nacionales*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-legislativo-porcentaje-escanos-ocupados-parlamentos-nacionales>
- Chomistek, A., Cook, N., Rimm, E., Ridker, P., & Buring JE, L. I. (12 de Jun de 2018). Physical Activity and Incident Cardiovascular Disease in Women: Is the Relation Modified by Level of Global Cardiovascular Risk? *J Am Heart Assoc*, 7(12), e008234. doi:10.1161/JAHA.117.008234.

CINEP. (2020). *Mujeres rurales, indígenas y afros, aún más violentadas*. Obtenido de <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/847-mujeres-rurales-afros-y-campesinas-aun-mas-violentadas.html>

CNE, NDI y ONU Mujeres. (2020). *Aproximación a una ruta pedagógica, preventiva e institucional para la atención de la violencia política contra las mujeres en política en razón de género*. Obtenido de <https://www.cne.gov.co/images/cartillas-cne/vcmp.pdf>

Congreso de la Republica. (2009). *Acto Legislativo 01 de 2009*. Bogotá. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36844>

Congreso de la República. (2015). *Acto Legislativo 02 de 2015*. Bogotá. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66596>

Congreso de la República. (2017). *Ley 1876 2017*. Obtenido de SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA : <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201876%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202017.pdf>

Congreso Visible. (2020). *Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones*. Bogotá. Obtenido de <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/por-la-cual-se-expide/11201/>

CONPES; DNP. (14 de abril de 2020). *Documento CONPES 3992. Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia*. Obtenido de Departamento Nacional de Planeación: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3992.pdf>

Corporación Andina de Fomento, C. (2018). *Inclusión financiera de las mujeres en América Latina: situación actual y recomendaciones de política*. Serie de Políticas Públicas y Transformación Productiva.

CPEM. (2012). *Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*. Bogotá. Obtenido de <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf>

DAFP. (2020). *Decreto 455 de 2020*. Bogotá. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110635>

DANE. (2018). *Gran Encuesta Integrada de Hogares*. Obtenido de GEIH 2018: <https://www.dane.gov.co/index.php/component/search/?searchword=GEIH&searchphrase=all&Itemid=0>

DANE. (2019). *Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas*. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/encuesta-nacional-de-consumo-de-sustancias-psicoactivas-encspa>

DANE. (2020). *Mujeres rurales en Colombia*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/sep-2020-%20mujeres-rurales.pdf>

DANE. (Septiembre de 2020). *Mujeres Rurales en Colombia*. Obtenido de <file:///F:/DNP/Mujeres%20Rurales/31082021%20sep-2020-%20mujeres-rurales.pdf>

DANE. (2020). *MUJERES Y HOMBRES BRECHAS DE GÉNERO EN COLOMBIA*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe.pdf>

DANE, D. A. (2016-2017). *Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT)*. Bogotá: DANE.

DANE. ECP. (2019). *Boletín Encuesta de Cultura Política*. Bogotá: DANE.

DAPRE. (2021). *Acto Legislativo 02 del 25 de Agosto de 2021. Por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la cámara de representantes en los períodos 2022-2026 y 2026-2030*. Obtenido de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Acto%20Legislativo%2002%20del%2025%20de%20Agosto%20de%202021.pdf>.

(2018). *Data an Evidence on Gender Equality in Digital Access, Skills and Lidership*. University.

Departamento Nacional de Planeación. (2013). *Equidad de Género para las Mujeres. Conpes 161*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/161.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (Diciembre de 2018). *Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en colombia . Documento CONPES 3955.*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3955.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*. Bogotá: DNP. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia. Conpes 3992*. Bogotá. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%c3%b3micos/4040.pdf>

Díaz Sotelo, Ó. D. (2016). Prevalencia de los diagnósticos de salud mental en Colombia: análisis de los registros del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO. *Cuadernos Hispanoamericanos De Psicología*, 14(2), 65–74. doi:<https://doi.org/10.18270/chps.v14i2.1339>

DMR. (2021). *Proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS PARA LA SUPERACIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO Y SOCIOECONÓMICAS Código BPIN 2020011000029.* Obtenido de https://suifp.dnp.gov.co//Descargas/Soportes/217929/639128/2021_11_10_PROJECTO_DE_INVERSION_MADR_DMR_2022_V7.PDF

DNP. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018.* Obtenido de Todos por un nuevo país: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/PND%202014-2018%20Tomo%201%20internet.pdf>

DNP. (28 de Septiembre de 2020). *POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.* Obtenido de CONPES 4005: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4005.pdf>

DNP. (2021). *PACTO COLOMBIA CON LAS JUVENTUDES: ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD.* Obtenido de CONPES 4040: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4040.pdf>

DNP. (11 de febrero de 2021). *POLÍTICA PARA LA REACTIVACIÓN, LA REPOTENCIACIÓN Y EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUYENTE: NUEVO COMPROMISO POR EL FUTURO DE COLOMBIA.* Obtenido de CONPES 4023: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023.pdf>

EUROSOCIAL. (2020). *Programa formativo para organizaciones de mujeres sobre mujer rural.* Obtenido de Asistencia técnica para el fortalecimiento del acceso a la justicia para las mujeres en materia de derechos y conflictos referidos al uso y tenencia de la tierra en el marco de la Reforma Rural Integral contenida en el Acuerdo de Paz de Colombia: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/HERRAMIENTA_48.pdf

Foro Económico Mundial. (Marzo de 2020). *How women in developing countries can harness e-commerce.* Obtenido de Foro Económico Mundial: <https://www.weforum.org/agenda/2020/03/women-e-commerce-developing-countries/>

Frech, A., & Damaske, S. (2012). The relationships between mothers' work pathways and physical and mental health. *Journal of health and social behavior*, 53 (4), 396-412.

Fundación Española del Corazón. (s.f.). *La enfermedad cardiovascular en la mujer: infradiagnosticada, infratratada e infrarepresentada*. Obtenido de Fundación Española del Corazón: <https://fundaciondelcorazon.com/prensa/notas-de-prensa/2024-enfermedad-cardiovascular-mujer-infradiagnosticada-infratratada-e-infrarepresentada.html>.

Fundación MAPFRE; Funcación Procnic; Sociedad Española de Cardiología; Fundación Española del Corazón. (2016). *Cuídate corazón. La guía práctica para la salud cardiovascular de la mujer*. Obtenido de Mujeres por el corazón: <https://www.mujeresporelcorazon.org/wp-content/uploads/2016/09/Cuida-tu-corazon-v2.pdf>

Fundación MAPFRE; Fundación Procnic; Sociedad Española de Cardiología; Fundación Española del Corazón. (2016). *Cuídate corazón. La guía práctica para la salud cardiovascular de la mujer*. Obtenido de <https://www.mujeresporelcorazon.org/wp-content/uploads/2016/09/Cuida-tu-corazon-v2.pdf>

García, M. (enero de 2018). Factores de riesgo cardiovascular desde la perspectiva de sexo y género. *Cardiología en la Mujer*, 8-12. doi:DOI: 10.1016/j.rccar.2017.11.021

Gobierno de Colombia. (2017). *PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES RURALES EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE MUJER RURAL (ART. 232 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO)*. Obtenido de Metodología participación política pública mujer rural: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Metedologia-Participacion-Politica-Publica-Mujer-Rural.pdf>

Gobierno Nacional y FARC-EP. (11 de Noviembre de 2016). *ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLEY DURADERA*. Obtenido de Acuerdo Final: https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=OfpYAO

Hanratty, B., D.A, L., Robinson, M., R.J, S., D, G., & Hall, A. (2000). Sex differences in risk factors, treatment and mortality after acute myocardial infarction: an observational study. *J Epidemiol Community Health*, 54(12), 912-916. doi:10.1136/jech.54.12.912

IDEA. (2016). *International IDEA. (2016). A Framework for Developing Gender Policies for Political Parties*. International Institute for Democracy and Electoral . Obtenido de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/a-framework-for-developing-gender-policies-for-political-parties.pdf>

INDEPAZ. (2019). *Mujeres defensoras libres y seguras: aportes a la verdad para la no repetición*. Obtenido de <http://www.indepaz.org.co/wp->

content/uploads/2019/09/Mujeres-Defensoras-Libres-y-Seguras-Aportes-a-la-Verdad-Informe-a-la-CEV-SISMA-MUJER-ET-AL-18-Junio-2019.pdf

INMLCF. (junio de 2019). *Forensis 2018. Datos para la vida*. Obtenido de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/386932/Forensis+2018.pdf/be4816a4-3da3-1ff0-2779-e7b5e3962d60>

ITU. (2021). *Bridging the gender divide*. Obtenido de <https://www.itu.int/en/mediacentre/backgrounder/Pages/bridging-the-gender-divide.aspx>

Javeriana, U. (2021). *La brecha de género en investigación en Colombia. INFORME ANÁLISIS ESTADÍSTICO LEE*. Bogotá.

Laza Vásquez, C. (2012). Una aproximación al estado de la partería tradicional en Colombia. *Index de enfermería*, 21(1-2). Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962012000100012

Lesmes, M. (2018). *Participación de la Mujer en el escenario político colombiano*. Pag 145. Bogotá: CEDAE, Registraduría Nacional del Estado Civil. Obtenido de https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/participacion_de_la_mujer_en_el_escenario_politico_colombiano.pdf

Lusardi, A., & Mitchell, O. S. (2013). The economic importance of financial literacy. *Journal of Economic Literature*, 52(1), 65.

MADR. (2020). *Diagnóstico de la situación de la mujer rural*. Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/paginas/default.aspx>

MADR. (2020). *Resolución 000209 de 2020*. Obtenido de Plan Nacional para apoyar y consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural elevará ante la Comisión Nacional de

Ministerio de Salud. (2011). *Por medio del cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dicaten otras disposiciones*. Bogotá. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201438%20DE%202011.pdf

Ministerio de salud y Protección Social. (2013). *Resolución 1841 de 2013. Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2018-2021*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1841-de-2013.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). *Ley Estatutaria No. 1751 de febrero de 2015. Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.* Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (18 de 05 de 2021). Cubo EEVV - SISPRO.

Ministerio de Salud y Protección Social. (18 de 05 de 2021). Cubo Indicadores - SISPRO.

Ministerio de Salud y Protección Social. (18 de 05 de 2021). Cubo RIPS - SISPRO.

Ministerio del Interior. (2019). *Guía para la prevención, atención y seguimiento a la violencia contra las mujeres en política.* Bogotá. Obtenido de https://colombia.nimd.org/wp-content/uploads/2020/03/Marginalized_ProtocoloVCMP_20200306.pdf

Ministerio del Interior. (2020). *Violencia contra las mujeres en política. PPT. Tercer foro de violencia contra mujeres en política.* Bogotá. Obtenido de www.youtube.com/watch?v=RSjJ0zCFrr0

MinSalud. (2014). *Prevención del aborto inseguro en Colombia. Protocolo para el sector salud.* Obtenido de Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SM-Protocolo-IVE-ajustado-.pdf>

Minsalud. (2014b). *Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Profamilia; UNFPA.* Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/col_politica_nac_dsdrr_2014.pdf

MinSalud. (2015). *ABC Encuesta Nacional de Salud Mental 2015.* Obtenido de Repositorio Institucional Digital : <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/abc-encuesta-nacional-salud-mental-2015.pdf>

MinSalud. (2015). *Encuesta Nacional de Salud Mental. Tomo I.* Obtenido de http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/consumo/estudios/nacionales/CO031102015-salud_mental_tomol.pdf

MinSalud. (2015). *Informe Nacional de Calidad de la Atención en Salud.* Bogotá.

MinSalud. (2018). Plan Nacional de Salud Rural. Bogotá.

MinSalud. (2018). *Resolución 4886 de 2018. Política Nacional de Salud Mental.* Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/politica-nacional-salud-mental.pdf>

- MinSalud. (2020). *Análisis de Situación de Salud (ASIS). Colombia, 2020*. Bogotá: MinSalud.
- MinSalud. (2021). *Enfermedades cardiovasculares*. Obtenido de Ministerio de Salud y Protección Social: <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/Enfermedades-cardiovasculares.aspx>
- MinSalud; INS; ICBF; UNal. (2015). *Encuesta Nacional de Situación Nutricional*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/IIbro-ensin-2015.pdf>
- MinTIC. (2020). *Estudio de brechas de capital humano*. Obtenido de https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-159493_recurso_1.pdf
- Mocumbi, A. O. (16 de mayo de 2021). *Women's cardiovascular health: shifting towards equity and*. doi:[https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(21\)01017-5](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(21)01017-5)
- MOE. (2020). *Observatorio Político Electoral de la Democracia, Informe sobre la violencia contra las mujeres que ejercen liderazgos políticos, sociales y comunitarios*. Bogotá. Obtenido de <https://colombia.nimd.org/wp-content/uploads/2020/11/20201125-Informe-Violencia-Mujeres-MOE-.pdf>
- MOE. (2021). *Misión de Observación Electoral MOE. (2021). Participación política de las mujeres: camino a la paridad*. Bogotá. Obtenido de <https://moe.org.co/informe-con-ocasion-del-dia-internacional-de-la-mujer-8-de-marzo-participacion-politica-de-las-mujeres-camino-a-la-paridad-elaborado-por-el-observatorio-de-genero-de-la-mision-de-observacion-ele/>
- Murga Eizagaechevarria, N., Pedreira Pérez, M., Mazón Ramos, P., & Alonso García, Á. (2006). Temas de actualidad en cardiología clínica y extrahospitalaria. Un nuevo proyecto: enfermedad cardiovascular en la mujer. *Revista Española de Cardiología*, 99-104.
- Naciones Unidas - Asamblea General. (19 de Marzo de 2012). *UNDOCS.ORG*. Obtenido de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/%20A/RES/66/130>
- Naciones Unidas - Consejo de Seguridad. (18 de Octubre de 2013). *Resolucion 2122*. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9580.pdf>
- Naciones Unidas. (2014). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing - Declaración política y documentos resultados de Beijin+5*. Obtenido de https://authoring.prod.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf.

- NDI. (2013). *Cómo aumentar la participación política de las mujeres a través de programas de capacitación eficaces. Una guía de las mejores prácticas y lecciones aprendidas.* Obtenido de <https://www.ndi.org/sites/default/files/Training-Manual-Increasing-WPP-Through-Effective-Training-Programs-SPA.pdf>
- NDI. (2017). *NDI. (2017). #Not the Cost Cese a la violencia en contra de las mujeres en la política.* Obtenido de <https://www.ndi.org/sites/default/files/Spanish%20%23NTC%20Program%20Guidance.pdf>
- OECD. (2021). *Women in infrastructure: Selected stocktaking of good practices for inclusion of women in infrastructure.* Public Governance Policy Papers No. 07.
- OECD iLibrary. (2020). *2. Women's political participation in Colombia.* Obtenido de OECD - Library: https://www.oecd-ilibrary.org/sites/b956ef57-en/1/3/2/index.html?itemId=/content/publication/b956ef57-en&_csp_=79454296c76621c5ab2a231c49892d0c&itemIGO=oecd&itemContentType=book#section-d1e1962
- OEM. (2019). *Liderazgo y participación pública.* Obtenido de Observatorio para la Equidad de las Mujeres : <https://oemcolombia.com/wp-content/uploads/2019/10/Bolet%C3%ADn.02.09.pdf>
- OMS. (junio de 2002). *Gender and Mental Health.* Obtenido de Organización Mundial de la Salud: https://www.who.int/gender/other_health/genderMH.pdf
- OMS. (7 de marzo de 2007). *¿En qué consiste el enfoque de salud pública basado en el género?* Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/features/qa/56/es/#:~:text=R%3A%20El%20enfoque%20de%20salud,y%20para%20actuar%20en%20consecuencia>.
- OMS. (19 de Septiembre de 2019). *Mortalidad materna.* Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/maternal-mortality>
- O'Neil, A., Scovelle, A., Milner, A., & Kavanagh, A. (2018). Gender/Sex as a Social Determinant of Cardiovascular Risk. *Circulation*, 137(8), 854-864. doi:10.1161/CIRCULATIONAHA.117.028595
- ONU. (2015). *Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* Obtenido de https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S
- ONU Mujeres. (2019). *Evaluación de la aplicación del Protocolo de valoración del riesgo feminicida (2014-2017).* Obtenido de <https://www2.unwomen.org/->

/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2019/11/evaluaci
n%20protocolo%20de%20riesgo%

ONU Mujeres, DANE, CPEM. (2020). *Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia*. Bogotá. Obtenido de

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe.pdf>

ONU Mujeres, PNUD, IDEA. (2019). *Atenea: Mecanismo de aceleración de la participación política de las Mujeres en América Latina y el Caribe: Colombia la Hora de la Paridad*. Bogotá. Obtenido de

https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/Gobernabilidad/GENERO/Colombia_%20la%20hora%20de%20la%20paridad%20Atenea%20Colombia%20Indice%20de%20Paridad%20Politica%20PNUD%20ONU%20Mujeres%20IDEA.pdf

ONUMujeres, DANE, & CPEM. (2020). *Mujeres y hombres: Brechas de género en Colombia*. Bogotá: ONUMujeres.

OPS. (26 de Abril de 2020). *Salud Materna*. Obtenido de Organización Panamericana de Salud:

https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=341&Itemid=387

OPS, UNFPA, UNICEF, PMA. (2016). *Boletín 1. Reducción de la mortalidad materna y neonatal con enfoque intercultural, de derechos y de género*. Obtenido de

<https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/publications/BOLETIN%20N%201%20DEL%20PROYECTO%20INTERAGENCIAL.pdf>

Palacio A., C. A. (2018). Mental health situation in Colombia. *International Journal of Psychological Research*, 11(2), 6–7. doi:<https://doi.org/10.21500/20112084.3712>

Parra, P., Buitrago, N., Carvajal, R., Wagner, K., Viáfara, J., Calle, A., . . . Campiño, T. (2017). Diferencias angiográficas y epidemiológicas entre hombres y mujeres que desarrollan síndrome coronario agudo. *Revista Colombiana de Cardiología*, 24(5), 436-441. doi:<https://doi.org/10.1016/j.rccar.2017.04.010>.

Piñar, I. M. (2006). *Programa de Formación de Formadores/as en Perspectiva de Género en Salud. Modulo 5, Salud mental*.

Plan International. (2021). *Bridging the gender digital divide*. Obtenido de https://plan-international.org/education/bridging-the-digital-divide?gclid=Cj0KCQjwpf2IBhDkARIsAGVo0D0QCgY0PX3B9OS6ri_uMNWxXbp0h0VnS5jPuy9lz57R52fCqmCTgqEaAmYeEALw_wcB

- Prada, E., Singh, S., Remez, L., & Villareal, C. (2011). *Embarazo no deseado y aborto inducido en Colombia: Causas y consecuencias*. Nueva York: Guttmacher Institute.
- Profamilia; MinSalud. (2015). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Tomo II*. Obtenido de Profamilia.org.co: <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2019/05/ENDS-2015-TOMO-II.pdf>
- Profamilia; MinSalud. (2017). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Tomo II*. Obtenido de Profamilia.org.co: <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2019/05/ENDS-2015-TOMO-II.pdf>
- Profamilia; MinSalud. (2017). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Tomo II*. Obtenido de Profamilia.org.co: <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2019/05/ENDS-2015-TOMO-II.pdf>
- Proyectamos Colombia. (2017). *Evaluación institucional y de resultados con enfoque participativo de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, de acuerdo con lo previsto en el CONPES 161 de 2013*. Bogotá. Obtenido de http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Evaluacion-Equidad_de_Genero-Conpes_161.pdf
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2020). *Participación de la mujer en el escenario político colombiano*. Bogotá. Obtenido de https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/libro_participacion_mujer_def.pdf
- Registraduría Nacional, ONU Mujeres. (2019). *Registraduría Nacional del Estado Civil y ONU Mujeres presentan un balance de gobernadoras y alcaldesas electas para el período 2020-2023*. Bogotá. Obtenido de <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/noticias/dic%202019/boletn%20rnc%20-%20onum.pdf?la=es&vs=1547>
- Reimers, A., Boxberger, K., Schmidt, S., Niessner, C., Demetriou, Y., Marzi, I., & Woll, A. (2019). Social Support and Modelling in Relation to Physical Activity Participation and Outdoor Play in Preschool Children. *Children (Basel)*, 6(10), 115. doi:10.3390/children6100115
- Reimers, A., Schmidt, S., Demetriou, Y., Marzi, I., & A., W. (2019). Parental and peer support and modelling in relation to domainspecific physical activity participation in boys and girls from Germany. PLoS One. Obtenido de e0223928
- REPS, Estadísticas Vitales 2011-2015. (2021). Obtenido de <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>
- RIMISP. (2020). *La participación política de la mujer rural y su relevancia en Colombia*. Obtenido de <https://www.rimisp.org/noticia/la-participacion-politica-de-la-mujer-rural-y-su-relevancia-en-colombia/>

- Ritchie, H., & Roser, M. (2018). *Mental Health*. Obtenido de ourworldindata.org/mental-health
- Roa. (2021). *Normas sociales: la barrera invisible de la inclusión financiera de la mujer*. Santiago de Chile: CEPAL, Naciones Unidas.
- Rojas Bernal, L. Á., Castaño Pérez, G. A., & Restrepo Bernal, D. P. (2018). Salud mental en Colombia. Un análisis crítico. *CES Medicina*, 32(2), 129–140. Obtenido de <https://doi.org/10.21615/cesmedicina.32.2.6>
- Rolandí, F., Grinfeld, L., Sosa Liprandi, M. I., Tambussi, A., Kazelian, L., La Bruna, M. C., . . . Salvati, A. (2013). Encuesta de reconocimiento de la enfermedad cardiovascular. *Revista Argentina de Cardiología*, 81(4), 329-335. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3053/305328736010.pdf>
- Sherwood, & Schulz. (2008). American Journal of Nursing,. *Physical and Mental Health Effects of Family Caregiving*, 108(9), 23-27. doi:10.1097/01.NAJ.0000336406.45248.4c
- SINERGIA. (2022). *Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado Colombiano*. Obtenido de <https://sinergiapp.dnp.gov.co/#IndicadorProgEntEs/33/1478/5813>
- The Lancet. (16 de mayo de 2021). *The Lancet women and cardiovascular disease Commission: reducing the global burden by 2030*. Obtenido de The Lancet: [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(21\)00684-X/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(21)00684-X/fulltext)
- UN WOMEN. (2017). *MAKING INNOVATION AND TECHNOLOGY WORK FOR WOMEN UN WOMEN'S WORK IN INNOVATION AND TECHNOLOGY*.
- USAID. (2020). *Informe sobre la evaluación del sistema digital-Colombia*.
- Vargas-Acero, I. (2018). *Un análisis microeconómico de la desigualdad de género en el uso del tiempo*. In *Vestigium Irc*, 11(2), 12-28.
- Webfoundation. (2020). *Womens rights online report*. Obtenido de <http://webfoundation.org/docs/2020/10/Womens-Rights-Online-Report-1.pdf>
- WHO. (s.f.). *Health topics*. Obtenido de Gender and health: https://www.who.int/health-topics/gender#tab=tab_1

